

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	54
DISPOSICIONES	56
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	62
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	75
JUNTA ELECTORAL	76
LICITACIONES	76
TRANSFERENCIAS	103
CONVOCATORIAS	105
SOCIEDADES	113
VARIOS	145

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1357/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-20328644-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo con fechas 31 de agosto de 2021 y 10 de diciembre de 2021, correspondientes al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre “el fomento de la negociación colectiva”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que las mismas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a las que se aplique dicho convenio;

Que la política salarial para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la ley citada establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada norma;

Que mediante el Decreto N° 888/21 se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo Salarial del 12 de marzo de 2021, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que delineó las pautas salariales aplicables al sector, consistentes en un incremento del catorce por ciento (14 %), con vigencia desde el 1° de marzo; del veintitrés por ciento (23 %), desde el 1° de julio, y del treinta y cuatro por ciento (34 %), desde el 1° de septiembre de 2021, porcentuales aplicados respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, transcurrida la primera etapa de vigencia de la política salarial aludida en el párrafo precedente, en procura de resguardar el poder adquisitivo de sus agentes, el Poder Ejecutivo adelantó ocho (8) puntos porcentuales correspondientes al incremento que fuera programado para regir desde el 1° de septiembre de 2021, en base a lo establecido en el acuerdo paritario aprobado por el decreto mencionado precedentemente;

Que la medida adoptada implicó la adecuación de la etapa salarial vigente desde el mes de julio de 2021, significando ello un incremento del treinta y uno por ciento (31 %) respecto del mes de diciembre de 2020;

Que, por el motivo expuesto, corresponde formalizar el adelanto mencionado, cuyos efectos rigen desde el 1° de julio de 2021, dejando establecida la plena vigencia de las pautas salariales que fueran definidas con efectos desde el 1° de marzo de 2021 y desde el 1° de septiembre de 2021 mediante el Decreto N° 888/21;

Que, asimismo, con fecha 31 de agosto de 2021, las entidades sindicales aprobaron en forma mayoritaria la propuesta salarial efectuada por el Estado empleador para el personal enmarcado en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, definiendo pautas salariales con vigencia desde el 1° de octubre y el 1° de noviembre de 2021;

Que, finalmente, el 10 de diciembre de 2021, las entidades sindicales representativas del sector aprobaron en forma mayoritaria la propuesta del Estado empleador, definiendo la política salarial para el personal mencionado precedentemente, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2021;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que, en base al desarrollo expuesto, la política salarial para los trabajadores y las trabajadoras de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, ha quedado delineada en un incremento del catorce por ciento (14 %), desde el 1° de marzo de 2021; del treinta y uno por ciento (31 %), desde el 1° de julio de 2021; del treinta y cuatro por ciento (34 %), desde el 1° de septiembre de 2021; del cuarenta y uno con cincuenta por ciento (41,5 %), desde el 1° de octubre de 2021; del cuarenta y cinco por ciento (45 %), desde el 1° de noviembre de 2021, y del cincuenta y tres (53 %), desde el 1° de diciembre de 2021, definiendo de esta manera la política salarial del sector para el año 2021;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.430 y N°13.453 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar establecida la plena vigencia de las pautas salariales que fueran definidas para regir al personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, desde el 1° de marzo de 2021 y desde el 1° de septiembre de 2021, conforme al Acta Acuerdo Salarial del 12 de marzo de 2021 (IF-2021-16985566-GDEBA-DPNCMTGP), aprobada por el Decreto N° 888/21.

ARTÍCULO 2°. Establecer para el personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la adecuación de la pauta salarial que fuera prevista con vigencia desde el 1° de julio de 2021, conforme al Acta Acuerdo Salarial del 12 de marzo de 2021, aprobada por el Decreto N° 888/21, quedando fijados los valores pertinentes de acuerdo con lo indicado en el Anexo I (IF-2021-30841139-GDEBA-DPNCMTGP), que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 31 de agosto de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de octubre de 2021 y el 1° de noviembre de 2021, correspondientes al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que como Anexo II (IF-2021-30290097-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Acta Acuerdo Salarial del 10 de diciembre de 2021, cuyos lineamientos rigen desde el 1° de diciembre de 2021, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que como Anexo III (IF-2021-33264039-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO I IF-2021-30841139-GDEBADPNCMTGP	5473f75e4d0d9fd03d12490eee820bf3f636dd46d56922d808b337f01645682f	Ver
ANEXO II IF-2021-30290097-GDEBADPNCMTGP	96fc49f5320c59e160d6fac2248fa9f86b68922cf6b2f4417d829c9045491d76	Ver
ANEXO III IF-2021-33264039-GDEBA-DPNCMTGP	a049ca8e6ae6f377b3a452cf1ea5333337162393d42dcce346732ae84ac673ce	Ver

DECRETO N° 1364/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09141917-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación del arquitecto Gabriel Horacio ARTESE en el cargo de Gerente de Obras y Proyectos Urbanos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 811/21, modificado por Decreto N° 245/22, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Instituto de la Vivienda;

Que se propicia designar, a partir del 18 de marzo de 2022, al arquitecto Gabriel Horacio ARTESE en el cargo de Gerente de Obras y Proyectos Urbanos, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 18 de marzo de 2022, al arquitecto Gabriel Horacio ARTESE (DNI N° 14.569.295 - Clase 1962) en el cargo de Gerente de Obras y Proyectos Urbanos, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1365/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10393715-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la designación de Roberto Walter ROJAS en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, a partir del 18 de marzo de 2022, de Roberto Walter ROJAS en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Que la persona propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el referido cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 18 de marzo de 2022, a Roberto Walter ROJAS (DNI N° 20.567.038 - Clase 1968) en el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1367/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05891718-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propician las designaciones de diversas personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que se detalló la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las designaciones que se propician se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-28984701-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente, con las retribuciones equivalentes a los agrupamientos y categorías allí señalados, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-28984701-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente, con las retribuciones equivalentes a los agrupamientos y categorías allí señalados, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo a la siguiente imputación:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos En Ley N° 10.430 - Prg 1- Act 2 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Cantidad de Cargos: Uno (1).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Cantidad de Cargos: Uno (1).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1- Act1 - Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión Agrupamiento - Ocupacional 5 - Profesional - Cantidad de Cargos: Uno (1).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Cantidad de Cargos: Uno (1).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Cantidad de Cargos: Uno (1).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 1 - Presidencia - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Cantidad de Cargos: Uno (1).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional

- Cantidad De Cargos: Uno (1).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 2 - Direccion Provincial de Planificación, Coordinación y Control De Gestión - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico- Cantidad De Cargos: Dos (2).

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-28984701-GDEBA-
DDDPPLB

0e625d79cf02b59e0b00064139da26abb12900191723bab6951697ae933f2158 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3238-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01114350-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Verónica BASSO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Verónica BASSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que resulta procedente otorgarle a Cecilia Verónica BASSO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Verónica BASSO (D.N.I.29.790.331 - Clase 1983), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 898/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a carácter Interino, de Cecilia Verónica BASSO (D.N.I. 29.790.331 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3239-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15672753-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia Paola ESCOLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Paola ESCOLA como Licenciada en Fonoaudiología Asistente, interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Tamara Edit RIERA TORRES, concretada mediante Resolución N° 850/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia Paola ESCOLA (D.N.I. 31.082.493 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3240-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14669070-GDEBA-DPTEYPBMSALGPALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Fabian SANCHEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Fabian SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Tecnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victor Hugo LEON, concretado mediante Resolución 11112 N° 231/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-7366235-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y mediante EX-2022-16357670-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mauro Fabian SANCHEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función en que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauro Fabian SANCHEZ (D.N.I. 36.222.721 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Tecnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función en que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el 1° artículo, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Tecnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3241-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420633-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Giuliana Elizabeth LEGUIZAMON en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giuliana Elizabeth LEGUIZAMON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2673/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Giuliana Elizabeth LEGUIZAMON (D.N.139.271.112 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3242-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14667041-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de

Camila RE en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila RE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3165/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 21 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Camila RE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila RE (D.N.I 38.352.671- Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3243-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08894169-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Marilina ALIBERTI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marilina ALIBERTI como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Kevin Federico SANTANA ALESSIO, concretada mediante Resolución N° 515/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marilina ALIBERTI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marilina ALIBERTI (D.N.I. 31.670.937 - Clase 1985.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se cita en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3244-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13430130-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María José ABELLO VELIZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José ABELLO VELIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-16317231-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02184448-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carina Paola BENITEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 260/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a María José ABELLO VELIZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María José ABELLO VELIZ (D.N.I 19.059.693 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3245-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12919302-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Smyth CEABLE en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Smyth CEABLE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4594/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 8 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Smyth CEABLE (D.N.I. 95.864.753 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3247-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14320959-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Nahuel GUALTIERI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Nahuel GUALTIERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina Alejandra MALDONADO, concretada mediante Resolución N° 396/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Leonardo Nahuel GUALTIERI (D.N.I. N° 42.675.165 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3248-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07809472-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentino PAURA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentino PAURA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Esther VERNE, concretada mediante Resolución N° 4628/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valentino PAURA (D.N.I. 42.779.273 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3250-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15746321-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío GONZALEZ ARRUA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío GONZALEZ ARRUA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 607/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03144026-GDEBA-HSEESMOMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío GONZALEZ ARRUA (D.N.I. N° 38.958.991 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3251-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-12230266-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Elida Ailin LESCANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Elida Ailin LESCANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Roberto ZEBALLES, concretado mediante RESO-2021-60-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karen Elida Ailin LESCANO (D.N.I. 39.168.337- Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3252-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04555385-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de David SCHANTON en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David SCHANTON como Licenciado en Musicoterapia Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Javier COSTANZO, concretada mediante Resolución N° 543/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Musicoterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

David SCHANTON (D.N.I. 37.564.963 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3254-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16343157-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Nicolás CUESTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Nicolás CUESTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-17325975-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leandro Nicolás CUESTA (D.N.I. N°37.596.410 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3256-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10981134-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Magali PICON en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Magali PICON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 648/2021 del Ministerio de Salud, se gestionó el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 20 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03027860-GDEBA-HIEACSDMSALGP, el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Thavisack RAJPHACKDY, concretada mediante Resolución N° 1888/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melina Magali PICON (D.N.I. 38.691.629 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3257-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11685180-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Nicolás FRANCISCHELLI en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Nicolás FRANCISCHELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-04669603-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte del agente, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-16465063-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Esteban MARINKEFF, concretado mediante Resolución N° 381/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauro Nicolás FRANCISCHELLI (D.N.I.27.832.423 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3258-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-11161822-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la designación de Paola Andrea ACEVEDO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Andrea ACEVEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1558/2020, se le reconocieron a la causante los servicios prestados en tal carácter, desde el 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Paola Andrea ACEVEDO (D.N.I. 23.524.553 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3259-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-08212319-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lara Anabella CHOCHRON, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3525/2020;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lara Anabella CHOCHRON (D.N.I. 34.349.553 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3525/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lara Anabella CHOCHRON (D.N.I. 34.349.553 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3260-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14668841-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Florencia AVILA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Florencia AVILA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2022-15025643-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Daiana Florencia AVILA (D.N.I. 33.902.868 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3261-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-02822459-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Público Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Emmanuel Isaac VALENCIA HUARACALLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Marcelo Dante DI LUCA, concretado mediante Resolución N° 1040/22 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emmanuel Isaac VALENCIA HUARACALLO (D.N.I. 32.313.438 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Director Asociado en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, en un plazo máximo de treinta(30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 1376-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-28084760-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, la Resolución de la Secretaría de Energía N° 627/2022, N° 629/2022, N° 631/2022, Disposición SPE N° 3/2022, las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 945/2022 y N° 1194/22, y la Resolución del OCEBA N° 382/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1194/2022, aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de agosto de 2022 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, incorporando las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución N° 605/2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a Trescientos Kilovatios (300 kW), así como los precios de energía y potencia mayorista sin subsidio;

Que, por su parte, dispuso la continuidad de la aplicación de los Anexos 1 y 2 del IF-2022-17373042-GDEBA-GMOCEBA, Anexos 3 y 4 del IF-2022-17374165-GDEBA-GMOCEBA, Anexos 5 y 6 del IF-2022-17374529-GDEBA-GMOCEBA, Anexos 7 y 8 del IF-2022-17375055-GDEBA-GMOCEBA, Anexos 9 y 10 del IF-2022-17375521-GDEBA-GMOCEBA, Anexos 11 y 12 del IF-2022-17376058-GDEBA-GMOCEBA, Anexos 13 y 14 del IF-2022-17376620-GDEBA-GMOCEBA, Anexos 15 y 16 del IF-2022-17377318-GDEBA-GMOCEBA, aprobados por los artículos 2° y 3° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 945/2022, para el período 1° de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022;

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, dictó la Resolución N° 627/22 modificada por la Resolución N° 629/22, a través de la cual se aprobó la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM conforme el IF-2022-8927077-APN-DNRYDSE#MEC para el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de octubre de 2022, los cuales reflejan las previsiones del Decreto nacional N° 332/22 que determinó el régimen de segmentación tarifaria y los niveles y requisitos que deben cumplir para revestir en uno u otro nivel, instándolos a la inscripción en el formulario correspondiente;

Que en efecto, teniendo en cuenta lo expresado por el régimen de segmentación de subsidios establecido en el Decreto nacional N° 332/22, se previó; "...Que a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022, la implementación del régimen de segmentación de subsidios a usuarios y usuarias Residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica, con el objeto de lograr valores de la energía de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 332/22, se aplicará según el siguiente criterio: I. Los usuarios y usuarias de demanda residencial del segmento Nivel 1 - Mayores Ingresos tendrán una reducción del VEINTE POR CIENTO (20 %) del subsidio aplicado al precio estacional establecido en la Resolución N° 605/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA; II. Los usuarios y usuarias de demanda Residencial del segmento Nivel 2 - Menores Ingresos no tendrán modificación en la asignación del subsidio vigente; III. Los usuarios y usuarias de demanda Residencial del segmento Nivel 3 - Ingresos Medios, se mantienen los precios estacionales vigentes...";

Que continúa indicando "Que a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022, los usuarios y usuarias de demanda general (Demandas Menores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) -No Residencial-) tendrán una reducción del VEINTE POR CIENTO (20 %) del subsidio aplicado al precio estacional establecido en la Resolución N° 605/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA;

Que estableció la continuidad del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) sin subsidios establecidos por la Resolución N° 605/22 de la Secretaría de Energía;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 631/2022, a través de la Disposición N° 3/2022 la Subsecretaría de Planeamiento Energético, incorporó provisoriamente al padrón de beneficiarios y beneficiarias del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), como usuarios y usuarias residenciales de Nivel 2 -Menores Ingresos-, a las personas beneficiarias de la Tarifa Social conforme a los criterios de elegibilidad dispuestos en la Resolución N° 219 de fecha 11 de octubre de 2016 del ex Ministerio de Energía y Minería y sus modificatorias; y las personas beneficiarias de otros programas provinciales que estén destinados a beneficiar a aquellos usuarios y usuarias con menor capacidad para afrontar el pago del servicio público de electricidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución de la Secretaría de Energía N° 627/22 y su modificatoria N° 629/22, deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de Pass Through;

Que la Subsecretaría de Energía solicitó al Organismo de Control a que efectúe el recálculo y actualización de los cuadros tarifarios vigentes y aprobados por la Resolución N° 1194/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para reflejar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la precitada RESOL-2022-627-APN-

SE#MEC y su modificatoria RESOL-2022-629-APN-SE#MEC a aplicar a partir del 1º de septiembre de 2022, teniendo en cuenta lo expresado por el régimen de segmentación de subsidios establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 332/22, en lo referido a los TRES (3) segmentos de usuarios residenciales con niveles de subsidios diferenciados; asimismo las modificaciones para los usuarios de demanda general (demandas menores a 300 Kw no residencial) y el recálculo de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO, a efectos que los distribuidores puedan dar cumplimiento a las previsiones de los artículos 8 y 9 de la Resolución de este Ministerio N° 1542/21;

Que en virtud de todo lo reseñado, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la RESOL-2022-382-GDEBA-OCEBA ha realizado el recálculo de los Cuadros Tarifarios de las Empresas Distribuidoras EDEA S.A., EDES S.A., EDEN S.A. y EDELAP S.A. y los recálculos de las Áreas Norte, Sur, Atlántica y Río de la Plata, aplicables para los consumos a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022, siguiendo los lineamientos previstos en las Resoluciones N° 627/22 y su modificatoria N° 629/22 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación;

Que mediante la RESOL-2022-649-APN-SE#MEC de fecha 13/09/2022 (BO 15/09/2022) se dispuso la necesidad de propiciar la implementación de un esquema de asignación de topes de consumo sin quita de subsidio diferenciando, de acuerdo con las características propias de cada jurisdicción, a los usuarios residenciales que no afronten el costo pleno de la energía a fin de complementar lo normado por el Decreto N° 332/22;

Que, en función de ello, establece que, por las características de los usuarios del Nivel 2 -Menores Ingresos- considerando que se encuentra limitada la posibilidad de reducir el nivel de consumo de energía eléctrica a través de incentivos económicos, no se les aplicará el tope de consumo al subsidio de abastecimiento de energía eléctrica determinado en 400 kWh/mes para la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, indica que a los usuarios del Nivel 3 -Ingresos Medios- y respecto del excedente a los 400 kWh/mes, se le aplicarán los precios POTREF y PEE definidos para el Nivel 1 -Mayores Ingresos- conforme la RESOL-2022-627-APN-SE#MEC y su modificatoria RESOL-2022-629-APN-SE#MEC;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309), , el artículo 88 de la Ley N° 15.310, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y el Decreto N° 6/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario por el período 1º de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 627/2022 y su modificatoria N° 629/2022, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 382/2022.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los valores del cuadro tarifario para el período 1º de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Demandas Menores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) -No Residencial-, y Demandas de Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO IF-2022-29242126-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO IF-2022-29242416-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO IF-2022-29242622-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO IF-2022-29242845-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 3º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para el período 1º de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022, para los Usuarios Residenciales del Nivel 1 (Ingresos Altos), Demandas Menores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) -No Residencial-, y Demandas de Organismos Públicos de Salud y Educación Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO IF-2022-29243129-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO IF-2022-29243257-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO IF-2022-29244083-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO IF-2022-29244257-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los valores del cuadro tarifario para el período 1º de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) y Nivel 3 (Ingresos Medios) de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO IF-2022-29244405-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO IF-2022-29244595-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO IF-2022-

29244770-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESS.A.) que como ANEXO IF-2022-29244971-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia tarifario para el período 1º de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022, para el segmento de los Usuarios Residenciales del Nivel 2 (Menores Ingresos) y Nivel 3 (Ingresos Medios) del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO IF-2022-29245157- GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO IF-2022-29245405-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO IF-2022-29245643-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO IF-2022-29245809-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Establecer la continuidad de la aplicación del Anexo 2 del IF-2022-17373042-GDEBA- GMOCEBA, Anexo 4 del IF-2022-17374165-GDEBA-GMOCEBA, Anexo 6 del IF-2022-17374529-GDEBA-GMOCEBA, Anexo 8 del IF-2022-17375055-GDEBA-GMOCEBA, Anexos 10 del IF-2022-17375521-GDEBA-GMOCEBA, Anexos 12 del IF-2022-17376058-GDEBA-GMOCEBA, Anexos 14 del IF-2022-17376620-GDEBA-GMOCEBA, Anexos 16 del IF-2022-17377318-GDEBA-GMOCEBA, aprobados por los artículos 2º y 3º de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 945/2022, para el período 1º de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 7°. Establecer la continuidad de la aplicación del ANEXO IF-2022-25041472-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25041645-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25041822-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25042162-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25042304-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25042455-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25042612-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25042733-GDEBA-GMOCEBA, aprobados por los artículos 3º y 4º de la Resolución N° 1194/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), para el período 1º de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 8°. Establecer la continuidad de la aplicación del ANEXO IF-2022-25045502-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25045625-GDEBA-GMOCEBA, del IF-2022-25045783-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25045928-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25046044-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25046186-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25046304-GDEBA-GMOCEBA, del ANEXO IF-2022-25046416-GDEBA-GMOCEBA, aprobados por los artículos 5º y 6º de la Resolución N° 1194/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para los Valores sin subsidio, para el período 1º de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 9°. Establecer que los distribuidores provinciales y municipales deberán continuar cumpliendo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/2021.

ARTÍCULO 10. Determinar la continuidad de los valores de Incremento Costo Tarifario (ICT) aprobados mediante el artículo 16 de la Resolución N° 945/2022 de este Ministerio (ANEXO 51 - I IF-2022-17468309-GDEBA-GMOCEBA) con la finalidad de recuperar las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad, desde la aplicación de la RESOL-2022-627-APN-SE#MEC y su modificatoria y la entrada en vigencia de la presente Resolución, considerándose asimismo, a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y/o a cuenta de futuras actualizaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD).

ARTÍCULO 11. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 12. Establecer que, de conformidad con las previsiones de la RESOL-2022-649-APN-SE#MEC, a los usuarios del Nivel 2 (Menores Ingresos) no se les aplicará el tope de consumo al subsidio de abastecimiento de energía eléctrica determinado en 400 kWh/mes, mientras que a los usuarios del Nivel 3 (Ingresos Medios) y respecto del excedente a los 400 kWh/mes, se le aplicarán los precios POTREF y PEE definidos para el Nivel 1 (Mayores Ingresos) conforme la RESOL-2022-627-APN-SE#MEC y su modificatoria RESOL-2022-629-APN-SE#MEC y, que fueran recalculados en los cuadros tarifarios que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 13. Establecer que la metodología de facturación para la implementación de lo establecido en el artículo que antecede será determinada por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante el instructivo que oportunamente comunique a las distribuidoras provinciales y municipales.

ARTÍCULO 14. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO 1 IF-2022-29242126-GDEBA-GMOCEBA	4eba151ac766ee946d3ef0b640b67031ff87c7cdb327acb2495a4b79e5a20323	Ver
ANEXO 2 IF-2022-29242416-GDEBA-GMOCEBA	1479e54254fb8da11c5898b3ceb69253b9bd917123ea19c18e53a0ab886a64b7	Ver
ANEXO 3 IF-2022-29242622-GDEBA-GMOCEBA	6cfc93138a5091dac28d083fadab4345e3449325434b7ca00732ad719b634cc	Ver

ANEXO 4 IF-2022-29242845-GDEBA-GMOCEBA	3027b99909f8a57b8f3af74abc8b8aff70b62e682fa9ee739ad7a83c3335478	Ver
ANEXO 5 IF-2022-29243129-GDEBA-GMOCEBA	471917770981c2f3755633e0231bad9640a76623021a644fe74b278cb2da07b4	Ver
ANEXO 6 IF-2022-29243257-GDEBA-GMOCEBA	5df0752edb5c772210c800de5e15166cbeff1a0e683e9bc1d68d45e359ff7ed2	Ver
ANEXO 7 IF-2022-29244083-GDEBA-GMOCEBA	a4ca50c93035a62f04838e78b1fa71195d1e60aa68171256cb228ff4272699eb	Ver
ANEXO 8 IF-2022-29244257-GDEBA-GMOCEBA	36c667acb96eee95872530dc42a3dc2f604ee2f30bbe69eb9840ac12637eca38	Ver
ANEXO 9 IF-2022-29244405-GDEBA-GMOCEBA	c8d2bfe9dc8c0928981daeb89c08410a6cf9a742f1ddee9b99fff301c205a66f	Ver
ANEXO 10 IF-2022-29244595-GDEBA-GMOCEBA	0feddf692379557427c81e16ac130c1edfcdf2586dcfb21de2d1531755e819dd	Ver
ANEXO 11 IF-2022-29244770-GDEBA-GMOCEBA	48c55af06d8bb74bf75460132aead3e28f2690c378418daab0eb0872a442a91c	Ver
ANEXO 12 IF-2022-29244971-GDEBA-GMOCEBA	50a28c65cc13e9364aa50425cb551ca4319fdacdf8100084032df5a07dc6ea24	Ver
ANEXO 13 IF-2022-29245157-GDEBA-GMOCEBA	6e77476cf2997f792734875e73c9b80a0277afb74c2e6b7662bb52f14394a83b	Ver
ANEXO 14 IF-2022-29245405-GDEBA-GMOCEBA	8981622976ac39f203498abddb9b418b56f12e519b3cfe0eb1abbd7440fa61fe	Ver
ANEXO 15 IF-2022-29245643-GDEBA-GMOCEBA	79dc8d431c4ac74278edc4d3cceb465349823979c9205553727756b3c180cbf2	Ver
ANEXO 16 IF-2022-29245809-GDEBA-GMOCEBA	6e4d76833fb39d2682b1c08b56073a04871080452bfd32819ab7752d18a78a7c	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 1973-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10038666-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación interina del Teniente del Subescalafón Servicios Generales, Nicolás José DI TULLIO, en el cargo de Jefe de Departamento Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección;

Que mediante Decreto N° 1476/04 se aprobó la estructura organizativa de la entonces Subsecretaría Administrativa, contemplando el Departamento Intendencia en la Dirección General de Logística;

Que por Resolución N° 486/22 se dispuso la baja obligatoria por fallecimiento del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Luis Adrián PEREZ (Legajo 148.406), a partir del 23 de febrero de 2022, a quien se le habían asignado las funciones en el cargo mencionado por Resolución N° 1361/18;

Que se tramita la designación con carácter interino, a partir del 1° de abril de 2022, del Teniente Subescalafón Servicios Generales, Nicolás José DI TULLIO (Legajo N° 161.670) en el cargo de Jefe de Departamento Intendencia, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 23 de febrero de 2022, el cese en las funciones de Jefe de Departamento Intendencia, del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Luis Adrián PEREZ (DNI 20.909.544 - Clase 1969 - Legajo 148.406), las que le fueran asignadas por Resolución N° 1361/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, Dirección de Intendencia, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1º de abril de 2022, al Teniente Subescalafón Servicios Generales, Nicolás José DI TULLIO (DNI 29.589.997 - clase 1982 - Legajo N° 161.670) en el cargo de Jefe de Departamento Intendencia, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 1º de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E 170 - Categoría de Programa PRG 01- ACT 05 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2008-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-27824585-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Olavarría del Departamento Judicial Azul, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a DÍAZ, CRISTIAN EDUARDO (IPP N° 01-02-003021-22/00) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, el prófugo DÍAZ, CRISTIAN EDUARDO se encuentra imputado por los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante doblemente agravado y corrupción de menores agravada en concurso real. En efecto, en el período de tiempo comprendido entre los años 2011 y 2015, en la localidad de General La Madrid, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, el imputado abusó sexualmente de varias menores de edad en reiteradas oportunidades;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, tales como, allanamientos, rastrellajes varios, declaraciones testimoniales, requerimiento de información telefónica, tareas de investigación, compulsas y análisis de imágenes de cámara de seguridad, no se han obtenido resultados suficientes para efectivizar la captura, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a DÍAZ, CRISTIAN EDUARDO, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Olavarría del Departamento Judicial Azul, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer Pública Recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a DÍAZ, CRISTIAN EDUARDO (IPP N° 01-02-003021-22/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-29027819-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Olavarría del Departamento Judicial Azul, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-29027819-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de General La Madrid y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Olavarría del Departamento Judicial Azul. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
DÍAZ, CRISTIAN EDUARDO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a DÍAZ, CRISTIAN EDUARDO, DNI N° 24.125.631, argentino, nacido el día 20 de septiembre de 1974, hijo de Díaz, Eduardo y Bello, Norma Mabel, tez morocha, ojos marrones, cabello oscuro corto, contextura mediana, de 1.65 metros de altura, con último domicilio conocido en calle Castelli N° 492, de la localidad de General La Madrid, partido homónimo, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante doblemente agravado y corrupción de menores agravada en concurso real. En efecto, en el período de tiempo comprendido entre los años 2011 y 2015, en la localidad de General La Madrid, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, el imputado abusó sexualmente de varias menores de edad en reiteradas oportunidades.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Olavarría del Departamento Judicial Azul (IPP N° 01-02-003021-22/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 de Olavarría del Departamento Judicial Azul (sita en calle Rufino Fall N° 2943 de la localidad de Olavarría, teléfonos 02286 420512 y 02286 15 410096, dirección de correo electrónico gcasenave@mpba.gov.ar) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

ANEXO/S

IF-2022-29027819-GDEBA-DPRPDMSGP

03b18723aed17005fac062218a8c4df00a01a975e55ec84662dc2cb28bcead2b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2031-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26661015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, los artículos 51 y 52 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 317/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 51 de la Ley N° 15.310 -de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2022- se crea el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados", por hasta la suma de PESOS SIETE MIL MILLONES (\$7.000.000.000) para ser destinado a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad provincial;

Que se establece asimismo que en la aplicación de los recursos del mencionado Fondo, los municipios deberán priorizar la inversión en la adquisición de vehículos policiales y demás gastos de capital vinculados con el objeto del mismo, debiendo éstos últimos ser aprobados por la autoridad de Aplicación;

Que la integración del Fondo quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente de financiamiento que determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose que será distribuido un TREINTA POR CIENTO (30 %) antes del 31 de marzo de 2022 en concepto de anticipo; un CUARENTA POR CIENTO (40 %) antes del 30 de Junio y el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante al 31 de Octubre de 2022;

Que al 30 de junio de 2022 el Municipio, mediante instrumento refrendado por la/el Intendenta/e deberá presentar ante el Ministerio de Seguridad la rendición de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de la totalidad de los fondos asignados y al 31 de octubre la rendición de al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los fondos asignados, determinando asimismo que en forma excepcional para los municipios que antes del 30 de junio de 2022 hubieran rendido al Ministerio de Seguridad la totalidad de los fondos asignados hasta ese momento se le completará el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante;

Que la asignación de los recursos a los Municipios será realizada conforme a un coeficiente combinado compuesto en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) por el Coeficiente Único de Distribución Ley N°10.559 (t.o. Decreto N°1069/95) y en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de acuerdo a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.

Que conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 51, los Municipios deberán rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme Ley N° 10.869;

Que el artículo 52 de la Ley N° 15.310 establece que el Ministerio de Seguridad será la Autoridad de Aplicación en lo relativo al destino y a la distribución de los recursos del Fondo creado en el artículo 51, facultando, a tal fin, al Poder Ejecutivo a solicitar la información necesaria a los Municipios requirentes a fin de dar cumplimiento al presente y dictar las normas complementarias, aclaratorias y/o interpretativas que se requieran para implementarlo;

Que mediante la Resolución N° 317/22, se estableció, en su artículo 1°, el destino en que deben aplicarse los recursos del Fondo;

Que de acuerdo al artículo 4° de la mencionada norma, los municipios deben presentar ante la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, la documentación referida a los planes de inversión, programas y/o proyectos en que se aplicaron o aplicarán los recursos del fondo en cuestión;

Que según el artículo 5° de la misma, dichos planes deberán ser aprobados o convalidados por las áreas ministeriales competentes, estableciendo que la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal deberá comunicar a los municipios la aprobación de sus respectivos planes de inversión mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que conforme el inciso f) del artículo 1° de la Resolución N° 317/22, los municipios podrán aplicar hasta un 10 % de los fondos que reciban en otros gastos asociados a los servicios de seguridad;

Que en esta instancia deviene pertinente facultar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal a exceptuar, por causas debidamente justificadas, del límite porcentual previsto en el inciso f) del artículo 1° de la Resolución N° 317/22, y en consecuencia aprobar los planes de inversión, programas y/o proyectos cuyo monto exceda ese porcentaje

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y lo dispuesto por los artículos 51 -primer párrafo- y 52 -primer párrafo de la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Facultar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal a exceptuar, por causas debidamente justificadas, del límite porcentual previsto en el artículo 1°, inciso f) de la Resolución N° 317/22, y en consecuencia a aprobar los planes de inversión, programas y/o proyectos presentados por los municipios, cuyo monto exceda ese porcentaje.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la excepción que se autoriza en el artículo precedente, procederá de la siguiente manera:

- a) para atender gastos de adquisición de vehículos y demás gastos de capital vinculados al objeto del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 15.310, hasta un máximo de las 2/3 partes del total del Fondo, y
- b) para otros gastos, hasta un 20% del total del Fondo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1695-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-25809876-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia de Yanina Soledad MICHELENA, y

CONSIDERANDO:

Que Yanina Soledad MICHELENA presentó, a partir del 4 de agosto de 2022, la renuncia a su cargo en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 8, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, para el que fue designada mediante RESOC-2022-307-GDEBA-MJGM, de fecha 16 de agosto de 2022;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos y la Directora de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad y Leyes Reparatorias, prestaron conformidad a la renuncia presentada por la nombrada agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Yanina Soledad MICHELENA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación Aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 4 de agosto de 2022, la renuncia presentada por Yanina Soledad MICHELENA (D.N.I. 32.070.343 - CLASE 1986), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- para el que fue designada mediante RESOC-2022-307-GDEBAMJGM, de fecha 16 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar Constancia que Yanina Soledad MICHELENA deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación Aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1894-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-25156955-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Laura Cecilia FERRERO destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2022-15319164-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social, documental de la requirente y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 8 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 4, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que en número de orden 25 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 29 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 33 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Laura Cecilia FERRERO, DNI 28.327.426, con domicilio en Av. 1 N° 1859 de la ciudad de La Plata, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el

artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precisadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley Nº 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto Nº 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1895-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020, modificado por los Decretos Nº 510/2021 y Nº 53/2022, y el EX-2022-24898772-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de G.D Murphy (Paula Nicole Azul) destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto Nº 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN-NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS-DECRETO Nº 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 8 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto Nº 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 4, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 11 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 13 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 21 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que en número de orden 16 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que en orden 28 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 32 ha informado Contaduría General de la Provincia y en el orden 36 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020, modificado por los Decretos Nº 510/2021 y Nº 53/2022 y lo normado por el

Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de G.D Murphy (Paula Nicole Azul), DNI 25.037.934, con domicilio en Av. Juan Manuel de Rosas N° 867 de la ciudad de Merlo, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1903-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el EX-2022-29294731-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 94° aniversario del "Rugby Club Los Matrones" ubicado en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 25 de agosto de 2022, declara que vería con agrado que se declare de Interés Provincial el 94° aniversario del "Rugby Club Los Matrones" ubicado en el partido de Morón, conmemorado el 28° de agosto del corriente;

Que de acuerdo a los fundamentos de dicha declaración, la mencionada Institución históricamente ha contribuido y contribuye al desarrollo social, deportivo, cultural y comunitario de la sociedad en su conjunto, motivo por el cual, la Honorable Cámara de Diputados propicia su justo reconocimiento;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, entendiendo que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 94° aniversario del "Rugby Club Los Matrones" ubicado en el partido de Morón, conmemorado el 28° de agosto del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1904-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el EX-2022-28582965-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 52° aniversario del Club "Social y Deportivo Estación Quequén", y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 25 de agosto de 2022, declara que vería con agrado que se declare de Interés Provincial el 52° aniversario del Club "Social y Deportivo Estación Quequén", conmemorado el 18 de octubre del año 2021;

Que de acuerdo a los fundamentos de dicha declaración, la mencionada Institución contribuye al desarrollo social y deportivo, de la sociedad en su conjunto, motivo por el cual, la Honorable Cámara de Diputados propicia su justo reconocimiento;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, entendiendo que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 52° aniversario del Club "Social y Deportivo Estación Quequén", conmemorado el 18 de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1905-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el EX-2022-28586305-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 69° aniversario del Club "Centro de Cazadores del Oeste" ubicado en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 25 de agosto de 2022, declara que vería con agrado que se declare de Interés Provincial el 69° aniversario del Club "Centro de Cazadores del Oeste" ubicado en el partido de Morón, conmemorado el 2° de septiembre del corriente;

Que de acuerdo los fundamentos de dicha declaración, la mencionada Institución contribuye al desarrollo social, deportivo y cultural de la sociedad en su conjunto, motivo por el cual, la Honorable Cámara de Diputados propicia su justo reconocimiento;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, entendiendo que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria,

logros deportivos y el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 69º aniversario del Club "Centro de Cazadores del Oeste" ubicado en el partido de Morón, conmemorado el 2º de septiembre del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1906-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309 y el EX-2022-28584389-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 30º aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados "Barrio Marina" del partido de Morón, conmemorado el 21 de agosto del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos para la tercera edad, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 25 de agosto de 2022, manifestó que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 30º aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados "Barrio Marina" del partido de Morón, conmemorado el 21 de agosto del 2022;

Que dicha declaración se funda en la larga trayectoria que posee el Centro de Jubilados, considerándolo un lugar de encuentro, integración, contención y socialización de las personas mayores;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que ha tomado intervención la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y ha manifestado su conformidad respecto a la declaración de interés;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 30º aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados "Barrio Marina" del partido de Morón, conmemorado el 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 379-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28418911-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-31833238-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-31833238-GDEBA-DSTAMDAGP

c20e0333ee66a16ad91485f74d9493e958f440dd767330f5906a46b28abcfedd [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE**RESOLUCIÓN N° 325-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-26413492-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pehuajó, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 221/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 14 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Pehuajó, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-221-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y

demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-26781077-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-26784038-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-26784152-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que en el orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-221-2022-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-31338178-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$14.999.920,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FF 11 - INCISO 5 - P. PPAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.999.920,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Aldana Nair Scillama, Subsecretaria

ANEXO/S

CONVE-2022-31338178-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

505f056703afa4f773c930489ed7b42f41c7f80c62498f9c2101742a6f78f59d [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 536-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22508374-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria,

el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Obreros Unidos Limitada (CUIT 30-71731857-5);

Que en el orden 25 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-25202566-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de herramientas y maquinaria de construcción, de la ciudad y partido de Marcos Paz, con el fin de mejorar los ingresos de la cooperativa lo que redundará en mejores retornos para los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17 y 26, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 34, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-25722181-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 43, mediante documento N° IF-2022-26810592-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 16754/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Obreros Unidos Limitada (CUIT 30-71731857-5), de la ciudad y Partido de Marcos Paz, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de herramientas y maquinaria de construcción, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 53292/9, CBU 0140057101710105329298, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$268.962,79); Ju 11 - UE455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 -

Importe: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$531.037,21). Importe total: OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 187-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente Nº EX-2022-24672930-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de la Sra. Sonia Elsa MERLOS como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley Nº 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto Nº 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de Sonia Elsa MERLOS (DNI 18.377.500) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del día 15 de enero de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignar a Sonia Elsa MERLOS la cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1.869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96, y el Decreto Nº 1.278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y Nº 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 15 de enero de 2022, a Sonia Elsa MERLOS (DNI 18.377.500, Clase 1967), como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, con una cantidad asignada de mil quinientos (1500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1.869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 188-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-29394473-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por el agente Facundo Luciano AGUILAR MATEO, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Facundo Luciano AGUILAR MATEO presenta la renuncia, a partir del día 5 de septiembre de 2022, al cargo

de Planta Temporal, Personal Transitorio - Mensualizado-, con remuneración equivalente a la Categoría 5 - tareas administrativas, con régimen de cuarenta (40) horas semanales, para el que fuera designado por Resolución Conjunta de los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Transporte N° 4/22;

Que la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial del mencionado agente se informó en el listado correspondiente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que el agente Facundo Luciano AGUILAR MATEO no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, a partir del día 5 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por Facundo Luciano AGUILAR MATEO (DNI 39.484.525, Clase 1996), al cargo de Planta Temporal, Personal Transitorio - Mensualizado-, con remuneración equivalente a la Categoría 5 - tareas administrativas, con régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor; de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Facundo Luciano AGUILAR MATEO (DNI 39.484.525, Clase 1996), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte, conforme a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto, para su posterior remisión al mismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 377-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-20715472-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley N° 15181, el Decreto N° 732/20, la Resolución N° 450/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley N° 15181 autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de regularizar atrasos de Tesorería;

Que el citado artículo establece, a su vez, que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia y que, asimismo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que el Decreto N° 732/20 delega en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el marco de la autorización otorgada por el artículo 7° de la Ley N° 15181;

Que mediante Resolución N° 450/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se dispuso la emisión de los "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 7 de septiembre de 2020" por hasta la suma de valor nominal pesos veinte mil millones (VN \$20.000.000.000), aprobándose asimismo sus términos y condiciones financieras;

Que, finalmente, la emisión de dichos títulos de deuda pública se implementó por la suma de valor nominal pesos quince mil millones (VN \$15.000.000.000);

Que, en virtud de ello, atento a la necesidad de efectuar un uso eficaz de la mencionada autorización de endeudamiento establecida por el citado artículo 7° de la Ley N° 15181, resulta menester modificar el monto establecido en los términos y condiciones financieras del artículo 2° de la Resolución N° 450/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas hasta el monto

efectivamente emitido;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 15181 y el Decreto Nº 732/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETOS
Nº 732/20 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas Nº 450/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 293/20 del Ministro de Hacienda y Finanzas, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de los “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 7 de septiembre de 2020” por hasta la suma de valor nominal pesos quince mil millones (VN \$15.000.000.000), en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 7 de septiembre de 2020”.

- Moneda de emisión: Pesos.

- Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2020.

- Monto de emisión: hasta un valor nominal de pesos quince mil millones (VN \$ 15.000.000.000).

- Denominación mínima: valor nominal pesos cincuenta mil (VN \$ 50.000) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) a partir de ese monto.

- Fecha de vencimiento: 7 de septiembre de 2022.

- Período de gracia del capital: un año.

- Amortización: cuatro (4) cuotas trimestrales y consecutivas, equivalentes cada una de ellas al veinticinco por ciento (25%) del monto total de capital; pagaderas el 7 de diciembre de 2021, 7 de marzo de 2022, 7 de junio de 2022 y 7 de septiembre de 2022. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.

- Frecuencia de pago de intereses: trimestral, los días 7 de marzo, 7 de junio, 7 de septiembre y 7 de diciembre de cada año. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.

- Tasa de interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los siete (7) y hasta los tres (3) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.

- Intereses: Se calcularán por los días efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días.

- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- Titariedad: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores Sociedad Anónima.

- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

- Agente de cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.

Los Bonos serán acreditados al valor técnico equivalente al monto de la obligación a cancelar, que será determinado al momento de la suscripción. Dicho valor técnico surgirá de la siguiente fórmula:

*$VT_t = VN R_t * (1+(i*d)/365)$, siendo: VT_t = El valor Técnico a la fecha t ;*

$VN R_t$ = El Valor Nominal Residual a la fecha t ;

d : cantidad de días efectivamente transcurridos desde el último vencimiento o fecha de emisión en el caso en que se estuviera en el primer periodo de intereses;

i : Tasa de Interés, correspondiente al período de cómputo de intereses vigente el día t .”

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 379-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-20785585-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes N° 10189, N° 13403, N° 13767, N° 13981, N° 15165 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08, N° 59/19, N° 669/19, N° 605/20 y N° 1176/20, y las Resoluciones del Ministerio de Economía N° 257/05 y N° 95/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15225 autoriza al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, convalidando lo actuado durante el ejercicio fiscal 2020, a proseguir con el proceso de reestructuración del capital e intereses de los títulos de deuda pública emitidos bajo ley extranjera iniciado por la Provincia en los términos de lo dispuesto por los artículos 1º y 7º de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N° 13767 y 34 de la Ley N° 13403 - incorporado a la Ley N° 10189 Complementaria del Presupuesto Provincial;

Que el artículo 7º de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165 en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en el artículo 3º de la mentada Ley N° 15165;

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto de las operaciones originales y siempre que se respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que, el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189 texto ordenado por Decreto N° 4502/98 y sus modificatorias - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, establece que el Poder Ejecutivo podrá acordar en los convenios relativos a las citadas operaciones de crédito público que así lo requieran, la aceptación de ley aplicable extranjera, la prórroga de jurisdicción y la renuncia a cualquier inmunidad soberana y/o defensas de no justiciabilidad;

Que, en el marco de la operación de manejo de pasivos que viene llevando adelante la Provincia, mediante Resolución N° 40/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó la elección de Bank of America Securities Inc. y Citigroup Global Markets Inc. para que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actúen como agentes colocadores y/o coordinadores de la operación de crédito público a realizar;

Que, en virtud de ello, la Provincia y los Colocadores suscribieron un Contrato de Colocación con fecha 24 de abril de 2020 y, posteriormente, se firmó una Adenda al mismo cuyo modelo fuera aprobado por Resolución N° 339/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas efectos de extender la contratación de los mencionados agentes, así como mantiene la vigencia del rol del Banco de la Provincia de Buenos Aires para la operación;

Que, en el marco de la normativa mencionada, la Provincia continúa llevando a cabo la operación de manejo de pasivos que iniciara en abril de 2020, tendiente a la renegociación de títulos de deuda pública en moneda extranjera regidos bajo legislación extranjera con el objetivo de recuperar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado "...a contratar instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como cualquier otro agente que resulte necesario a fin de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia...", en esta oportunidad, se propicia contratar agentes fiduciarios, de registro, pago y transferencia;

Que conforme lo dispuesto en la Enmienda N° 1 de fecha 6 de agosto de 2021 al Memorando de Invitación de fecha 24 de abril de 2020 que modifica los términos de la Oferta publicada el 24 de abril de 2020, la Provincia emitirá nuevos títulos de deuda pública, los bonos A y C bajo lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso del 9 de junio de 2015 y los bonos B conforme lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso del 12 de enero de 2006;

Que, el Contrato de Fideicomiso de fecha el 9 de junio de 2015 suscripto entre la Provincia y U.S. Bank National Association, cuyo modelo fuera aprobado mediante Resolución N° 95/15 del Ministerio de Economía, prevé la posibilidad de que se realicen nuevas emisiones de títulos de deuda pública bajo los mismos términos contractuales allí establecidos, por lo que los nuevos títulos de deuda pública A y C a emitir estarán regidos bajo dicho contrato;

Que, en consecuencia, se entiende conveniente aprobar la contratación con U.S. Bank National Association para el desempeño de sus funciones conforme lo dispuesto en la citada Enmienda N° 1 al Memorando de Oferta del 24 de abril de 2020;

Que, asimismo, el Contrato de Fideicomiso de fecha 12 de enero de 2006 suscripto entre la Provincia y con The Bank of New York Mellon, cuyo modelo fuera aprobado mediante Resolución N° 257/05 del Ministerio de Economía, también prevé la posibilidad de que se realicen nuevas emisiones de títulos de deuda pública bajo los mismos términos contractuales allí establecidos, por lo que los nuevos títulos de deuda pública B a emitir, estarán regidos bajo dicho contrato, motivo por el cual, se propicia aprobar su contratación para el desempeño de sus funciones conforme lo dispuesto en la citada Enmienda N° 1 al Memorando de Oferta del 24 de abril de 2020;

Que, por otra parte, se considera conveniente aprobar el modelo de Carta Mandato con U.S. Bank National Association en virtud de lo establecido en las cláusulas 4.2, 4.4 y 4.8 del citado Contrato de Fideicomiso de fecha el 9 de junio de 2015, que prevén la posibilidad de que el Fiduciario represente judicialmente a los tenedores de títulos de deuda pública emitidos bajo ese contrato;

Que, asimismo, en el marco de la normativa descripta, se considera conveniente autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a suscribir las Cartas Mandatos mencionadas y todo contrato o documento vinculado para la implementación de la operatoria;

Que, teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, la contratación antes mencionada se enmarca en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981 y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19 y N° 605/20;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 15165, 61 de la Ley Nº 13767, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, 18 inciso 2 apartado h) de la Ley Nº 13981, 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto Nº 59/19 modificado por los Decretos Nº 669/19 y Nº 605/20, 32 de la Ley Nº 15225 y el Decreto Nº 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación de U.S. Bank National Association para que actúe como agente fiduciario, de registro, de transferencia y pago de la Provincia en los términos estipulados en la Carta Mandato y, a tales fines, aprobar los modelos de Carta Mandato a ser suscripta con dicha entidad, en idioma inglés y su respectiva traducción al castellano que forman parte integrante de la presente como Anexos 1 (IF-2021-21337906-GDEBA-SSFIMHYFGP) y 2 (IF-2021-21794396-GDEBA-SSFIMHYFGP) respectivamente para los Bonos A y C denominados en dólares estadounidenses, y Anexos 3 (IF-2021-21794365-GDEBA-SSFIMHYFGP) y 4 (IF-2021-21794426-GDEBA-SSFIMHYFGP) respectivamente para los Bonos A y C denominados en euros.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la contratación de The Bank of New York Mellon para que actúe en su calidad de agente fiduciario, de registro, de transferencia y pago para los Bonos B, y de listado en Luxemburgo para los Bonos A, B y C, en los términos estipulados en la Carta Mandato y, a tales fines, aprobar el modelo de Carta Mandato a ser suscripta con dicha entidad, que en idioma inglés y su respectiva traducción al castellano forman parte integrante del presente como Anexos 5 (IF-2021-21799127-GDEBA-SSFIMHYFGP) y 6 (IF-2021-21799165-GDEBA-SSFIMHYFGP) respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de Carta Mandato a ser suscripta con U.S. Bank National Association respecto de los títulos de deuda pública actualmente emitidos bajo el Contrato de Fideicomiso de fecha 9 de junio de 2015 en los términos allí estipulados en idioma inglés y su respectiva traducción al castellano, los que forman parte integrante de la presente como Anexos 7 (IF-2021-21337972-GDEBA-SSFIMHYFGP) y 8 (IF-2021-21794458-GDEBA-SSFIMHYFGP) respectivamente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los contratos y/o Cartas Mandatos con los agentes que se aprueben en la presente así como todo otro contrato, documento y/o certificado que resulte necesario para la implementación de la operación de manejo de pasivos que está llevando adelante la Provincia.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a aprobar y/o autenticar y/o suscribir (incluyendo el uso de la firma facsímil) los bonos y/u otros instrumentos financieros, cartas de representación, documentos, certificados necesarios y realizar todas las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener el listado y/o autorizaciones de negociación para la implementación de la operación de crédito público mencionada.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 583-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-27934738-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley Nº 15.181, el Decreto Nº 732/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley Nº 15.181 autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos veinte mil millones (\$20.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de regularizar atrasos de Tesorería;

Que el citado artículo establece, a su vez, que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia y que, asimismo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley Nº 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley Nº 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que el Decreto Nº 732/20 delegó en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el marco de la autorización otorgada por el artículo 7º de la Ley Nº 15.181;

Que, en el marco legal indicado y a fin de regularizar atrasos de Tesorería, se estima conveniente disponer la emisión de "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 11 de octubre de 2022" por hasta la suma de Valor Nominal pesos cinco mil millones (VN \$5.000.000.000);

Que la emisión de los mencionados bonos constituye una herramienta que permite a la Provincia cumplir con las

obligaciones a su cargo, sin desatender las situaciones prioritarias que también le competen, generando asimismo para los acreedores que en forma voluntaria los acepten, un flujo financiero tendiente a dar continuidad a las actividades que les son específicas;

Que, en tal contexto, se propone establecer los términos y condiciones financieras de los Bonos que se emiten, los que podrán ser suscriptos por los acreedores de la Provincia de acuerdo a los criterios que establezcan la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a sus respectivas competencias;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 15.181 y el Decreto Nº 732/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 732/20 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de los “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 11 de octubre de 2022” por hasta la suma de Valor Nominal pesos cinco mil millones (VN \$5.000.000.000), en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 11 de octubre de 2022”.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de emisión: 11 de octubre de 2022.
- Monto de emisión: hasta un Valor Nominal de pesos cinco mil millones (VN \$5.000.000.000).
- Denominación mínima y Unidad Mínima de negociación: Valor Nominal pesos cincuenta mil (VN \$50.000) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) a partir de ese monto.
- Fecha de vencimiento: 11 de octubre de 2024.
- Período de gracia del capital: un año.
- Amortización: cuatro (4) cuotas trimestrales y consecutivas, equivalentes cada una de ellas al veinticinco por ciento (25%) del monto total de capital; pagaderas el 11 de enero de 2024, 11 de abril de 2024, 11 de julio de 2024 y 11 de octubre de 2024. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
- Frecuencia de pago de intereses: trimestral, los días 11 de enero, 11 de abril, 11 de julio y 11 de octubre de cada año. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
- Tasa de interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los siete (7) y hasta los tres (3) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.
- Intereses: Se calcularán por los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Titularidad: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores Sociedad Anónima.
- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación -Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- Agente de cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.

Los Bonos serán acreditados al Valor Técnico equivalente al monto de la obligación a cancelar, que será determinado al momento de la suscripción. Dicho valor técnico surgirá de la siguiente fórmula:

$VT_t = VNR_t * (1 + (i * d) / 365)$, siendo:

VT_t = El Valor Técnico a la fecha t;

VNR_t = El Valor Nominal Residual a la fecha t;

d: cantidad de días efectivamente transcurridos desde el último vencimiento o fecha de emisión en el caso en que se estuviera en el primer período de intereses;

i: Tasa de Interés, correspondiente al período de cómputo de intereses vigente el día t.

ARTÍCULO 2º. El Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Tesorería General de la Provincia determinarán en forma conjunta los criterios para la cancelación de las obligaciones no financieras y exigibles con “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 11 de octubre de 2022”, pudiendo dictar las normas que resulten pertinentes a tales fines.

Acreditados los títulos en la cuenta del acreedor, los créditos se tendrán por cancelados importando ello la extinción irrevocable de los mismos.

ARTÍCULO 3º. Las Jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial que cancelen sus obligaciones no financieras y exigibles mediante la entrega de los “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 11 de octubre de 2022”, se registrarán por lo dispuesto en la presente Resolución y en las normas complementarias que dicten

al efecto el Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o la Tesorería General de la Provincia, según sus competencias.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 640-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20928201-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la limitación de la designación de Mariana Laura PERSICO en el cargo interino de Subdirectora Zonal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-876-GDEBA-MGGP, se designó en el cargo interino de Subdirectora Zonal a la agente Mariana Laura PERSICO, a partir del día 4 de septiembre de 2018;
Que a orden N° 3 la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita la limitación como Subdirectora Zonal de la agente mencionada, por razones operativas y de servicio;
Que a ordenes N° 11 y 12 se adjuntan situaciones de revista de la agente PERSICO;
Que a orden N° 17 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente Mariana Laura PERSICO no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 5 de julio de 2022, la designación de Mariana Laura PERSICO (DNI 26.843.797, clase 1978), en el cargo interino del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Subdirectora Zonal, en la Zona 7 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, designada por Resolución N° RESOL-2019-876-GDEBA-MGGP, quien se reintegra a su cargo de revista de la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 10, Escalafón CLASE 3, GRADO XII, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Zonal 7.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 644-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-31396636-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes al mes de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipio requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2022-32242717-GDEBA-SSAMMGGP;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de octubre de 2022, conforme se detalla en el Anexo identificado como documento GEDO: N° IF-2022-32242717-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-32242717-GDEBA-
SSAMMGGP

6860dbf05bac389bdd74648d60fcb58997f18a207dadfac834c7f80e087e9f77 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 1438-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22238372-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "CULTURA EN ESCENA", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial";

Que en este marco, a través de la nota N° NO-2022-22072510-GDEBA-DPARICULGP se eleva la propuesta del Programa Temporal "CULTURA EN ESCENA", a desarrollarse a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mencionado programa propone favorecer el encuentro de los y las bonaerenses con las diferentes expresiones y prácticas artísticas, en diversos escenarios, de manera itinerante, por los 135 municipios, conectando el quehacer de elencos profesionales con gestores y gestoras culturales, conocedores de las necesidades de los diferentes barrios, ciudades y pueblos de nuestra Provincia;

Que prevé conectarse con el circuito de teatros municipales, centros culturales independientes y espacios alternativos gestionados por actores de la sociedad civil para armar red y garantizar el derecho al acceso a los distintos lenguajes artísticos. De esta forma, ofrecerá producciones artísticas que buscarán encontrarse críticamente con el público bonaerense, con acceso libre y gratuito a todas las funciones;

Que se detallan las actividades planificadas para su primera etapa, que se desarrollará hasta diciembre de 2022;

Que para el desarrollo del presente programa, se prevén contrataciones artísticas, de servicios de fletes, traslados y seguros, de alquiler de luces, de sonido y de proyectores, acciones de organización y despliegue logístico, impresiones y cartelería, registro audiovisual, viáticos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la ejecución del Programa temporal "CULTURA EN ESCENA", a desarrollarse a partir

del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-22070875-GDEBA-DPARICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

IF-2022-22070875-GDEBA-DPARICULGP

e5dfb3c29335f832939c5ee01a5b73534efad9eb92f133dc960a607ce35985b6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1481-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20968358-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Concurso Provincial de Escultura "Monumento a Manuelita", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* e *"Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"*;

Que en este marco, a través de la nota N° NO-2022-20721500-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios para la aprobación del Concurso Provincial de Escultura "Monumento a Manuelita", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, a través del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el año 2022 se cumple el 60º aniversario de la célebre canción con la que María Elena Walsh hizo conocida a la ciudad de Pehuajó en el mundo;

Que Manuelita la tortuga posee una significación social y cultural que trasciende la simbología icónica de la localidad de Pehuajó transformándose en patrimonio inmaterial de la provincia de Buenos Aires y de la Argentina;

Que el mencionado Concurso, está dirigido a creadoras/es y artistas visuales de la Provincia de Buenos Aires, mayores de 18 años, y propone la presentación de un proyecto idea de escultura en homenaje al personaje de la canción infantil Manuelita la tortuga, de la escritora, cantautora y compositora bonaerense;

Que de la convocatoria que se impulsa se seleccionarán diez (10) propuestas, entre las que se elegirá una (1) que será la que se lleve a cabo y cuyo/a autor/a/-realizador/a será contratado/a por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la misma;

Que, además, contempla que los cuatro (4) proyectos que le sigan en orden de mérito serán distinguidos con la entrega de un diploma y la contratación para la ejecución de sus obras, en una escala menor;

Que todas las obras escultóricas serán emplazadas en diferentes puntos de la ciudad de Pehuajó;

Que se requerirán los materiales y los recursos necesarios para la realización de las obras escultóricas seleccionadas y su emplazamiento, la contratación de jurados, y contrataciones artísticas, acciones de organización y despliegue logístico, registro audiovisual, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar la ejecución del Concurso Provincial de Escultura "Monumento a Manuelita", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en sus BASES Y CONDICIONES que como anexo único identificado como IF-2022-32103024-GDEBA-ICULGP forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el concurso aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2022-32103024-GDEBA-ICULGP e328430305e469f3710496caa6fc3a026b838c3e8241ad5cba933d0338e06d39 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1482-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23181621-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la creación y aprobación del "Registro Provincial de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* e *"Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Coordinar los mecanismos de organización regional, en el ámbito de su competencia, garantizando la participación efectiva de municipios e instituciones intermedias en la implementación de programas culturales"*;

Que por Resolución N° 820/2022 (RESO-2022-820-GDEBA-ICULGP) de este Instituto Cultural, se aprobó y autorizó la ejecución el Programa de Gestión Cultural "Carnaval es Cultura";

Que en este marco, a través de la nota N° NO-2022-22407284-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita se arbitren los medios para la creación y aprobación del "Registro Provincial de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval", a desarrollarse en el ámbito de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Registro tiene por objetivo brindar una base de información, sistematización y actualización permanente de datos sobre las organizaciones de carnaval, permitiendo acreditar la existencia de murgas, comparsas, batucadas, cuerdas de candombe y otras agrupaciones carnavaleras, a fin de mejorar la planificación y gestión de las políticas culturales destinadas a las mismas;

Que con ello se busca el reconocimiento y apoyo a las murgas y agrupaciones carnavaleras, por su significancia comunitaria y social, su cultura de la organización, el valor de sus manifestaciones artísticas, su potencia de circulación territorial en cuanto a su llegada a espacios territoriales en donde otras expresiones no llegan produciendo y garantizando así los procesos de inclusión e integración;

Que, a su vez, constituirá una valiosa herramienta para el desarrollo de otro tipo de acciones y políticas públicas culturales, posibilitando a los Poderes Ejecutivos Municipales involucrarse en la ejecución del registro y el diseño de las políticas culturales específicas para la actividad carnavalera, como "usuarios de verificación municipal" de manera abierta y sin plazo;

Que dicho Registro está destinado a todas las murgas y agrupaciones de carnaval con asiento en el territorio bonaerense y estará abierto para la incorporación de murgas y agrupaciones durante todo el año. El trámite de inscripción será gratuito y

de manera on-line, debiendo actualizarse la información consignada de forma bianual;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar la creación del "Registro Provincial de Murgas, Comparsas y Agrupaciones de Carnaval", a desarrollarse a través de la Unidad Participación y Prácticas Culturales Emergentes del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-22405675-GDEBA-ICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la creación del Registro aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2022-22405675-GDEBA-ICULGP c855dfe5918538cba5b0e6075d776baaba9dd8066c7892ee918382890169d0eb [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 472-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-23243408-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Nilda Beatriz CAROU en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita la designación de Nilda Beatriz CAROU, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que mediante RESOC-2021-143-GDEBA-MJGM, Nilda Beatriz CAROU fue designada en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial

Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan a la agente propuesta, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que intervino el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informando que cuenta con el cargo para el presente trámite;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 Fiscal - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Nilda Beatriz CAROU (D.N.I. 11.231.753 - Clase 1954), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 457 - Programa 23 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 5 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO**

SOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 31-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-05948900-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 8, la Asociación de Apoyo a las Mujeres Argentinas Solas -AAMAS-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Asociación de Apoyo a las Mujeres Argentinas Solas -AAMAS-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro.

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 497-DGAMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-29013466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4247-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento contra incendios, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 6/7, 11/16 y 31, mediante la cual el Cuartel de Bomberos de Dolores dependiente de la Dirección de Bomberos propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino al mismo, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil (\$1.463.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>; Que en orden 54 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-2473-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-30514516-GDEBA-DPREMSGP -orden 55-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-4247-PAB22 -orden 58-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4247-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento contra incendios, propiciada por el Cuartel de Bomberos de Dolores dependiente de la Dirección de Bomberos y con destino al mismo, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil (\$1.463.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-32550999-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4247-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.463.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4247-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 47/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-4247-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Juan Ariel PIÑERO	26.707.384	Cuartel de Bomberos
DoloresValeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Cuartel de Bomberos de Dolores dependiente de la Dirección de Bomberos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-32550999-GDEBA-DCYCMSGP

41fa7d2ecd768780301f7e3c4a156c0fbed0522a5fba6ac27c0d2dda6664ebf [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 871/2022

LA PLATA, 24/09/2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-26811199-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-8865/22 (EX-2022-31693416-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de las licencias ORACLE, para el año 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, área que ha elaborado las especificaciones técnicas básicas que rigen el presente (v. órdenes 6/7);

Que ha intervenido en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías; (v. orden 13);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos nueve millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta con ocho centavos (\$9.798.240,08), en base a los presupuestos obtenidos por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 18/23);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada (v. orden 26);

Que el Departamento Presupuesto ha tomado conocimiento y ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 28 y 32);

Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767 (v. orden 45);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de actualización con mantenimiento y soporte técnico de las licencias ORACLE, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V-Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-0432-LPR22, según N° IF-2022-32083913-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 49);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 -artículo 121-);

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-0432-LPR22 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-0432-LPR22, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de actualización con mantenimiento y soporte técnico de las licencias ORACLE, para el año 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2022-32083913-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023: Inciso 3 - Partida principal 3 - Partida Parcial 6, ascendiendo a la suma total de pesos nueve millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta con ocho centavos (\$9.798.240,08).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente General.

ANEXO/S

IF-2022-32083913-GDEBA-
GAYCARBA

2bf1ca0c5f59c97d20234e78d68631b8c2dbbbcc7119d3e6d55c54a485e4e8e2 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1019-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 241/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos farmacéuticos: Especialidades Medicinales - UTI Extrapresupuesto, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 241/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Seis millones novecientos veinte mil ochocientos setenta y cinco.- (\$6.920.875,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29° durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliána DNI 22.148.019; Dra. Rodriguez, Gabriela, DNI 18.800.565.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 775-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENOS OCHENTA Y TRES (\$6.914.583,00), para el Ejercicio 2022 por un período de Octubre-Diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15º del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada,
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 17/2022 para la Adquisición de Insumos de Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$6.914.583,00), Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 1.

ARTÍCULO 4º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17º de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17º - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N° 2461/2016.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBAGPBA.

ARTÍCULO 6º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Predjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Elisabeth Pedreira, Bioquímica Maricel Cuello y Sra. Graciela Amadeo.

ARTÍCULO 7º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. Archívese.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 722-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-25350929-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2022, tendiente a la adquisición de Antibióticos provistos por nivel central bajo rubro UTI; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17º ley 13981/09 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$22.167.844,00) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$19.159.722,00.-) según consta a Orden 4;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17º ley 13981/09 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Lugones Lorena.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Bailo Sandra y Dra. Mano Natalia.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 861-HZGAAAEEMSALGP-2022

LA UNION, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-29057979-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 4/2022 SAMO, tendiente a la adquisición de laser de Holmio Urología de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13º de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17º apartado 1 del anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 9 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ocho millones setecientos cincuenta y un mil (\$8.751.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 26/8/2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 586405, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6º de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7º del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17º anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º apartado 2 de la Ley de compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2022 samo encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17º apartado 1 del anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de laser de Holmio Urología, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la adquisición de laser de Holmio Urología;

Titulares:

Dr. Sechi Alfredo

Dr. Pirolo gustavo

Dr. Copes Francisco

Suplente:

Dr. Guzukuma Leandro

Dr. Sigliano Diego

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 ja 01 ent 0 cat N° Progr 022 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Pr 1, Fuente 2 Inciso 4 ppr 3 ppa 3.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6° de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el Artículo 7° inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236642-12 la Resolución N° 990244 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.244

VISTO el expediente N° 21557-236642-12 por el cual Ricardo Gerardo AGRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 27/06/2018, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 923.859 de fecha 12 de septiembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que se ha detectado que han existido extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos dos con treinta y nueve (\$143.302,39), por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente teniendo en cuenta que prima facie nos encontraríamos frente a la comisión de un delito de acción pública;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 923.859 de fecha 12 de septiembre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Gerardo AGRA, con documento DNIM N° 4.624.427 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 16 modulos, Profesor EEM 6 módulos - Desfavorabilidad 2 y Profesor EEM 18 hs. con 20 años desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidados a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 27 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Se deberá tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento del causante que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos dos con treinta y nueve centavos (\$143.302,39).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504576-19 la RESOLUCIÓN N° 990933 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990933

VISTO el expediente N° 21557-504576-19 por el cual Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, con documento DNI N° 5.084.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 2, con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de pensión solicitado.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-115439-08 la Resolución N° 990.377 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.377

VISTO el expediente N° 21557-115439-08 por el cual Claudia Susana CACIONI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 29 de noviembre de 2013, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, posteriormente se presenta Luis Alberto POETTO, quien solicita se le acuerde el beneficio de PENSION, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio;
Que con fecha 16 de noviembre de 2021, se produce el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde suspender el procedimiento, conforme el artículo 12 del Decreto-ley 7647/70 toda vez que el mismo no venía percibiendo en carácter transitorio y que no se registra a la fecha solicitud derivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Susana CACIONI, con documento DNI N° 12.780.378, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 16 Módulos Media, al 70% del cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica, con 6 horas, y al 42% del cargo de Profesor 6 Módulos Superior, todos con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2011, y hasta el 29 de noviembre de 2013, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. SUSPENDER el trámite correspondiente a Luis Alberto POETTO, con documento DNI N° 12.642.574, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-07691-92 la Resolución N° 990.785 de fecha 14 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.785

VISTO, el expediente N° 2918-07691-92 iniciado por quien en vida fuera Lidoro Oscar CARREÑO, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 858774 dictada con fecha 23 de febrero de 2017 se estableció que no le asistía derecho al goce de beneficio de jubilación por edad avanzada a Lidoro Oscar CARREÑO, asimismo, se denegó el beneficio de pensión a Emilia ROSASCO, declarándose legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12;

Que con posterioridad a fojas 122 se informa el fallecimiento de Emilia ROSASCO ocurrido con fecha 4/07/17, quedando pendiente el tratamiento de la presentación efectuada por la nombrada al momento de peticionar el beneficio de pensión, cuando asume la extracción de haberes efectuada con posterioridad al deceso del causante, Lidoro Oscar CARREÑO;

Que a fojas 91 el área técnica practica deuda por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12, que asciende a la suma de \$11.670,28;

Que dado el deceso de Emilia ROSASCO, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 124 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de septiembre de 2022, según consta en el Acta N° 3636;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Emilia ROSASCO durante el lapso comprendido entre el 1/11/91 al 17/04/12, con posterioridad al fallecimiento del causante, que asciende a la suma de \$11.670,28, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Notificar por edictos a los derechohabientes de Emilia ROSASCO, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, accionando contra el acervo sucesorio de la nombrada, en los términos del art.66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, de acuerdo con las providencias de fojas 118 y 123. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184397/11 la Resolución N° 985134 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$42.603,86 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Tres con 86/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del Titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.134

VISTO, el expediente N° 21557-184397/11 correspondiente a quien en vida fuera FERNANDEZ JULIO, en el cual resulta un cargo deudor,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 01/10/2011 se procede a dar el alta transitoria de pago al titular de autos.

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que la titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerreberehe,

Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que por resolución N° 16/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio de la titular, suspensión que se hizo efectiva el 27/11/12;

Que en fecha 11/10/2014 se produce el fallecimiento del titular;

Que con posterioridad, se advierte que el titular percibía un beneficio previsional en el orden nacional anterior a la fecha de solicitud del beneficio en esta sede;

Que la ANSES informa en las presentes actuaciones que el titular percibió jubilación en el orden nacional desde el 07/2008 al 09/2014;

Que en atención a los antecedentes referidos, por resolución n° 949692 de fecha 16/06/21 se denegó el beneficio de jubilación por edad avanzada al titular de autos, asimismo se ordenó formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 1o de Enero de 2010, fecha en que se produce el alta en planilla de pagos, y hasta el 30/11/2012 fecha en que se produce la efectiva baja del beneficio;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde 01/11/2010 al 30/11/2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON 98/100 (\$42.603,86), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES, CON 86/100 (\$42.603,86), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. FERNANDEZ JULIO por el período comprendido desde el 01/11/2010 al 30/11/2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes del causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas. Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389929-16 la Resolución N° 979.227 de fecha 15 de junio de 2022.

Además se los intiman por el plazo de 15 días a los derechohabientes de Adriana Rosalía GUSMEROTTI, a pagar la suma de \$63.284,75, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 979227 de fecha 15/06/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 979.227

VISTO el expediente N° 21557-389929-16 por el cual Adriana Rosalía GUSMEROTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 959.103

de fecha 6 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 959.103 de fecha 6 de octubre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Adriana Rosalía GUSMEROTTI, con documento DNI N° 10.746.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 25 horas y media con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 16 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (Artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2017 y hasta 28/02/2021, que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 75/100 (\$63.284,75).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-541512/21 la Resolución N° 963890 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Además Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$97.518,52 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Dieciocho con 52/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 963.890

VISTO el expediente N° 21557-541512/21 por el cual Jorge Omar LESNABERES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Diana Mabel GOMEZ, fallecida el 3 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Ornar LESNABERES, con documento DNI N° 13.906.092.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de enero de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC -Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones; hecho al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento lo solicitado por el Fiscal de Estado a fs 58 2do párrafo.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-568617-22 la Resolución N° 990425 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.425

VISTO el expediente N° 21557-568617-22 por el cual Carlos Andrés LUZZI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Claudia Liliana BRACCI, fallecida el 23 de octubre de 2019. y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Invalidez en esta sede y que habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Liliana BRACCI, con documento DNI N° 22.410.617 le asistía el derecho a goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Andrés LUZZI, con documento DNI N° 22.217.749.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de marzo de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, y al 29% de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 24 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido,

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545045-21 la resolución N° 990694 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.694

VISTO el expediente N° 21557-545045-21 por el cual Maria Rosa MARTÍNEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Claudio Roberto IOVINO fallecido el 14 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa MARTINEZ, con documento DNI N° 16.672.730
ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de julio de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico -Categoría 14- 25 hs con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Isidro.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-25217/93 la Resolución N° 985114 de fecha 03 agosto de 2022.
Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$77.617,16 (Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Diecisiete con 16/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.114

VISTO, el expediente N° 2918-25217/93 correspondiente al Sr. Ruiz Torres Mario, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 958164 se declara legítimo el cargo deudor por extracciones efectuados con posterioridad al fallecimiento del causante y asumidas por la Sra. Elvira Millet quien fallece con posteridad y se intima a los derechohabientes de la beneficiaria para que propongan forma de pago por los haberes percibidos indebidamente, en virtud de las normas de incompatibilidad absoluta y art. 61 del Decreto Ley 9650/80;
Que corresponde practicar la pertinente compensación entre el cargo deudor impuesto y las sumas pendiente de pago que asciende a la cantidad de pesos \$77.617,16;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago, con los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. Elvira Millet, en virtud de su defunción, y de quedar saldo deudor pendiente de pago a este I.P.S bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.
ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260506-13 la Resolución N° 975281 de fecha 11 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 9752.81

VISTO el expediente N° 21557-260506-13 por el cual Liliana Elisabet MUSCHERA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-559377-21 se presenta Alejandro Mario DIAZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Liliana Elisabet MUSCHERA, con documento DNI N° 13.801.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura Gral Rgte. Téc. De Est Educ. Agraria, ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de noviembre de 2013 hasta el 24 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alejandro Mario DIAZ, con documento DNI N° 14.406.465.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de mayo de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente Cultura Gral Rgte. Téc. De Est Educ. Agraria, ambos con 26 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

seo. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-433286-17 la Resolución N° 991050 de fecha 14 de septiembre 2022.

RESOLUCIÓN N° 991050

VISTO el expediente N° 21557-433286-17 por el cual Teresa Beatriz PERAZZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Enrique Emilio CANET, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Miguel Armando BATTILANA de OLAZABAL, con documento DNI N° 5.084.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 2, con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2018 y hasta el 14 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al beneficio de pensión solicitado.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-136039-02 la Resolución N° 985107 de fecha 03 agosto de 2022.
Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo r deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$158.914,37 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Catorce con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.107

VISTO, el expediente N° 2350-136039-02, correspondiente a PIERSANTELLI Norma Beatriz en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 433320 de fecha 11/11/1999 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de 1ra. Categoría 24 con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Escuelas;

Que por Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008 se modifica en su parte pertinente la Resolución N° 433320 por la que se otorgó el beneficio de jubilación ordinaria a la titular, en el sentido de dejar establecido que le corresponde a la interesada el 75 % del sueldo y bonificaciones del cargo de Secretaria de Inspección de Segunda categoría con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, asimismo en el art. 3o se aprueba el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Anses por un total de 9 meses y 5 días, disponiéndose en el art. 4o el reajuste a la Sr. Piersantelli del beneficio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de segunda categoría con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir el 13/11/2000, en su art. 6o se ordena formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que por Resolución N° 688885 de fecha 22 de septiembre de 2010, se modifica la Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por la titular es el 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Representante Docente con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 708670 de fecha 20 de julio de 2011, en su art. 1o se deja sin efecto la Resolución N° 688922 de fecha 22 de septiembre de 2010, asimismo en su art. 2o se modifica en su parte pertinente la Resolución N° 587922 de fecha 24 de abril de 2008, en el sentido de dejar establecido que el mejor cargo desempeñado por PIERSANTELLI Norma Beatriz, es el 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Representante Docente con 24 años desempeñado en la Dirección General de cultura y Educación a liquidarse a partir del 13 de mayo de 2007;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz por el período que va desde el 01/07/2000 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$158.914,37), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que con fecha 28/01/2020, se produce el fallecimiento de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz;

Que se agrega planilla de Registro de Juicios Universales, informando que no se encuentra abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la causante, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz por el período que va desde el 01/07/2000 al 30/09/2009 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$158.914,37), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Dar intervención al DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- a fin de notificar

a los herederos de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz de la deuda declarada legítima en el art. 1o e intimarlos a que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días, propongan forma de pago de la misma.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución N° 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido y en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado en el artículo 2o se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PIERSANTELLI Norma Beatriz, atento lo mencionado precedentemente.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-044452/06 la Resolución N° 985707 de fecha 10 agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.011.707,73 (Pesos Un Millón Once Mil Setecientos Setenta Siete con 73/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.707

VISTO, el Expediente N° 21557-044452/06 correspondiente a REINOSO MARTÍN JORGE S/SUC, en el cual se encuentran pendiente de pago las deudas declaradas legítimas por Resolución N° 928059, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 928059, mediante el art.3º se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, ordenándose la compensación con los haberes adeudados y la intimación a los derecho-habientes.

Que en esta instancia, se informa que no existen haberes a favor de los herederos.

Que corresponde en consecuencia proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonon al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 3º de la Resolución N°928059. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar constancia que no existen haberes a favor de los derecho-habientes del causante de autos, debiéndose proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70 e intimar a los mismos, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonon al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 3 de la Resolución N° 928059. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor

Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181724-11 la Resolución N° 954.846 de fecha 04 agosto de 2021.

Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente

de pago que asciende a la suma de \$461.636,78 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis CON 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 954.846

VISTO el expediente N° 21557-181724-11 por el cual Nicanora TOLEDO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 848.701, de fecha 08 de septiembre de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular incurrió en la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994) y que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que atenta dicha incompatibilidad corresponde declarar legítimo los abres percibidos indebidamente para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Nicanora TOLEDO, con documento DNI N° 2.745.676, contra la Resolución N° 848.701, de fecha 08 de septiembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 y hasta 30/09/2018, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis con setenta y ocho (\$461.636,78).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero Deudor.

Eduardo Santín, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 2352-00135/97 la Resolución N° 983806 de fecha 27 de julio de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$26.453,58 Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/ctvos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 983.806

VISTO, el Expediente N°2352-00135/97 correspondiente a VAN PAMEL JORGE OSCAR S/SUC, en el cual advierte que se ha dictado el Acto Administrativo N°578606 con posterioridad al deceso del causante de autos y el proveído de Gestión y Recupero de Deudas -Título Ejecutivo-, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°573606 de fecha 17/5/2007 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de la citada Ley, toda vez que el Sr. Van Pamel percibió en forma simultánea al Retiro, beneficio jubilatorio en el ámbito nacional.

Que en esta instancia se advierte que el acto mencionado precedentemente ha sido dictado con posterioridad al deceso del causante de autos, acaecido con fecha 11/4/2004.

Que conforme lo hasta aquí planteado, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que atento lo planteado precedentemente, corresponde señalar que confeccionado el título ejecutivo, se remiten en consecuencia los actuados para su ejecución, a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

Que dicha Subsecretaría, indica que conforme la jurisprudencia imperante y lo normado por los artículos 2537, 2562, 2563 y concordantes, la deuda se encontraría prescrita, considerando que sólo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de 5 años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor.

Que de ello se colige que se encontraría prescrita la deuda que le fuera reclamada por título ejecutivo.

Que ello así, y para echar luz sobre estas situaciones, el 8 de Julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art.1 que este Instituto, reclamará por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo.

Que asimismo consigna en el art.2 que, en consonancia con lo dispuesto por la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado en la Resolución N 331 de fecha 25 de abril de 2019, o la que en lo sucesivo la reemplace y/o modifique al respecto, que el Instituto de Previsión Social no requerirá a dicho Organismo la ejecución por vía de apremio de los créditos a que refiere su Art. 2.

Que en este entendimiento, el meollo de la cuestión, radica en determinar si resulta aplicable, el instituto de la prescripción a los períodos reclamados en concepto de haberes percibidos indebidamente por el lapso 17/4/2000 al 30/3/2002.

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el Máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el Art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo Art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el Art. 2537.

Que corresponde determinar en el caso particular, si resulta aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este I.P.S.

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos “Volpi Sara y otro c/Provincia de Bs. As s/D.C.A”, la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Instituto de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la causante.

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción.

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez.

Que corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, donde el beneficiario, no ha opuesto en sede administrativa, defensa alguna.

Que de conformidad con lo resuelto por el Máximo Tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por el deudor, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente.

Que consecuentemente deberán volver los actuados al SECTOR GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los posible derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Deberá tomar intervención el SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75 GEDBA-IPS.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416244-17 la Resolución N° 968433 de fecha 9 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 968.433

VISTO, el expediente N° 21557-416244-17 iniciado por Silvia Cristina VERON en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet por el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15;

Que sobre el particular se ha resuelto modificar el criterio seguido hasta el presente, coincidiendo con los Organismos Asesores, toda vez que la normativa citada encuadra en el régimen diferencial de beneficio previsional a aquellos agentes que se desempeñen en establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, por el agotamiento prematuro en el marco de la Ley N° 10.430;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente caratulado "Pisano Juan José";

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que en este entendimiento, a fojas 21 se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, que asciende a la suma de \$154.474,52 por aportes personales diferenciales y la suma de \$115.855,89 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 23/24 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3609;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer los servicios desempeñados por Silvia Cristina VERON como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. Gonnet por el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15, y art.2 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 1/04/13 al 30/10/15 que asciende a la suma de \$154.474,52 por aportes personales diferenciales y la suma de \$115.855,89 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4, 19 y art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. Intimar a la titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Entes Provinciales a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general

de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-457666-18 MOLFESA SEBASTIAN DNI 22.870.382 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005873/6 FECHA 24/06/22, RESOLUCIÓN N° 936506 FECHA 14/06/2020, MONTO: \$46.212,34.

2. EXPEDIENTE N° 21557-032568-05 RAIMUNDO ALAN ALEJANDRO DNI 35.610.038 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002861/0 FECHA 20/05/2022, RESOLUCIÓN N° 956319 FECHA 01/09/2021 - MONTO: \$40.699,17.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-484778-19, DOLORES FELICIANO ORONS S/SUC., DNI 10.891.352.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

sep. 27 v. oct. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. VANINA PAOLA LUJÁN ARCANGELO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2022, en el Expediente N° 3-035.0-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de junio de 2022... Resuelve:.. Artículo Undecimo: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el considerando Séptimo apartados 2) en razón de la sanción impuesta por los Artículos Tercero y Noveno apartados 3), 4) 5) 7) 8) 10) 11) y 13) por cuanto se han subsanado las cuestiones allí tratadas, debiendo notificar de lo allí expuesto y con los alcances indicados...a las Agentes Municipales Vanina Paola Luján Arcangelo... Artículo Duodécimo: Notificar a... Vanina Paola Luján Arcangelo... de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Sexto: Rubricar..., archívese. Fallo: 463/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Ricardo César Patat**

sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la señora Gobbi, Silvia Liliana, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-029.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS por el Ejercicio 2015, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN RICARDO LOPEZ MONACCHI, DNI 26.049.711 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 22 de septiembre de 2022 en el Expediente N° 2319-2696-2015-0-1 Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 22 de septiembre de 2022.... Resuelve: Artículo Primero: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos \$93.828,60 al 06/02/2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable del perjuicio precedentemente señalado al señor Martín Ricardo López Monacchi DNI N° 26.049.711, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$228.901,00; por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en el Considerando Segundo. Artículo Tercero: Notificar al señor Martín Ricardo López Monacchi del cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número

de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 813/2022.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

sep. 30 v. oct. 6

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUÁREZ RENACE" DEL DISTRITO DE BENITO JUÁREZ

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe

sep. 29 v. oct. 3

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR ALVARADO" DEL DISTRITO GENERAL ALVARADO

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VECINOS UNIDOS POR LUJÁN" DEL DISTRITO LUJÁN

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR CASARES" DEL DISTRITO CARLOS CASARES

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SOCIEDAD ACTIVA" DEL DISTRITO COLÓN

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "RECONQUISTA" DEL DISTRITO MARCOS PAZ

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert Jefe de Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andres Gelabert, Jefe

sep. 29 v. oct. 3

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 7/2022 para la Refacción de Edificio, E.E.E. N° 501, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$12.098.400,34.

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día martes 1° de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Martes 1° de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 570/22

Expte. N° 4064-3932/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 8/2022 para la Refacción de Edificio -E.E.E. N° 502-, Del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$10.379.858,63

Garantía de oferta exigida: \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00. El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día jueves 3 de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Jueves 3 de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 571/22.

Expte. N° 4064-3933/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio para Jardín de Infantes N° 901 Gral. Guido

Licitación: 07/22

Presupuesto oficial: \$120.433.977,30

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 25/10/22 - Hora: 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Gral. Guido.

Plazo de entrega: 26/09/22 al 19/10/22

Valor del pliego \$120.500

Lugar de adquisición de pliego: tesorería Municipalidad de Gral. Guido.

Consultas: compras@guido.mun.gba.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 22 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 106/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza M. Moreno, ubicada en las Calles A. Zinny, Ascasubi y E. Echeverría de la Localidad de Gregorio de Laferrere.
Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$51.099.- (Son Pesos Cincuenta y Un Mil Noventa y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4002/INT/2022.

sep. 26 v. sep. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10
Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.
N° de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).
Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 31/10/2022 a las 10:30 hs.
Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.
Plazo de entrega: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.
Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Solicitud de Ofertas

POR 5 DÍAS - Solicitud de Ofertas - Sin Precalificación. Para la Contratación del Diseño, Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH) - Fase I - Etapa 1 - Región Global del Río Salado (Enfoque Nacional)
Comprador: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires
Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS"
Título del Contrato: "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado"
País: Argentina
Préstamo/Crédito/Donación N°: BIRF 8736-AR
Solicitud de Ofertas n.º: SDO Nro 1/22 - Enfoque Nacional
1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Mundial para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN 1/22 "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPANH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado" cuyo plazo estimado de ejecución es de 18 meses.
2. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para el Contrato LPN 1/22 "Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha del

Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH), Fase I - Etapa 1: Región Global del Río Salado", de la secuencia programada para su implementación, concretando el funcionamiento de las siguientes componentes:

- Red de redes: con 104 EMA (Estaciones de Monitoreo Automáticas) operando en un área de referencia de 184.062 km2 que abarcan 4 subregiones bien definidas:

- Desagüe natural del Río Salado,
- Atlántica oriental,
- Noroeste,
- Endorreica del Sudoeste

- Centros de monitoreo: el CeMyC (Centro de Monitoreo y Control) operando en esta fase inaugural del SIMPARH en la ADA, sito en la planta baja de su sede central de la calle 5 N° 366 (entre 39 y 40) de la ciudad de La Plata y un conjunto de siete (7) CeMRe (Centros de Monitoreo Regionales) ubicados en los partidos de Junín, 9 de Julio, Trenque Lauquen, Las Flores y Dolores en instalaciones de propiedad de la Dirección Provincial de Hidráulica de la PBA; y en Bolívar y Guamaní en instalaciones de propiedad Municipal, en ambos casos, sus titulares, ceden parte de los inmuebles para la implementación de este proyecto y que servirán para:

- la difusión de la información generada y recolectada por el SIMPARH
- descentralizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones,
- campañas hidrológicas (aforos, observaciones directas de escalas, entre otras) con el personal destacado en los mismos.

3. La Licitación se llevará a cabo a través de una adquisición competitiva nacional mediante Solicitud de Ofertas conforme se especifica en el documento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio del 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones"), y estará abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las Ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar el día 8 de Noviembre de 2022 a las 11:30 horas. No se permitirá la presentación de Ofertas por medios electrónicos. Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección que se indica más abajo el día 8 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas. El CONTRATANTE no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

7. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una declaración de mantenimiento de la Oferta.

8. Se llama la atención sobre las Regulaciones de Adquisiciones que requieren que el Prestatario divulgue información sobre la propiedad efectiva del adjudicatario, como parte del Aviso de Adjudicación de Contrato, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva incluido en el documento de licitación.

9. Las direcciones antes mencionadas son las siguientes:

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas:

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, Piso 9 Oficina 907

Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono: +54-221-4295160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la Apertura de las Ofertas:

Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Av 7, entre 58 y 59, N° 1267. Planta Baja.

Ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

sep. 27 v. oct. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 43/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llamase a Licitación Privada N° 43/22, para la Adquisición de las Conformaciones Alimentarias de Módulos del Programa MESA, de la ciudad de Azul.

Apertura: 6 de octubre de 2022 - 10:00 horas

lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$60.000.

Expediente Interno N° 007/43/2022.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 166/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Accesos a Barrios del 2° y 3° Cordón del Partido - Etapa 2.
Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$78.966 (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4845/INT/2022

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 18/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Hormigón Elaborado H21 para Pavimento Etapa 2.
Apertura de propuestas: 21 de octubre de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: \$27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$27.000.000,00 (Pesos Veintisiete Millones).
Decreto N° 1.385/22 - Coronel Pringles, 20 de septiembre de 2022.
Expediente N° 0993/2022 - Alcance III.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 para la Obra de Construcción de 40 Viviendas en la Ciudad de Balcarce.
Presupuesto oficial: \$220.379.849,97.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$220.379,85.
Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de octubre inclusive.
Decreto N° 2787/22
Expte. N° 8271/B/22.

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto proceder a la Venta de Maquinarias pertenecientes al Municipio de Pellegrini:

- Máquina vial, marca Mancini, Modelo PRM250, modelo 1991, estado: en funcionamiento normal. Base: Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta (\$3.437.350).
- Camión volcador, marca Ford, modelo F-700, modelo 1983, dominio WHC882, estado: fuera de funcionamiento. Base: \$766.360 (Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta)
- Máquina para hormigón, modelo hormigonera automotriz, FIAT 115039-553283, estado: en funcionamiento. Base: \$247.940 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta).
- Retroexcavadora marca Hidromac, modelo H95, modelo 1985. Base: \$3.534.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Jueves 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 29/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto Proceder a la Venta de Vehículos pertenecientes al Municipio de Pellegrini:

- Camioneta Marca Ford Ranger DC 4x4 XL Plus, Pick Up, Modelo 2012, dominio LCX179. Base: \$2.300.000 (Pesos Dos Millones Trescientos Mil);
- Camioneta Marca Ford Ranger DC 4x4 XL Plus, Pick Up, Modelo 2012, dominio LCX182. Base: \$2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil);
- Furgón, Marca Renault Modelo Master DCI 120 medio, Modelo 2009, dominio HZT601, sin equipamiento como furgón. Base: \$2.800.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil);
- Camioneta cabina y media, marca Volkswagen, modelo Saveiro, Modelo 2014, dominio OCJ165, estado: en funcionamiento. Base: \$1.622.880 (Pesos Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Ochocientos Ochoenta).
- Moto marca Motomel 110, Dominio 093-IBN, modelo 2012. Base: \$58.900 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos)

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Lunes 24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep 30

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 30/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El Presente Llamado a Licitación Privada Tiene por Objeto Proceder a la Venta de: Digitalizador de Imágenes, Marca AGFA, Modelo CR15.

Estado: En Funcionamiento.

Base: \$1.927.170 (Pesos Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Ciento Setenta).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 26 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 39/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 39/2022, para Efectuar la Compra de un Sistema de Resonancia Magnética Cerrado, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos (\$152.552.156,25).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 06/10/2022 - Hora: 11:00.

Expediente N° 4085 40386/S/2022 Alc 1.

sep. 28 v. sep. 30

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 9/2022 - Proceso de Compra N° 164-0126-LPU2

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 9/2022. Expediente N° EX-2022-10120807-GDEBA-DDDGASPB - Proceso de Compra N° 164-0126-LPU22 para la Adquisición de Chalecos Antibalas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-472-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 11 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 14 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2022-10120807-GDEBA-DDDGASPB

sep. 29 v. oct. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 29/2022 - Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 29/2022 - Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22 para la Adquisición de Cajas Alimenticias, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-476-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 13 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-24871594-GDEBA-DGYCMJYDHGP

sep. 29 v. sep. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 003/2022 -Autorizada por Disposición N° 704/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", por el Período Septiembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Quince (\$37.509.115) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a los proveedores: Por e-mail entre los días 03 y 04 de octubre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 12:00, el día 06 de octubre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 06 de octubre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 06 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 11 de octubre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio: Desde el 12 al 27 de octubre de 2022.

Expediente N° 114-388/2022.

sep. 29 v. oct. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 - Autorizada por Disposición N° 00323/2022, tendiente a Contratar el Plan de Obras del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Plan de Obras: Refacciones y Obras Varias con un presupuesto estimado de Pesos Veintinueve Millones Trescientos Dieciséis Mil Ciento Diez con Veintinueve Centavos (\$29.316.110,29), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$14.600,00

EX-2021-28827243-GDEBA-SDCADDGCYE.

sep. 29 v. sep. 30

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0389-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar Adquisición de Vehículos para Renovación de la Flota Automotor de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$190.000.000.

Expediente 3003-8797-2022.

sep. 29 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022: Provisión y Colocación de Juegos para las Plazas del Distrito de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$6.821.000,00 (Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil.)

Fecha de apertura: 17/10/2022

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7000 (Siete Mil Pesos)

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Centro de Atención al Vecino Subsecretaría de Modernización.

Día: 24 de octubre de 2022

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 20 de octubre de 2022

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 21 de octubre de 2022 (entrega en Tesorería Municipal)
- Póliza hasta el 20 de octubre de 2022 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 2131/2022

Expediente N° 8083 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 151/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 151/2022. Obra: Pavimentación en Barrio Nueva Esperanza Partido de Lomas de Zamora - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$692.293.236,61 (Seiscientos Noventa y Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis con 61/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 4 de octubre de 2022 y hasta el 6 de octubre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3º piso.

Valor del pliego: \$519.333 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Tres).

Consultas: A partir del 4 de octubre de 2022 y hasta el 13 de octubre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 17 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 17 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pintura para Demarcación de Sendas Peatonales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de octubre 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos -Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.799.190,00.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Contrataciones y Licitaciones, en el horario de 08:15 a 13:45 hs., a

partir del 23/09/2022 al 21/10/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 2966/2022.
Expediente municipal N° 376/2022 Alc. 2.

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 43/2022

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Nueva Escuela Secundaria N° 4, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 27/100 (\$239.758.456,27)

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00)

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022. Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 20/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 06 de octubre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163844/2021

sep. 29 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 69/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino Subsecretaría de Coordinación de C. Comunes, Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Residuos, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I (Especificaciones Técnicas y Gráficas).

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2022 Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 4 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1202945/2022

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Refacciones Generales con destino Escuela

Secundaria Especializada en Arte N° 1, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$31.930.286,46.

Valor del pliego: \$159.000,00.

Fecha de apertura: 19 de octubre 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 64/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Veredas y Luminarias con destino Calle Platón y Olimpo, Barrio Las Praderas, de la Localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.112.204,00.

Valor del pliego: \$85.000,00

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cajas Navideñas. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 18 de octubre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 21 de octubre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022 Segundo Llamado, para la Adquisición de Hardware y Software para Cámaras de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$16.874.507,53. (Son Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Siete con 53/100).

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cien Mil (\$100.000)

Expediente electrónico EX-2022-00068758-MUNILUJAN-SPC

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 25-01-22

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de 10 Cuadras en diferentes Puntos de la Ciudad - Hormigón Simple - FIM.

Presupuesto oficial: \$80.474.809,71.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 25 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2022-00122478-MUNITAN-DCS#SEA.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad para la Ejecución de Obras de Infraestructura Escolar en Jardín de Infantes N° 904. Construcción de Aula con Sanitario Integrado, Baño para Discapacidad y SUM respetando las características constructivas del edificio existente.

Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires, a partir del 4 de octubre de 2022 hasta el 21 de octubre de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$40.845.644,68 (Son Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 68/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 20 de octubre de 2022 en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: subsecretariatpq@gmail.com.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. Valor del pliego: \$24.422,83 (Son Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintidós con 83/100).

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra y Provisión de los Materiales necesarios para efectuar la Obra de Ampliación de Edificio y Reforma de Baños CEF 153 - Coronel Dorrego, Pcia. de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 26 de octubre de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 28 de octubre a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$8.315,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Quince).

Presupuesto oficial: \$24.249.620,49.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Viernes 14 de octubre 2022 a las 11 hs.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil Quinientos Setenta (\$70.570)

Rubro: Adquisición de Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$70.570.834,00)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 13/10/22 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 4051-2086-S-2022.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2022 para la Obra Refacción de Sanitarios, Tanques Cisterna Cocina y Cubierta en E.P. N° 1.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Presupuesto oficial: \$12.438.193,81 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Tres c/81/100).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 12/10/2022 al 25/10/2022 - Te.-Fax: 02473-430404/10.

Apertura de propuestas: 28 de octubre de 2022, 11 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-234/2022.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 87/22, realizada para la Adquisición e Instalación de Sistema de Alarmas Internas para Unidades de Gestión Comunitaria del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 14 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones con 00/100 (\$23.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 13 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (1623), Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 13 de octubre de 2022.

Expediente 241.457/2022.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional.

Presupuesto oficial: \$499.195.583,03. (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Tres con 03/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/10/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/10/2022

Fecha de apertura de ofertas: 17/10/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00. (Pesos Un millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 13 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 29/10/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 12/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Escuela de Capacitación en Parque Industrial y Tecnológico Florencio Varela.

Ubicación: Calle 1236 s/n en el Barrio La Rotonda Industrial en la localidad Ingeniero Allan del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$170.820.445,20.

Plazo de ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$170.820.445,20. Capacidad financiera: \$170.820.445,20.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 11/10/2022. Hora: 12:30

Valor del pliego: \$170.820,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1141-S-2022

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Edificio Centro Integral de Cuidado y Atención de Discapacidad Municipio de Florencio Varela. Ubicación: Avenida Padre Obispo Jorge Novak entre Calle 438 - La Posta y Calle 440 - El Overo s/n, Barrio Kilometro 26.700, localidad Gobernador Julio A. Costa del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$204.846.154,61.

Plazo de ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$204.846.154,61. Capacidad financiera: \$204.846.154,61.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 25/10/2022. Hora: 11:30

Valor del pliego: \$204.800,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5062-S-2022.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 46/22 para la Ejecución de la Obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas Secundarias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$147.454.437,20. (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 20/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11 de octubre 2022.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 4 y 5 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 5 al 11 de octubre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 11 de octubre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002878-O.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 53/22 para la ejecución de la Adquisición de Camión con Caja Compactadora para Dirección de Residuos y Economía Circular, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$27.000.000,00 (Pesos Veintisiete Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 26 de octubre 2022 - Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 12 de octubre y 13 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 de octubre al 25 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 25 de octubre de 2022. Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0003028-O.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 55/2022

POR 2 DÍAS - Fecha y hora de apertura: Viernes 14 de octubre 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta (\$59.360)

Rubro: Medicamentos, Antibióticos y Soluciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintisiete con Veintiún Centavos (\$59.359.627,21.)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 13/10/22 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 4051-2009-S-2022.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 117/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 117/2022 por la Provisión de Insumos de Esterilización, solicitado por el Hospital de Agudos Dr. R. Carrillo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$16.788.517,00

Valor del pliego: \$16.800,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 11 y 12 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 6046/2022

Expte.: 4132-23949/2022.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 167/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 25 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$208.379. (Son pesos Doscientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 7101/Int/2022

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 95/2022

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria a/c, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de septiembre de 2022 al 24 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui,

provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1° de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23689-SOP-2022

sep. 29 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 175/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Refacción Integral de Escuela Secundaria N° 12 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$96.214,68.

Presupuesto oficial: \$192.429.379,97 (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Nueve con 97/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5099 de fecha 23 de septiembre del 2022.

Expediente 101.155/2022

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Refuncionalización y Puesta en Valor en C.E. N° 8 - Lanús Oeste; cuyo presupuesto oficial es de \$14.939.311,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Once), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-103/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 25/10/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso, del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 3827/2022

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 10/22 Llamado N° 1 para Recambio de Aberturas en Escuela N° 55 de Médanos.

Fecha de apertura: 19 de octubre de 2022

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$14.336.405,88

Costo del pliego: \$9.668,20

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2638/22

sep. 29 v. sep. 30

CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio - Ambiental Espacios Urbanos Playón Polideportivo Barrio Agua de Oro.

Estado actual: Con fecha de apertura
Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)
Municipio/s: General Rodríguez
Fecha de apertura: 31 de octubre 2022 12:00
Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, Planta baja, La Plata.
Presupuesto oficial: \$61.441.000
Plazo de obra: 120 días corridos
Valor del pliego: 0
Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico NRO EX-2022-16429153-GDEBA-UACCOMIREC. El presupuesto oficial asciende a la suma de \$61.441.000.
Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar hasta el día 18/10/2022.
El presente llamado fue autorizado por Resolución Nro RESO-2022-5-GDEBA-COMIREC de fecha 21 de septiembre de 2022.
Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata. Horario: De 10 a 14 hs., y de 10 a 10:30 hs. el día de apertura.
Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Contacto: institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar
Número de expediente: EX-2022-16429153-GDEBA-UACCOMIREC

sep. 29 v. oct. 5

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0294-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 2

Consulta 3: *"Estimados, buenas tardes*

Por favor contemplar que la unidad a ofertar tenga la capacidad de carga de 255 kg. menos que la solicitada por ustedes según pliego de especificaciones técnicas. Dado que la misma unidad con menos carga útil cumple con los estándares de funcionalidad. gracias"

Consulta 4: *"Buenos días, por favor solicitamos tengan en cuenta modificar el pliego en los siguientes puntos: en el pliego de Especificaciones Técnicas solicitan: Industria Argentina; teniendo en cuenta que más del 90 % de los furgones que se comercializan en el mercado son de origen extranjero, siendo la mayoría de origen Mercosur, existe la posibilidad de que se modifique por Industria Argentina o Mercosur.*

Por otro lado, solicitan una Carga útil no menos a 1.500 kg., existe la posibilidad de que se modifique a Carga útil no menos de 1.280 kg., ya que el vehículo será equipado como ambulancia y esta diferencia en la capacidad de carga no modifica el uso que le será dado.

"Además consulto si pueden contemplar si es factible poder entregar las ambulancias en el caso de ser adjudicados, sin los equipos de radio. Ya que hay desabastecimientos de los mismos debido a las importaciones a nivel internacional. Las opciones pueden ser cotizar los equipos de radio aparte o en su defecto entregar las ambulancias sin estos y que se avance con el proceso de pago de las ambulancias para luego una vez llegados al país podamos entregarlos, en el caso de esta última opción no tenemos fecha certera de entrega

Muchas gracias"

Respuesta 3 y 4: La Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria cumple en informar respecto a las consultas efectuadas y considerando también las anteriores solicitudes y con la finalidad de garantizar los principios de razonabilidad, libre competencia y la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, para fomentar la pluralidad de oferentes, se aclara que podrán ser las unidades solicitadas de origen Mercosur y la carga útil mínimo de 1240 kilos.

En relación a entregar las ambulancias sin equipos de radio, se aclara que las mismas deben recibirse equipadas tal como se solicita en el pliego. Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, las mismas serán evaluadas por la autoridad administrativa de ser acreditadas y ajustadas a la normativa aplicable.

EX-2022-02578550-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 47/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-4247-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 47/2022, (Proceso de Compra PBAC 179-4247-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento Contra Incendios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a

disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-497-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2022-29013466-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-432-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de las Licencias Oracle, para el año 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, y <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de mantenimiento y soporte técnico de Licencias Oracle, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar (IF-2022-32083913-GDEBA-GAYCARBA).

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 18 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 871/22.

Número de Expediente: EX-2022-2681199-GDEBA-DPTAAARBA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Bombas de Muestreo de Gases Digitales Programables.

Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa: Dirección: Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Bombas de Muestreo de Gases Digitales Programables" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 19 de octubre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

sep. 30 v. oct. 4

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0384-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra especializada, para los Equipos de Transporte Vertical instalados en Inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$8.930.820,00.

Expediente 3003-8878-2022

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0386-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$207.580.694,40.

Expediente 3003-8632-2022

sep. 30 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 43/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámase a Licitación Privada N° 43/2022, para la Contratación de la Obra en la J.I. 903 Refacción Cubierta Etapa 1.

P.O. \$30287701,40.

Apertura: 5 de octubre de 2022, 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-306-2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022 -Autorizada por Disposición N° 00322/2022, tendiente a Contratar el Plan de Obras del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Plan de Obras: Cocinas con un presupuesto estimado de Pesos Quince Millones Doscientos Veintitres Mil Quinientos Siete con Setenta y Un Centavos (\$15.223.507,71), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$7.600,00

EX-2021-28827243-GDEBA-SDCADDGCYE.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para Programa MESA Zona 1.

Apertura 4 de octubre de 2022, 9:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 9 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$50.000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo, Necochea, 27 de septiembre de 2022.

Expediente Interno N° 075/03/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para Programa MESA Zona 2.

Apertura: 4 de octubre de 2022, 9:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 9 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$50.000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo, Necochea, 27 de septiembre de 2022.

Expediente interno N° 075/03/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para Programa MESA Zona 3.

Apertura 4 de octubre de 2022, 9:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 9 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$50.000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo, Necochea, 27 de septiembre de 2022.

Expediente Interno N° 075/03/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para Programa MESA Zona 4.

Apertura: 4 de octubre de 2022, 9:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 9 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$50.000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo, Necochea, 27 de septiembre de 2022.

Expediente interno N° 075/03/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 5/22, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalación de Gas y Trabajo de Mantenimiento.

Apertura: 12 de octubre de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 10:00/12:00 hs.

Plazo de presentación de pliego hasta el día 12 de octubre de 2022 hasta las 9:00 hs.

Expediente Interno N° 085-013/2022

sep. 30 v. oct. 4

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 241/2022

POR 1 DÍA - Llámese a llamado a Licitación Privada N° 241/22, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Especialidades Medicinales: UTI - Extrapresupuesto, para cubrir el Período de consumo desde Octubre a Diciembre 2022 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 6 de octubre de 2022, hora: 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$6.920.875,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2022-1013-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

EX-2022-28958090-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022 por la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período octubre - diciembre para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Seis Millones Novecientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Tres (\$6.914.583,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-775-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2022-29828275-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 por la Adquisición de Antibióticos provistos por Nivel Central Bajo Rubro UTI, para cubrir el periodo del 15/10/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diecinueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós (\$19.159.722,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-722-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-25350929-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 4/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022 SAMO, para la Contratación, Adquisición de Láser de Holmio, para cubrir el período de Octubre hasta el 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Urología del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F Pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil (\$8.751.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-861-GDEBA-HZGAAAEMSALGP

EX-2022-29057979-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79/22 a fin de efectuar la Obra Puesta en Valor de Centro Comercial Munro - Etapa 3, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$120.000,00

Presentación y apertura: 20 de octubre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-0002607/2022

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/22 a fin de tramitar la obra Puesta en Valor de Fachadas - Etapa 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$14.946.316,34

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.946,00

Presentación y apertura: 20 de octubre de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003582/2022

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/22 a fin de efectuar la Obra Puesta en Valor Plaza Almafuerde, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$90.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$90.000,00

Presentación y apertura: 24 de octubre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-0002448/2022

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón en Calles de Tierra y Repavimentación de Calles Existentes en Diversas Zonas del Partido.

Fecha y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$199.567,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete).

Presupuesto oficial: \$199.566.878,17 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Diecisiete Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1994-S-2022.

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón en Zona C.

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 2022 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$249.900,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos).

Presupuesto oficial: \$249.899.558,34 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Cuatro centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1993-S-2022.

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón en Zona B.

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$249.962,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$249.961.829,57 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve con Cincuenta y Siete Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1995-S-2022

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón en Zona A.

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$249.900,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos).

Presupuesto oficial: \$249.899.558,34 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1992-S-2022

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón en Zona D.

Fecha y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$249.962,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$249.961.829,57 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve con Cincuenta y Siete Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1991-S-2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Concesión del Salón Comercial de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 5013/22.

Pliego: Se venderá desde el 1º de octubre de 2022 hasta el día 28 de octubre de 2022 inclusive hasta las 12 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$1.395.

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 17 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2022.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 28 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12.00 horas del día 28 de octubre de 2022.

Expediente Municipal N° 5013/22.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Cordón Cuneta en el Barrio Falucho - Primera Etapa y Barrio CURS Calle Posadas, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 5226/22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 36/100 (\$49.993.817.36)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 3 de octubre de 2022 hasta el día 26 de octubre de 2022 inclusive hasta las 12 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$104.994,00.

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 11 de octubre de 2022 al 26 de octubre inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 27 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2022.

Expediente Municipal N° 5226/22.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 168/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 26 de octubre de 2022, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$34249. (Son Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7248/INT/2022.

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 173/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos, Roast Beef, etc.

Fecha apertura: 26 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$75.954.-(Son Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7246/INT/2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 19/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Construcción de Nuevo Edificio de Seis Aulas, SUM, Patio Exterior, Sector Administrativo, Sanitarios, Biblioteca y Laboratorio.

Monto de la obra: \$314.925.630,33

Valor del pliego: \$300.000

Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 28/10/2022 hasta el 01/11/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-19489/2022

sep. 30 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Adquisición Materiales con destino a la Terminación de 10 Viviendas en la Localidad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) -primer piso.

Valor del pliego: \$57.425.

Presupuesto oficial: \$57.424.414,12 equivalente a 597.355,50 UVIs (Valor base = 92,04 al 30/09/2021).

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 5 al 18 de octubre de 2022, en horario administrativo.

Decreto N° 2455/2022.

Expediente N° 4116-312625/2022.

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Adquisición de Materiales con destino al Recambio de Cubiertas, Pisos y Revestimientos, Reparaciones de Cielorrasos y Pintura en la Escuela Primaria N° 3 de la localidad de Tres Arroyos.
Fecha de apertura: 21 de octubre de 2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso
Valor del pliego: \$33.029.
Presupuesto: \$33.028.630,01.
Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625, PA, de Tres Arroyos, a partir del 6 de octubre al 19 de octubre de 2022 en horario administrativo.
Decreto N° 2456/2022
Expediente N° 4116-312623/2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 102/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 102/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Reacondicionamiento del Obrador Municipal, emplazado en el Predio del Ex Batallón 601 de la localidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 19 de octubre de 2022
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$32.013.122,47
Valor del pliego: \$32.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 5, 6 y 11 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 19/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 6031/2022
Expte.: 4132-22230/2022

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 118/2022 por la Provisión de 20.000 Metros Lineales de Tela de Lienzo Crudo 1,60 M de ancho 20/20 (HON160), 14.000 Metros Lineales de Brin Verde Ancho 1,60 M 16/16 (HON298) y 1.600 Frazadas Económica 1 plaza (TEXT104), solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022 Hora: 12:00
Presupuesto oficial: \$24.140.000,00
Valor del pliego: \$24.100,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 5, 6 y 11 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 13 y 14 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 20/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 6047/2022
Expte.: 4132-23948/2022

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción para Cuadrillas de Veredas. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 19 de octubre de 2022, a las 14:00.
Acto de apertura: El día 24 de octubre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 180/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Aridos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 27-10-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$20.537,0.
Presupuesto oficial: \$41.074.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Setenta y Cuatro Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5145 de fecha 26 de septiembre del 2022.
Expediente 101.546/2022.

sep. 30 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Provisión y Servicio de Pintura en Jardines Municipales.
Presupuesto oficial: \$50.495.300,00 (Pesos Cincuenta Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Trescientos con 00/100).
Valor del pliego: \$25.248,00 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
Fecha de apertura 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1595/22
Expediente: 4117.29971.2022.0

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Casilla Rodante Móvil en el Programa "Plan Nacer", en la necesidad de acercarle a la Comunidad de Esteban Echeverría el acceso al Sistema de Salud Municipal.
Presupuesto oficial: \$39.554.476,50.
Valor del pliego: \$197.000,00
Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 30 v. oct., 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 30/2022

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción Jardín de Infantes Municipal en Barrio Lisandro Olmos-La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones-Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 26/100 (\$55.857.145,26)
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)
Fecha de apertura: 21 de octubre de 2022.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 21/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 11 de octubre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193552/2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 76/2022 para el día 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de 9000 Módulos Alimentarios dentro del Convenio de Ejecución en el Marco del Plan Nacional Argentina Contra El Hambre - Decreto 1848.

Presupuesto oficial: \$25.200.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$26.200,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2012/2022.

Expediente N° 4050-235.374/2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5482-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5482-2022, para la Ejecución de la obra Refacción (Refacciones Varias y División de Edificio) E.P. N° 67, con un presupuesto oficial de \$18.174.356,99 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Noventa y Nueve centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: \$18.174,36 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos).

Capacidad de contratación: Igual o Superior a \$27.261.535,49.

Expediente N° 416R-5482-2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 08/2022, para adjudicar la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros entre las localidades de Magdalena y Atalaya, del Partido de Magdalena. Pcia. de Buenos Aires en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 3 de octubre de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 3 de octubre de 2022 hasta el día 26 de octubre de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs.

Garantía de oferta: Pesos Veinte Mil con 00/100 Cvos. (\$20.000,00)

Valor del pliego: Pesos Dos Mil con 00/100 Cvos. (\$2.000,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 27 de octubre de 2022, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 818/2022.

sep. 30 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022, autorizada por Decreto N° 2563/2022.

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Una (1) Motoniveladora

Presupuesto oficial: \$27.956.500,00 (Pesos Veinte Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$28.000,00 (Pesos vEintiocho Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 12/10/2022 al 21/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 08:30 horas del día 28/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 28/10/2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/10/2022 hasta el 24/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Decreto N° 2563/2022.

Expediente N° 4013-782/22.

sep. 30 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 11/22 Llamado N° 1 para Gas en Barrio Secundario - FIM 2022.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$16.280.109,17.

Costo del pliego: \$10.640,05.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Publicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expte. Municipal N° 2712/22

sep. 30 v. oct. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014096

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales Eléctricos para Planta Patagonia.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.095.937,59 más IVA.

CLÍNICA SAN MARTÍN DE PORRES S.R.L.

Licitación N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación N° 01/22 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Consultas: clinicasanmartindeporressrl@gmail.com, whatsapp 2257632714.

Pliego gratuito formato digital.

Presentación de ofertas en forma digital o en Av. Libertador 1040 de Mar de Ajó, hasta las 12 hs. del día 4 de octubre de 2022

sep. 30 v. oct. 3

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LIN WEIJIE transfiere el fondo de comercio "Supermercado de 2D Categoría, sito en (71) América 3030 San Andrés. Pdo. San Martín a Tong Simeng. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El Sr. JAKOBSONS HUGO ANDRES RODOLFO, DNI 8.608.295, transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial de rubro: Salón de Fiestas Infantiles, Entretenimiento, Pelotero, Laberinto, sito en la calle Laprida 1375, de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó; a la Sra. Yanina Marcela Parolin, DNI 31.176.713.

sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se avisa que la empresa GOVIK S.A., transfiere a Gov Leather S.R.L., CUIT 30-71605699-2, Industria destinada a Curtiembre, sito en la Av. Boulevard de los Italianos 416, Wilde. Reclamos de ley mismo domicilio.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Guaminí. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Gustavo Carlos Gorg, Carnet 4362, Titular del Registro Notarial N°1 de Guaminí, con domicilio en calle Justo Condese N° 181 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, donde se efectuaran los reclamos de ley, avisa que ELÍAS OMAR CARRASCAL, DNI 11.614.718, CUIT 20-11614718-2, con domicilio en calle San Martín N° 747 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, prov. de Bs. As.; transfiere a María Lorena Cordero, DNI 25.836.169, domiciliada en calle Coronel Beneitez N° 35 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de "Supermercado La Familia", establecimiento del rubro Supermercado, sito en calle San Martín N° 739 de Casbas, Partido de Guaminí, pcia. de Bs. As. Gustavo C. Gorg. Notario.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Haedo. LIN JIAFU, DNI 94.035.435, con domicilio en Emilio Castro N° 849, Haedo, transfiere a Caí Hua, DNI 96.123.569, con domicilio en Junín N° 1040, Santa Fe, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Emilio Castro. N° 849, Haedo. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - San Miguel. En cumplimiento en lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social DON ROQUE PIZZAS S.R.L., CUIT 30-71662400-1, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gastronómico, de Comidas Rápidas con Consumo en el Lugar y Sistema de Reparto, sito en la calle Av. Pte. Illia 3757 del Partido de San Miguel, a favor de la razón social: Miotti Leonardo Cesar cuit 20-24845315-0 expediente de habilitación N° 14312/2009, Cta. Cte.: 53274-0. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Plátanos. MARANGONI MARCOS DAVID, transfiere Fondo de Comercio, Hogar Geriátrico, con domicilio en 152 3542, Plátanos, a Aguirre Vicente Ricardo. domiciliado en Bla Parera 2272, Quilmes O. Reclamos de Ley a 55 5716 Hudson. Alejandro Savasta, Martillero y Corredor Público.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Don Torcuato. WANG ZHIQIANG, DNI 94.876.703, con domicilio: Colectora Oeste N° 25874, Don Torcuato, transfiere a He Huijuan, DNI 96.108.392, con domicilio Colectora Oeste 25874, Don Torcuato, El Bazar ubicado en la calle Colectora Oeste 25874, Don Torcuato. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Morón. SERRANO S.A.S. con CUIT 30-71675466-5, vende cede y transfiere Comercio de Fiambrería y Quesería, con domicilio en Montes de Oca 2399, Castelar, a Yesica Daiana Nieto, DNI 36.238.756. Verónica Vanesa Garrido, Administradora.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. ALICIA MABEL BELMONTE, DNI 12.921.369, domiciliada en Bolívar 507, Lomas de Zamora, cede y transfiere a Agustín Fernández, DNI 29.501.088, domiciliado en Juan Ramírez de Velasco 1485, piso 1 depto. A, CABA, el permiso precario de explotación de la Agencia de Lotería "Salta la Linda", Legajo N° 762404, sita en la calle Salta 1565, 9 de Abril, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Moreno. Soledad Sanguinetti, Abogada, T136 F376, CPACF comunica que NIEVA VALERIA ANAHÍ con DNI 34.248.231, CUIT 27-34248231-2, con domicilio en Piovano 3155 6º A, Moreno, Pcia. Bs. As. Cede en forma gratuita y transfiere el comercio ubicado en Gorriti 1191, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. Aires, Expediente N° 223827/N/20 Cuenta de Comercio 34248231, Rubro Resto Bar a Soria Rodolfo Víctor, DNI 21.457.632, CUIT 20-21457632-6 domiciliado en la calle De la Vega 28, Moreno, Pcia. Bs. As., reclamos de ley a Gorriti 1191, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. As.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - San Isidro. Laura G. Medina, escribana, Mat. Prof. 3296 y domicilio en Viamonte 1337 PB A CABA, avisa: que ROGELIO GUMERSINDO FERNANDEZ, DNI 5.616.455 domiciliado en calle Roca 269, Beccar, Partido de San Isidro de PBA y los herederos de Jose Carlos Alberto Pettinari DNI 5.612.351, entonces domiciliado en calle De La Angostura 21 Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre de PBA; señores HERNÁN PETTINARI, DNI 20.569.499, con domicilio en Camino Bancalari 3901, Barrio Santa Bárbara, Lote 3, Tigre, PBA, MARÍA JULIA PETTINARI, DNI 16.345.661, con domicilio en Warnes 2955, Olivos, partido de Vicente Lopez PBA, CARLOS DAVID PETTINARI, DNI 17.279.034, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta 3620 piso 10 CABA y su cónyuge AÍDA AMANDA BORZI, DNI 3.760.633, con domicilio la calle De La Angostura 21 Barrio La Isla, Nordelta, partido de Tigre, PBA, Ratifican: la venta del fondo de comercio de farmacia, perfumería y afines denominado "Farmacia La Perla", sito en la calle Av. Vélez Sarsfield 4653, Munro, Partido de Vicente López de la Provincia de Bs. As. a favor de TKL Munro sociedad en comandita simple, CUIT 30-71067170-9 con domicilio

en Av. Vélez Sarsfield 4653, Munro, Partido de Vicente López, PBA, según escritura 159 de fecha 29 de agosto de 2008 folio 382 Registro Notarial 1929 CABA. Reclamos de ley en la calle Viamonte 1137 PB A CABA. Laura G. Medina, Escribana.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Adrogué. CRISTINA BEATRIZ NUÑEZ, DNI 22.005.217, CUIT 27220052171, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Autoservicio -de Sustancias Alimenticias- Art. de Limpieza, Perfumería, Bazar, ubicado en la calle Guatambú N° 318 de Adrogué, a Cristian Ariel Rojas, DNI 22.887.114, CUIT 20228871142. Reclamos de ley, Guatambú N° 318, Adrogué.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Morón. XUE XIAOMING, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Art. Escolares, Juguetería, Mercería, Lácteos, Despensa, Rotisería, Comidas Para Llevar, Galletitas Seltas, Huevos, Pollos M/P/E, Carbón en Bolsitas, Despacho de Pan, Cocción y Venta de Productos de Panadería y Confeitería con Masa Praelaborada en Establecimiento de Terceros, Modalidad Autoservicio, sito en la calle: Santa Rosa 1833/1835 Castelar, Pdo. de Morón, a Li Dengcheng, Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. La Sra. GUO MEIWANG, CUIT 20-95249923-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Artículos de Bazar, Tienda, Juguetería, Librería, Cotillón, Flores y Macetas, Ferretería, Marroquinería, Regalos y Fantasías, sito en la calle Av. Cristiania 1463, de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, a favor de la Sra. He Yanhzhu; CUIT 20-96157511-8, expediente de habilitación N° 12692/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Villa Martelli. MARIA DE LOS REYES REYES, DNI 13.145.632; SANDRA MARISA BIGE, DNI 16.304.206, en sociedad de hecho transfieren el Fondo de Comercio del negocio del ramo de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, denominado "Centro Kumén", con domicilio en Estados Unidos 175 en Villa Martelli, Vicente López, a María De Los Reyes Reyes, DNI 13.145.632, Sandra Marisa Bige, DNI 16.304.206, "Integración Escolar Centro Kumén S.R.L.", CUIT 30-715546027-7, con domicilio en Estados Unidos 175 en Villa Martelli, Vicente López. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Escobar. PLANTAS FAITFUL S.A., CUIT 30-63263011-1, transfiere a Lasnigus S.R.L., CUIT 33-71570740-9 el fondo, sito en Los Tulipanes 3050, Partido de Escobar.

sep. 30 v. oct. 6

CONVOCATORIAS

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 13 de octubre de 2022, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", conforme lo previsto el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma Zoom de acuerdo con el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Consideración del quórum para sesionar.
2. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio.
3. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6. Fijación del número y designación Directores titulares y suplentes.
7. Fijación del número y designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
9. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
10. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
11. Aumento del monto del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples a fin de elevarlo de la suma de valor nominal U\$S80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas a la suma de

hasta valor nominal U\$S200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el "Programa"). Modificación de los términos y condiciones del Programa. Autorizaciones.

12. Ratificación y Designación de Auditores Externos.

13. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 830/2020 y la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJBA") mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 830/2020 de la CNV y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJBA para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@rizobacter.com.ar para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@rizobacter.com.ar el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Se confiere a los Sres. Accionistas un plazo de cinco días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. De conformidad con el Art. 77 del Reglamento del Listado de BYMA se informa que la Asamblea revestirá el carácter de Extraordinaria respecto de los puntos 1 y 11 del orden del día. B) Se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación vinculada con los temas a tratar en los puntos 3), 4) y 5) del Orden del Día. No obstante, la Sociedad enviará copia de la misma a la dirección de correo electrónico informada por cada accionista que lo solicite. Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT 30-59317405-7, Marcelo Adolfo Carrique, Presidente - DNI 13.211.208. Nicolas A. Berstein, Director.

sep. 26 v. sep. 30

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre del 2022 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/5/22. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 26 v. sep. 30

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropól Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022, a las 9:30 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1º, art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social N° 61 concluido el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Directorio distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2024.
- 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2023.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la gestión del Director Independiente.
- 10) Aprobación de la adquisición de un inmueble, sito en Pueyrredón 1526/28, piso 1º, depto. B, UF 4 de CABA. Provincia de Buenos Aires, 2 de septiembre de 2022.

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia N° 16976 de la localidad de Haedo,

Provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio.

El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 69 del 18 de diciembre de 2020, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente, Gonzalo López Dobarro.

sep. 26 v. sep. 30

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2022 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 N° 1163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.
- 2) Informar a los socios sobre alternativas en relación al Resultado Patrimonial del Ejercicio 1/1/2020 al 31/12/2020 y el revalúo del inmueble perteneciente a la sociedad.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 1/1/2021 al 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión anterior del Director Médico.
- 5) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2022.
- 6) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.
- 7) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2021.
- 8) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2022, hasta asignación próxima Asamblea.
- 9) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.
- 10) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.

Queda Ud. debidamente notificado. Silvia Bettina Mascaró. Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

sep. 26 v. sep. 30

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas de "H.M. Victoria S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 20/10/2022 a las 19:30 hs. en 1ra. convocatoria y a las 20 hs. del mismo día en 2da. convocatoria en la Sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno, Bs. As. Para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para la firma del acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 31/10/2021;
- 3- Aprobación de balance 2021,
- 4- Aprobación de la gestión del directorio,
- 5- Aprobación de presupuesto para colocación de césped sintético en cancha de fútbol,
- 6 - Aprobación de presupuesto para actualización de sistema de monitoreo digital,
- 7- Revisión del margen de tolerancia en multas por exceso velocidad,
- 8- Aprobación de compra de tanque Hidroneumático,
- 9- Aprobación de presupuesto para tendido de red de protección de lotes linderos.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550. Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

sep. 26 v. sep. 30

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 20 de octubre de 2022 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los

SIGUIENTES TEMAS:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Renovación de Autoridades por el término de 3 (tres) ejercicios: 5.a. Determinación del número de Directores 5.b. Designación de los Directores.
6. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Juan Manuel Jara, Contador Público.

sep. 26 v. sep. 30

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2022 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 21 finalizado el 30 de junio del 2022.

3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 21 cerrado el 30 de junio del 2022, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Martín Codagnone. Contador Público.

sep. 26 v. sep. 30

VETI GROUP ANÓNIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Vetigroup Anónima S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:00 en segunda en Av. 44 5498, Olmos, pdo. de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 por los ejercicios económicos finalizados el 30-11-2019, 30-11-2020 y 30-11-2021.

3) Fijación del número y designación del Directorio.

4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios.

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde el 3-10-22 de lunes a viernes de 8 a 16 hs. en el domicilio, sito en la Av. 44 5498, Olmos, pdo. de La Plata.

Fernando Ragazzini, Abogado.

sep. 27 v. oct. 3

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20/10/2022 a las 10:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pellegrini 168 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,

2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/6/2022,

3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,

4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,

5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Pablo Andrés Mazzeo, Contador Público Nacional.

sep. 27 v. oct. 3

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2022 a las 15:00 hs., en forma presencial en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y a través del sistema de videoconferencia "Zoom", de conformidad con lo

autorizado por la Resolución General CNV N° 830/2020 y el Criterio Interpretativo N° 80 de la C.N.V. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Autorización a celebrar la presente Asamblea simultáneamente en forma presencial y a través del sistema de videoconferencia "Zoom", de conformidad con lo autorizado por la Resolución General CNV N° 830/2020 y el Criterio Interpretativo N° 80 de la C.N.V.
3. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa. Distribución de dividendos en efectivo. Delegación en el Directorio de la fecha de puesta a disposición.
4. Modificación del Art. 28 del Estatuto Social. Celebración de Asambleas a distancia.
5. Modificación del Art. 11 del Estatuto Social. Celebración de reuniones a distancia del órgano de administración.
6. Modificación del Art. 18 del Estatuto Social. Celebración de reuniones a distancia del órgano de fiscalización.
7. Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes. El Directorio

Notas: (1) Se recuerda a los Señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de octubre en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

(2) La Sociedad comunicará a los accionistas que hayan depositado sus acciones, el link para acceso a la asamblea.

Eduardo Sturla, Apoderado. Francisco José Garobbio, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

INSTITUTO MÉDICO DE LA COMUNIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto Médico de la Comunidad S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día jueves 20 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en primera convocatoria, y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, que será celebrada en la sede social de Alsina 224 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2- Aprobación del Balance correspondientes al cierre del ejercicio finalizado el 30 de junio del 2022.
 - 3- Consideración de la Renuncia del Sr. Presidente del Directorio Dr. Mariano Ballester
 - 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Saliente.
 - 5- Retribución a los Directores.
 - 6- Modificación del Estatuto. Cambio de Denominación. Aumento del capital.
 - 7- Tratamiento de deuda.
 - 8- Cesión de Acciones.
 - 9- Designación de autoridades.
- Guillermo Gerardo Vega, Contador Público.

sep. 27 v. oct. 3

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 en la sede social, sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de Asamblea Ordinaria

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6°) Consideración del negocio de alquiler y su evolución futura.

Puntos de Asamblea Extraordinaria

- 7°) Reforma-Ampliación del Estatuto Social: Reuniones a Distancia.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley.

Diego Crespo, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28 de octubre de 2022, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-6-2022.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Determinación del Nº de Directores Titulares y Suplentes y designación por tres ejercicios.
- 6.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299. Ley19550. Jose Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 en la sede social, sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de Asamblea Ordinaria:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6°) Consideración del negocio de explotación agropecuaria y su evolución futura.
- 7°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.

Puntos de Asamblea Extraordinaria

- 8°) Reforma-Ampliación del Estatuto Social: Reuniones a Distancia.
- 9°) Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social: Ampliación del número de Directores Titulares a siete.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Federico M. Gil Cieri, Contador Público Nacional.

sep. 28 v. oct. 4

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A. CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 28 de octubre de 2022 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc 1 Ley 22903 período 2021;
 - 2- Determinación de utilidades y su asignación;
 - 3- Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
 - 4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio;
- Gustavo Alberto Poire, Apoderado.

sep. 28 v. oct. 4

OSSIMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de octubre de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Presidente Perón N° 1480 Piso 1º, depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y sus honorarios por tareas Técnico-administrativas.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

sep. 28 v. oct. 4

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de octubre de 2022, a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 en 2ª convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2022.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

ORIGINAL 59 S.A.

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Original 59 S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el 15/10/2022, 18:00 hs. en 25 de Mayo 728 de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3º) Consideración y Resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a ejercicios cerrados el 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021. Tratamiento del resultado de los mismos.
- 4º) Gestión de la Administración. Remuneración.
- 5º) Designación de los integrantes del Directorio.
- 6º) Cambio de Domicilio Social.

Lucio Torres, Contador Público Nacional.

sep. 28 v. oct. 4

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Quehu S.A., a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 17 de octubre de 2022, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de memoria, el Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados e Informe del Síndico para el ejercicio cerrado el 30/6/2022.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del ejercicio y su aprobación.
- 4) Fijación del número de directores y su elección.
- 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

No comp. Art. 299 LGS. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

sep. 29 v. oct. 5

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 27 de octubre de 2022, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martin Zapata, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social para el día 14 de octubre de 2022 a las 9 horas 30 minutos en primera y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Istitart 164 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2022.
- 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550 - T. O. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Tres Arroyos, 23 de septiembre de 2022. El Directorio.

sep. 29 v. oct. 5

ESBRI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la calle Caseros 125 (1706), Haedo, PBA, para el 27/10/2022, 10:30 en 1ra. Convocatoria y a las 12:30 en 2da. Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento Estados Contables del 30/6/2022;
- 2) Aprobación gestión del directorio y su remuneración;
- 3) Tratamiento de los Resultados Acumulados,
- 4) Designación autoridades y duración de su mandato; y
- 5) Designación de accionistas para firmar el acta.

No esta comprendida dentro del Art. 299. German Alberto Schillaci, Contador Público.

sep. 29 v. oct. 5

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 2022 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Aprobación por parte de los asambleístas del sistema de participación en la Asamblea.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 65, finalizado el 30 de junio de 2022.
- 5- Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 6- Aplicación de Resultados No Asignados.
- 7- Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.
- 8- Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente, B) Tres Directores Titulares; C) Tres Directores Suplentes.
- 9- Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Consejo de Vigilancia.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Presidente, Dr. Jorge Esteban Ramella

sep. 29 v. oct. 5

ACEROS ESPECIALES HERCOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de octubre de 2022, a las 16:00 horas, en calle 506 N° 2866 entre 23 y 24 Manuel B. Gonnet, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Fijación del número de Directores y su elección.
- Soc. no comp. en Art. 299. Cristian Costello, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

DOS ÁNGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 26 de octubre de 2022, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina,

PUNTOS A TRATAR:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Ángeles S.A.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
- 6) Fijación de número de Directores, elección de los mismos e integración del Directorio.

Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

Dario H. Salinas, Notario.

sep. 30 v. oct. 6

SOCIEDADES

RADIO KIDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 19/3/1997 e Instr. Priv. del 27/6/1997 Radio Kids S.R.L. Valencia N° 6685 de MdP - pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 1) Rossana Teresita Salvatore, 26/11/1960, DNI 14.425.504, CUIT/CUIL 27-14425504-1, domiciliada en calle Valencia N° 6685 de MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; y Patricia Monica Gomez, 14/5/1960, DNI 14.120.192, CUIT/CUIL 27-14120192-7, domiciliada en Belgrano 2288, piso 8, depto. C de CABA. Ambas argentinas, casadas y comerciantes. 2) Plazo: 20 años desde inscripción registral. 3) Objeto: Explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión, cable, satélite u otro medio de difusión, ya sea en FM o AM, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativo. Explotación de estudios de grabación, de televisión. Productora de radio, televisión. La compra, venta, importación y exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. 4) Capital: \$10.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/08. 6) Org. adm.: Gtes. Rossana Teresita Salvatore y Patricia Monica Gomez, los cuales actuarán de forma indistinta, por 3 ejercicios. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55° Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

LABORATORIO ÓPTICO VEDERE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/9/2022 designase a los señores socios Lagrutta Matías Carlos, argentino, 20/8/1976, casado, empresario, DNI 25127091, CUIT 20-25127091-1, Pedernera 426, Villa Madero, como Director Titular, Presidente; y a la Sra. Di Paolo Laura Elisa, argentina, 20/10/1953, viuda, empresaria, DNI 11373203, CUIT 27-11373203-8, Valentín Alsina 2368, Hurlingham, como Director Suplente. Constituyen domicilio especial en Estrada 2698, Villa Maipú, San Martín. Claudia Lina, Contador Público.

TYBERY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 17 (21/3/22) Nvas. Aut. Pte. Gustavo Ernesto Bascary, DNI 14819917, CUIT 20-14819917-6, 29/3/62, arg., com., solt., Castro Barros 1861, loc. y pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As.; Dir. Supl. Miguel Angel Curi, DNI 14204523, CUIT 20-14204523-1, 12/1/61, arg., com., div., Lendro N. Alem 1262, loc. y pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. Ambos con mandato por 2 ej. L. Vazquez, Contador Público.

TRINIDAD AZUL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura del 22/9/22, Justo Pastor Trinidad Arevalos renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a Juan Emmanuel Trinidad Britez, quien fija domicilio especial en la Sede social. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

FRUTA FRESCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. 1) 30/10/2018 Cambio de gerencia: Renuncia Gaston Nicolas Fernandez, queda Romina Anahi Fernandez, soltera, estudiante, 29/5/1989, Valle Verde, 1575, Sierra de los Padres, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 34582149, CUIT 27-34582149-5; y Ivan Alejandro Fernandez, soltero, agricultor, 3/12/1991, Camilo 53, Sierra de los Padres, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, DNI 36.384.093, CUIT 20-36384093-1, por el término de la sociedad actúan en forma conjunta o indistinta. Marcela Haydee Lourdes Fraboni, Contadora Pública.

JAE & VIC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura del 19/9/22, David Nicolás Panchin, 11/8/94, DNI 35528081, Pirovano 65, Merlo, Bs. As.; Marcelo Alejandro Nieves LASALA, 21/2/96, DNI 39335597, Aristóbulo del Valle 998, Merlo, Bs. As.; Daniela Yael Caso, 15/12/95, DNI 39409231, Lope de Vega 874, Merlo, Bs. As., todos argentinos, solteros y Jorge Luis Pedraita, uruguayo, 25/4/71, DNI 94124160, casado, Santiago del Estero 258, Marcos Paz, Bs. As., todos empresarios; "JAE & VIC SA"; 99 años; Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Así mismo podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados, como así también el transporte de los mismos. Podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, y realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como Fiduciario en un todo de acuerdo y en cumplimentando con lo dispuesto por las disposiciones del Código Civil y Comercial, y las disposiciones vigentes. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante; \$200.000,20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 y 1 voto c/acción; Administración: Directorio, 1 a 5 titulares por tres ejercicios; igual o menor número de suplentes; Representación Legal: Presidente: David Nicolás Panchin o el Vicepresidente en su caso; Director Suplente: Daniela Yael Caso; Fiscalización: Art. 55º L.S.C.; 31/12; Sede Social: Guemes 2966, Loc. y Pdo. de Merlo, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

CERDOS PATAGÓNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta 13 del 2/9/2022 fue designado socio gerente Tomas Emiliano Carrascal de Cerdos Patagonicos S.R.L. Maria Mercedes Balatti, Notaria.

MARBAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 10/12/2018 se resolvió la reconducción de la sociedad y la reforma del Artículo Tercero. Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la Inscripción de la reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sociedad no comprendida Art. 299 L.G.S.19.550. María Silvana Lamelza, Abogada.

EMIR M.Y.L. S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Deborah Natalia Vargas, nac. el 12/7/83, DNI 18848273, soltera, empresaria y Silvio Amílcar Pereyra, nac. el 26/10/65, DNI 17789929, empleado, cas. en 1º nup. con Ma. Lujan Quiroga, ambos argentinos y con dom. en Mendez N° 1295 loc. de Wilde, pdo. Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Ins. Pdo. del 21/09/22; Denom.: Emir M.Y.L. SRL; Sede: Calle Mendez N° 1295 loc. de Wilde, pdo. Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Objeto.: a) Servicio de Limpieza: limpieza, lavado técnico e indust. de edificios, particulares, consorcios, oficinas, plantas industr., est. de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transp. de carga, de pasaj., automot., estac. de scios., Mantenimiento y conservación de los mismos. Limp. conductos pluviales y cloacales, veredas y esp. verdes. podas, desmalezaciones, recolección de residuos domiciliarios e industriales, barrido, pinturas de cordones y señalizaciones de rutas y caminos; b) transporte: De carga, rodados pesados y livianos, mercaderías gral., fletes, acarreo, traslado de maquinarias y herramientas agrícolas, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, alimenticias, equipajes, cargas en gral. de combustibles, su distrib., almacenamiento, depósito y embalaje; auxilios y remolques; operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; Alquiler de camiones, máquinas y equipos pluviales; c) Mandatos y Servicios: ejercicio de mandatos y represent., consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, adm. de bienes y servicios. Consultoría, estudios, investig. y asesor. en Ingeniería, técnico, científico, estud. de prefactibilidad, rentabilidad de inversiones, y dirección de obras; d) Import. y Export.: de prod. relac. con el objeto social y bs. en gral.; e) Financiera: Otorg. de préstamos, aportes de capitales a pers. o soc., compravta. de títulos publ. o priv., acciones debentures. Se excluye operac. Ley 21526; f) Fideicomisos: Constituir y adm. neg. fiduciarios se excluye el fideicomiso financiero; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o mas gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Deborah Natalia Vargas; Rep.: Gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Esteban Bontempi, Abogado.

CLOVIS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 13/5/2022 se designa directorio por 3 ejerc. y por acta directorio del 13/5/2022 se aceptan y distribuyen cargos. Presidente: Luigi Tassi. Vicepresidente: German Pedro Glessner. Director titular: Vittorio Paoletti. Director Suplente: Francesco Paoletti. Constituyen domicilio especial en Avenida 9 de Julio N° 260 de ciudad y pdo. Coronel Pringles. Por A.G.E. del 1/9/2022. Reforma arts. 1, 2, 4, 5, 7, 11 y 15. Lucia Svampa Larceri, Notaria.

ACERCAR MULTIMARCAS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 110 de fecha 19/9/2022, pasada ante la Esc. Mercedes Gabella, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia, Pablo Andrés Baez, arg., nac. el 29/12/1981, hijo de Horacio Osvaldo Baez y Susana Alicia Paganini, solt., DNI 28.759.178, CUIT 20-28759178-1, dom. en Rauch 109 de Vedia; y Maximiliano Esteban Manassero, arg., nac. el 13/13/1982, hijo de Juan Manassero y Sonia Mabel Cerutti, solt., DNI 29.324.727, CUIL 20-29324727-8, dom. en Jean Jaures 130 de Junín, constituyeron la sociedad denominada "Acercar Multimarcas S.A.", con domicilio en Avenida 9 de Julio 351 de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, combustibles sólidos, líquidos, gas envasado, semovientes; acero en todas sus formas, elementos provenientes de la industria metalúrgica en general; inclusive agrícolas. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías, semillas, cereales y haciendas de todo tipo, combustibles sólidos o líquidos, gas envasado, automotores. 3) Instalación de depósitos, ferias y almacenes de ramos generales, para la comercialización de los productos originados en el presente; 4) Trabajos aéreos en general relacionados a la actividad agropecuaria. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 100.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Pablo Andrés Baez. Dir. Supl. Maximiliano Esteban Manassero. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 30/11 c/año. Mercedes Gabela, Escribana.

DEPO7 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura N° 203. 20-09-2022. Socios: Sebastián Britez, argentino, nacido 2/12/1987, DNI 34.084.802, CUIT 20-34084802-1, soltero, comerciante, domiciliado en 78 N° 2023, La Plata, Bs. As.; y Waldino Britez Romero, paraguayo, nacido 2/4/1958, DNI 92.564.022, CUIL 20-92564022-1, casado, comerciante, domiciliado en 78 N° 2023, La Plata, Bs. As. Denominación: "DEPO7 S.A." Domicilio social: Calle 78 N° 2023 de La Plata, Bs. As. Objeto: Comercial: Venta por mayor y/o menor, importación, exportación, de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol y aguas; productos de almacén y dietética, cosméticos, de tocador y perfumería, artículos de bazar, de limpieza; y cualquier otro producto de venta en supermercados e hipermercados. Servicios: Transporte de mercaderías relacionadas o no con su objeto, fletes. Mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas. Inmobiliaria: Compra, venta, administración, renta, fraccionamiento. Financiera: Con exclusión de las que requieran concurso público y las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Mandatos. Plazo duración: 99 años desde fecha de contrato social. Capital: \$300.000, en 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y V.N. \$100 c/u. Administración: Directorio con mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes. Durarán en funciones tres ejercicios. No se designan síndicos. Representación legal: Presidente. Designación directorio: Presidente Sebastián Britez; Director Suplente Waldino Britez Romero. Cierre ejercicio social: 30 de junio de cada año. Luis Emilio Felli, Contador Público.

EZEIZA MC SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Estatuto: 11 de enero del 2022, Actas complementarias: 5 de julio de 2022 y 7 de septiembre de 2022 2) Matías Agustín Anauati, arg., DNI 35.762.426, 9/2/1992, médico, soltero, Tucumán 149, Ezeiza, Bs. As.; Flavia Vanina San Román, arg., DNI 35.252.920, 4/8/1990, radióloga, soltera, Tucumán 149, Ezeiza, Bs. As.; y Sonia Beatriz Saponaro, arg., DNI 16.962.937, 30/6/1964, comerciante, casada, Tucumán 149, Ezeiza, Bs. As., 3) Ezeiza Mc Salud S.R.L. 4) Producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. En especial la sociedad podrá operar en: Internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, internación, atención médica por consultorios externos, estudios complementarios, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado. 5) \$20.000 6) Dean Funes 503, Ezeiza, Bs. As. 7) Matías Agustín Anauati duración indeterminada 8) Fiscalización: Por los socios 9) 99 años. 10) 31/12. Matías Agustín Anauati, Gerente.

VIA 51 VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 5/9/2022 se designa Directorio y Consejo de Vigilancia por 3 ejercicios. Directorio: Pte.: Lange Dante Raul, DNI 17.896.617, domicilio: Pasaje Granaderos N° 110 piso 9 Dpto. A; Vicepte: Lange Mariano Roman, DNI 21.929.100, domicilio: Mayor de Elias N° 651; Director Titular: Lange Sebastian Andrés, DNI 24.712.471, domicilio: O'Higgins N° 188. Consejo de Vigilancia: Lange Cristina Lorena, DNI 27.317.699, domicilio: Vicente López N° 170, Bahía Blanca, Pdo. de Bahía Blanca; Ramiro Eduardo Puente, DNI 22.943.696, domicilio: Uruguay N° 77, Bahía Blanca, Pdo.: Bahía Blanca y Palma Alberto Antonio, DNI 8.435.624, Domicilio: Salta 107. Todos los domicilios corresponden a Bahía Blanca. Pdo. de Bahía Blanca. Lange Dante Raul, Presidente.

GRUPO ESCALENO URDAMPILLETA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Grupo Escaleno Urdampilleta S.A. socio Nicolas Casella, DNI 35.020.037. Daniel R. Bento, Contador Público.

TALLER DE BIENESTAR X HOY S.A.

POR 1 DÍA - Por directorio del 19/9/22 trasladó la sede social a Larrea N° 1455, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ALCALDE QUINTANA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 15/10/2021 de Alcalde Quintana S.A., Nicolas Ariel Quintana, DNI 34.996.044 renunció al cargo de Presidente y Director Titular, se aceptó su renuncia en forma unánime, y se designaron las nuevas autoridades y distribuyeron los cargos: Presidente del Directorio y Director Titular: Ariel Matias Alcalde, DNI 32.326.472, y Director Suplente: Pablo Javier Alcalde, DNI 34.556.642, aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Castelli 3465, de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Walter Daniel Pollo, Contador Público.

CREATIVE CREW S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Privado del 1/9/22 se constituyó la entidad denominada "Creative Crew S.R.L." con domicilio en Loria 398 Loc. de Lomas de Zamora, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Federico Martin Giannattasio, arg., 4/12/87, soltero, hijo de Silvia Patricia Alvarez y Carmelo José Giannattasio, empleado, DNI 33.295.975, CUIL 20-3329597-2, dom. en Avenida Frias 1751, Loc. Adrogué, Pdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As.; Damian Ponssoni, arg., 10/10/86, soltero, hijo de Juan Andrés Ponssoni y Marta Cristina Galeazzi, empleado, DNI 32.660.586, CUIL 20-32660586-8, dom. en Pedernera 397, Loc. Lomas de Zamora y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Damian Alejandro CELAIBE, arg., 25/1/87, soltero, hijo de Ruben Alejandro Celaibe y de Andrea Fabiana Blazquez, empleado, DNI 32.493.224, CUIL 20-32493224-1, dom. en Francisco Amero 103, Loc. Lomas de Zamora y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Leandro Daniel Petraglia, arg., 9/8/87, soltero, hijo de María Rosa Paschetta y Daniel Angel Petraglia, empleado, DNI 33.121.118, CUIL 20-33121118-5, dom. en Pedro Bruno 170, Dto. 1, Loc. Turdera, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Marcelo Rogelio Rodriguez Ferrari, arg., 25/7/80, soltero, hijo de Laura Marta Ferrari y Roberto Rogelio Rodriguez, empleado, DNI 28.323.063, CUIL 20-28323063-6, dom. en Arevalo 1828, C.A.B.A.; Nadia Daniela Albornoz, arg., 19/4/89, soltera, hija de Roberto Omar Albornoz y Adriana Maria Valic, empleado, DNI 34.531.578, CUIL 27-34531578-6, dom. en Cosquín 2160, Loc. Lomas de Zamora y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Victor Damian Blanco, arg., 14/2/72, cas en 1º nup. con Lorena Vinella, empleado, DNI 22.503.707, CUIL 20-22503707-9, dom. en Alvear 1670, Loc. Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; y Rodrigo Javier Fernandez, arg., 10/1/86, casado en 1º nup. con Yanina Mara Espinosa, empleado, DNI 32.022.640, CUIL 20-32022640-7, dom. en Esmeralda 1714, Loc. Lomas de Zamora y Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Objeto Social: la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las sgtes. act.: la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento; b) La publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin; c) La comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. D) Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio; La explotación de espacios publicitarios; La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad; actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o Editorial Errepar personal que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55º de la Ley 19.550. Designación del órgano de administración: Gerentes: Damian Alejandro Celaibe y Leandro Daniel Petraglia, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Loria 398, Piso 1, Loc. y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

HNOS. MODICA PANADERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Inst. Público 7/6/22. Fdo. Dra. Verónica Martinez.

LELFÜN S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. 2/9/22. El Directorio queda conformado: presidente Marcelo Horacio Challiol, DNI 14417132, arg., casado, empleado, Leonetti N° 139, Bragado; Dir. Suplente Jorge Alberto Marelli, DNI 12696809, arg., casado, comerciante, Av. de Los Inmigrantes N° 905, Alberti. Rubén Manfredi, Contador Público.

2PSI INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 29/8/2022 se determinó: 1) Cambio de denominación social de "2PSI Ingeniería S.R.L." a "BM S.R.L."; 2) Cambio de sede social a Salinas Grandes N° 1878 de Chascomús, partido de Chascomús; 3) Se modifica Art. 3º a) Servicios de ingeniería: diseño, proyecto y fabricación de equipamiento médico y aparatos y dispositivos para uso industrial, agropecuario, automotriz, ferroviario, naval y agroindustrial. Proyecto, dirección de obra y construcción de obras en estructuras metálicas, instalaciones mecánicas e instalaciones eléctricas; b) Comercial: venta y comercialización de productos metalúrgicos, equipamiento médico, dispositivos para uso doméstico, industrial, agropecuario, automotriz, ferroviario, naval y agroindustrial, incluyendo equipos, insumos, herramientas, software y equipamiento eléctrico; c) Servicios de mantenimiento: mantenimiento y reparación de material ferroviario, maquinaria agrícola, maquinaria vial y equipamiento industrial; d) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin entrega a domicilio, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía; e) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, incluyendo el almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación, y la transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria, y la comercialización mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, y cualquier producto y subproducto relacionado con el objeto agropecuario; f) Construcción de todo tipo de edificaciones, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado; g) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. 2. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, dentro o fuera del país. Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Aníbal José Maffeo, Abogado.

CERDOS PATAGÓNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura número 168 del 2/9/2022 Facundo Gonzalo Carrascal cedió 20 cuotas sociales de Cerdos Patagónicos S.R.L. a favor de Daiana Magali Sidorkevich arg., nac. 7/10/1981, DNI 29145562 CUIL 27-29145562. 5) vec. de Brasil 20 de Villalonga. Maria Mercedes Balatti, Notaria.

TECNOCLIMA S.A.

POR 1 DÍA - Tecnoclima S.A. Asamblea General Ordinaria y Directorio, ambas del 11/4/2021 elige Directorio: Presidente: Jorge Oscar Jelsich; Director Suplente: Damián Alberto Jelsich. P. Mc Inerny, Abogado.

PIT STOP S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 9/8/22 2) Designa Presidente: Fernando Miguel Guerra, DNI 25.129.944 y D. Suplente: Carlos Alberto Guerra, DNI 4.523.728, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

@MI OPCIÓN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa edicto de constitución. Se hace saber que por Inst. Priv. del 22/9/22 se suprime del inciso 3) del objeto social el término celebración de convenios con todos los "sistemas de seguros médicos privados" reformando Art. 3º de Estatuto. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

EMPRESA 501 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se comunica que en edicto anterior se consignó erróneamente la fecha de las asambleas siendo la que designó consejo de vigilancia 20 de julio de 2022 a las 11 hs. y la designación de directorio el 20 de enero de 2022 a las 12 hs. Andrés Cantelmi, Abogado.

DEVSPARK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/8/2022, unánime; se aceptan las renunciaciones de directorio; director titular y Presidente Francisco Amadeo, DNI 30.876.027; y de la directora suplente Valentina Julieta De Loof, DNI 30.860.734, y se elige como nuevo directorio; director titular y presidente al Sr. Carlos Di Brico, DNI 10.370.107, CUIT 20-10370107-5 y como director suplente al Sr. al señor Sebastián Córdova Moyano, DNI 23.392.585, CUIT 20-23292585-0, para completar el mandato, hasta a la celebración de la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables de la sociedad el 28/02/2024, el nuevo directorio acepta el cargo en el mismo acto. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

HELADOS MONTE GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Norberto Vázquez Martino, 28/10/59, divorciado, arquitecto, DNI 13.876.468, Carlos Croce 5271, R. de Escalada, Ptdo. de Lanús y Facundo Gabriel Morelli, 29/4/92, comerciante, soltero, DNI 36.820.314, Castelli 1160, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora. Todos arg., y domic. en la Pcia. De Bs. As. 2) Inst. Privado: 15/9/22 3) Helados Monte Grande S.R.L. 4) Independencia 18, Local 1, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: explotación del negocio de heladería. Compraventa de palito helado. Explotación de cafetería, bar y restaurante. Elaboración de comidas para llevar. Servicio de catering 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55º Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Alfredo Norberto Vázquez Martino, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

COLORADOS DEL MONTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 23/5/2022, se designa: Presidente: Oscar Guillermo Torre, CUIT 20-17279948-6 y Dir. Suplente: Adriana Susana Rodríguez, CUIT 27-17673449-9; en Reunión de Directorio del 24/5/2022 ambos aceptan sus cargos. Duración 3 ejercicios. Constituyen domicilio especial en French 1183, Bahía Blanca. Alejandro Fabián Grumelli, Contador.

INCTRAD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 20/9/2022 se fija nueva sede en calle 12 N° 779 segundo piso A de la Ciudad y Partido de La Plata provincia de Buenos Aires. Se modifica la cláusula primera fijando nueva denominación Bossen Capital S.A. María Soledad Bonanni, Escribana.

FAMILY TOUR VIÑAS Y MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 19/9/2022. 1) socios: Cónyuges en primeras nupcias Marcelo Victor Diaz, argentino, nacido el 13/1/1974, DNI 23.547.388, CUIT 20-23547388-8, comerciante, y Daniela Andrea Condori, argentina, nacida el 15/9/1976, DNI 25.259.539, CUIT 27-25259539-8, comerciante, ambos con domicilio real en la calle Lisandro de la Torre número 170, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 2) "Family Tour Viñas y Mar S.R.L." 3) Sede Social: Ascasubi número N° 220, de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 19/9/2022 5) Capital \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 c/u y un voto c/u 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Transporte terrestre, fluvial o marítimo, urbano e interurbano, oferta libre y/o para turismo, nacional e internacional de pasajeros y/o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador del transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; todo tipo de producto, subproducto, derivados y afines, utilizando para la explotación medios de la sociedad o de terceros, y todas las actividades conexas como la instalación de industrias y talleres mecánicos de reparaciones, la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos necesarios o vinculados al transporte. b) Explotación de Agencias de turismo y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, agencias y turismo individuales y colectivos en el país y en el exterior, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales. c) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad relacionada con negocios de hotelería, que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicio, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; La explotación de salones de fiesta, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos, actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; la explotación de los servicios de gimnasio y spa integral. d) La Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine, bar, parrilla, pizzería, pastas, venta de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, foodtrucks y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. e) La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y Régimen de Propiedad Horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Administración y representación: Los socios gerentes Marcelo Victor Diaz y Daniela Andrea Condori, por todo el plazo social y en forma indistinta. 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con acuerdo unánime de los socios. 9) Fiscalización: Los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/05. 11) Marcelo Victor Diaz, suscribe 25.000 cuotas; Daniela Andrea Condori, suscribe 25.000 cuotas. Verónica Estela Gervasi, Escribana titular, Registro 8 del Partido de la Costa.

CRIPTO GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa publicación Aviso 12026 del 5/9/2022. Por instrumento privado del 27/9/22 complementario Constitución Cripto Gestión S.R.L. se cumplió con vista de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas reformando el Artículo 1º del contrato social estableciendo que la sociedad tiene domicilio legal en la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y no en la localidad de San Justo, como por error se había consignado. Maricel Paula Marcos, Abogada.

MEDISPINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 6/3/20, se ha resuelto: (i) Trasladar la Sede Social a Amenábar 1939, Piso 8, Of. A.

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (ii) Reformar el Artículo Primero del Estatuto Social en virtud del Cambio de Jurisdicción. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

TRADE AND COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. del 6/5/2022 se decide cambio sede social a calle 20 de Setiembre N° 1350 de Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. Se reforma Art. 3º estatuto "Objeto" se ampliar el objeto social a los efectos de incorporar actividades de Constructora, inmobiliaria, financiera, transporte y proveedora del estado. Guillermo Pache, Abogado.

ARGENTINIIONS GLOBAL FORWARDING ARG. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Sebastián Ortiz, 24.7.79, DNI 27.528.917, Misiones 32; Sebastián Benjamín Sabbadini, 25.6.97, soltero, DNI 40.480.088, Misiones 36; argentinos, solteros, comerciantes, de Don Bosco, Quilmes, Bs. As. 2) 20.9.22. 3) Argentinions Global Forwarding Arg. S.A. 4) Misiones 32, Don Bosco, Quilmes, Bs. As. 5) Agente de carga, gestión y logística para transporte de mercadería, empaquetadora, cargas comercio exterior, marítimas; despacho y transporte aduanero, fletes, estibaje, gestiones administrativas; comercialización de contenedores, cintas transportadoras, custodia, carga, descarga, embalaje, distribución de mercadería, maquinarias, autopartes, repuestos; mandatos, comisiones; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Presidente: Diego Sebastián Ortiz. Director Suplente: Sebastián Benjamín Sabbadini. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55º LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

SITIO PRODUCTIVO AB S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 198 de fecha 13/9/2022, en la ciudad y ptdo. de La Plata, entre Gustavo César Álvarez, argentino, casado, empresario, nacido el 1/12/1965, DNI 17.666.140, CUIT 20-17666140-3, con domicilio en calle 450 N° 3272, de la localidad de City Bell, ptdo. de La Plata, pcia. de Bs. As.; y Daniel Fernando Álvarez, argentino, casado, diseñador industrial, nacido el 14/6/1968, DNI 20.244.250, CUIT 20-20244250-2, con domicilio en calle 496 N° 3376 de la localidad de Manuel B. Gonnet, ptdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 cien mil, dividido en cien mil acciones ordinaria nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una. Suscripción: El Sr. Gustavo César Álvarez suscribe cincuenta mil acciones por valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante en un término no mayor de dos años; el Sr. Daniel Fernando Álvarez suscribe cincuenta mil acciones por valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante en un plazo no mayor de dos años. Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos, materiales e insumos, con todos sus componentes y derivados del plástico, para fabricación de productos relacionados y demás componentes relacionados con la industria de la construcción. Fabricación: Fabricación y armado de productos para la construcción, tales como aberturas, cajas para instalaciones eléctricas, soporte, etc. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, construcción integral de viviendas, casas, dptos. y dúplex, edificios en propiedad horizontal, edificios residenciales y no residenciales. Servicios: Servicio técnico de equipos y equipamientos en gral. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente Daniel Fernando Álvarez. Director Suplente Gustavo César Álvarez. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: 19 N° 718 3 A de la ciudad y ptdo. de La Plata. Órgano de fiscalización: No incluida en el Art. 229º de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55º de la mencionada ley. Carlos José Martínez, Contador Público.

CONSTRUCCIONES AGH

POR 1 DÍA - S/modificaciones del estatuto. Campana, pcia. de Buenos Aires, por pedido de persona jurídica, se especifica las fechas de los iter constitutivos, estatuto social del día 21 de septiembre 2021, modificaciones del estatuto, anexo número (1) uno del día 16 de diciembre 2021 y anexo dos (2) del día 28 de abril 2022. Los señores Hugo Guillermo Amitrano, domicilio Vicente López 877, Campana, Pcia. Bs. As., 38 años de edad, soltero, comerciante, nacionalidad argentino, DNI 29931352 y CUIT 20-29931352-3; Johanna Florencia Amitrano, domicilio Moreno 213, Campana, pcia. Bs. As., 27 años de edad, soltera, comerciante, nacionalidad argentino con DNI 38296920 y CUIT 27-38296920-6. "Construcciones AGH", Sede social Vicente López 877, Campana, pcia. Bs. As., 99 años de duración, capital de \$50000. El objeto social lo siguiente: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos y desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad

para reservar para sí o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica a gas. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y estaciones de bombeo. Los montajes electromecánicos para plantas, instalaciones industriales, comerciales y de infraestructura. La construcción de obras de infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, empresas de servicios públicos privadas o mixtas y participar en cualquier tipo de oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. En la modificaciones estatuto social, han decidido modificar el artículo Art. 1º: se rectifica el nombre construcciones AGH S.R.L. Y indico el partido Campana, pcia. de Buenos Aires, se repitió el Art. 3º Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Se agregó esta parte con respecto a las actividades financieras antes mencionadas no se realizará actividades encuadradas en la Ley N° 21526. Se deberá suprimir el vocablo "etc." en los siguientes Art. Décimo Primera, y texto completo en los siguientes Art. Décimo Septa: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada. La mayoría debe representar como mínimo más de la mitad del capital social. En defecto de regulación contractual se requiere el voto de las Tres Cuartas (3/4) Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. Vigésimo Primera: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Debe representar como mínimo más de la mitad del capital social. En defecto de regulación contractual se requiere el voto de las Tres Cuartas (3/4) partes del capital social. Vigésimo Séptima: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos según estipula el Art. 160º de la Ley de Sociedades. También en los Art. Décimo Septa, Vigésimo Primera. Vigésimo Séptima se les adicionó lo siguiente: Si todos los que deben participar del acto lo consienten, pueden participar en una asamblea o reunión del órgano de gobierno, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta debe ser suscripta por el presidente y otro administrador, indicándose la modalidad adoptada, debiendo guardarse las constancias, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. b) los miembros que deban participar en una asamblea, o los integrantes del consejo, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se tomen son válidas, si concurren todos y el temario a tratar es aprobado por unanimidad. Lugar de reunión. Deben reunirse en la sede o en el lugar que corresponda a jurisdicción del domicilio social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158º de la citada ley. Y por último se deja constancia que en los edictos publicados en viernes 17 de diciembre 2021 el nombre de la sociedad es Construcciones AGH y no Contrucciones AGH. Socio gerente Hugo Guillermo Amitrano, domicilio Vicente López 877, Campana, pcia. Bs. As., 38 años de edad, soltero, comerciante, nacionalidad argentino, DNI 29931352 y CUIT 20-29931352-3, el cierre del ejercicio los 31 diciembre de cada año. Autorizado según contrato social privado de fecha 21 de septiembre 2021. Villanueva Silvia, DNI 21601649, Andrés del pino 1047, Campana, Bs. As.

DEVSPARK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 9/2/2022, unánime, se elige como nuevo directorio: Director titular y Presidente a Francisco Amadeo, DNI 30.876.027; y Directora suplente a Valentina Julieta De Loof, DNI 30.860.734, quienes ejercerán sus cargos hasta la Asamblea de Accionistas que considere los estados contables finalizados el 28/2/2024. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

CENTRONOR AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo. Por un error material e involuntario se omitió consignar "de la localidad y partido" al modificar la sede social a Avenida Sargento Cayetano Beliera 3025, edificio M3, piso 1, oficina 16C, de la localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Martín Roberto Totaro, Escribano.

MAPLIT SEWING MACHINES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Torrecillas, Marcelo Fabián, nac. 4/2/1967, DNI 17.788.029, CUIL- 23-17788029-9, divorciado, dom. Balboa 1440, Pergamino; Méndola, Mario Ricardo, nac. 12/12/1959, DNI 13.643.531, CUIL 20-13643531-1, casado, dom. en Pascual Grisolia 96 de Chivilcoy, Pcia. Bs. As., ambos arg., comerciantes; 2) 20/9/2022, escrit. 57, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "Maplit Sewing Machines S.A." 4) Balboa 1440, cdad. y ptdo. Pergamino (Bs. As.) 5) Comerciales: Comp., vta., import. y/o export., represent., consignación, fabricación y/o automatización de máquinas y equipos textiles, sus repuestos y accesorios, arrendamiento, servicio mecánico, reparación, ajuste y armado de máquinas y equipos para la industria de la confección, instalación y puesta en marcha, fabric. y comercializ. de pie estantes para las mismas. Confección: Explotación de la industria textil en todas sus etapas, pudiendo al efecto ejercer las actividades industriales afines necesarias y convenientes para el cumplimiento de dicho objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente Marcelo Fabián Torrecillas, Director Suplente Mario Ricardo Méndola. Fiscalización: Art. 55º Ley 19550.9) Representac. legal y uso firma social: Presidente.10) 31 de octubre c/año. Ruben Stradiot, Escribano.

HÉCTOR DAVID REYNOSO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el estado civil de Héctor David Reynoso es casado en 2º nup. con Mónica Laura Quercia y el estado civil de Mónica Laura Quercia es casada en 1º nup. con Héctor David Reynoso. Mariana De Luca, Contadora.

LAS CABAÑAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 8/6/22 se resuelve aprobar la reconducción de la sociedad y se designa nuevo directorio. Se reforma Art. 2º. Plazo: 99 años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción. Dir. Tit. y Pte.: Beatriz Julia Capelli. Dir. Supl.: Marina Beatriz Cutuli. Esteban Bontempi, Abogado.

ALFATRADE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 1/8/2022 se eligió Directorio así: Presidente Mario Marcelo lacona, con domicilio especial en Maximino Pérez 402, San Fernando, PBA; Vicepresidente Marcelo Eduardo Garrido Oromi, con domicilio especial en Maximino Pérez 402, San Fernando, PBA; Director Suplente Agustín Miguel lacona, con domicilio especial en Obarrio 831, Boulogne, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

VESTIDITOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/8/2022 se resolvió designar, por 3 ejercicios, a los Sres. Noemí Margarita Entebi como Presidente, Daniel Andrés Erejomovich como Vicepresidente, Ariela Carina Erejomovich, Sandra Gabriela Erejomovich y Gerardo Adrián Garcea como Directores Titulares, y Juan Ramón Valverde como Director Suplente, quienes constituyeron domicilio especial en Av. Mitre 3376, Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Mariela P. Garbulsky, Escribana.

AGROPECUARIA MARA S.R.L. DE ALBICI MARCOS A. Y ALBICI RAÚL R.

POR 1 DÍA - Agropecuaria Mara S.R.L. de Albici Marcos A. y Albici Raul R. Cumplimentado el trámite de subsanación de Agropecuaria Mara S.H. de Albici Marcos Alfredo y Albici Raul Ricardo se informa que la Sociedad Agropecuaria Mara S.H. de Albici Marcos Alfredo y Albici Raul Ricardo girará bajo la denominación social Agropecuaria Mara S.R.L. de Albici Marcos A. y Albici Raul R. Gabriela Fernanda Ascuaga, Contadora Pública.

FORTRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Socio Pedro Mario Espinoza Godoy. Gerente Aldana Raquel Marcelina Espinoza. Federico Alconada, Abogado.

INFU PARTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario al contrato social Infu Parts S.R.L., 26 de septiembre del 2022; Datos de los socios. Socios: 1) Palaoro Fabian Marcelo, argentino, fabricante, nacido el 26/4/1968, DNI 20.027.174, CUIT 20-20027174-3, soltero, 2) Braggio Fernando Ruben, argentino, comerciante, nacido el 17/12/1969, DNI 21.175.683, CUIT 20-21175683-8, divorciado de Mariana Alejandra Dall Orto, quien estuviera casado en primeras nupcias. Stella Maris Aversa, Contadora Pública Nacional.

FRIGO ALARY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 131 del 21/9/2022: Luis Daniel Leites, DNI 35.039.421, argentino, casado, comerciante, nacido el 15/2/1990, García Lorca 3876, José C. Paz, PBA; Romina Soledad Cardoso, DNI 33.258.777, argentina, casada, comerciante, nacida el 10/9/1987, García Lorca 3876, José C. Paz, PBA. Frigo Alary S.A. 99 años. Compra, venta, distribución y consignación de carnes y sus derivados, tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganado, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves. Capital: \$300.000 dividido en 30.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre ejercicio: 31/10. Sede: García Lorca 3876, José C. Paz, José C. Paz,

PBA. Presidente Luis Daniel Leites; Director Suplente Romina Soledad Cardoso; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

CENTRO BIOQUÍMICO ARRECIFES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios 7/7/22 se modificó la suscripción de las cuotas y se reformó el Art. 5. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

EXTINPLAG S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Con relación a la publicación del 22/8/2022, Sección Oficial, pág. 96, se informa que el correcto domicilio del socio Tomás Alejandro Fernández es Guido Spano y Santiago del Estero, Benavídez, Partido de Tigre, Bs. As. Autorizada por instrumento privado del 9/8/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

EME ZETA POLO AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. del 26/9/22 se ref. Art. 1º, se cambió la denominación de Pilarita S.R.L. a "Eme Zeta Polo Agropecuaria S.R.L.". Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

SEIS SENTIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 157 del 20/9/22; Socios: Emilia María Fernández, arg., nac. el 4/10/36, DNI 3.267.730, CUIT 23-03267730-4, casada, comerciante, domiciliada en calle Güemes 3.355, piso 33, departamento 1, CABA; y Patricio Daniel Álvarez, arg., nac. el 22/3/84, DNI 30.887.047, CUIT 20-30887047-3, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Cabildo número 1.695, piso 4, departamento 12, CABA 1) Seis Sentidos S.R.L.; 2) 99 años desde su constitución; 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, por sí o como mandataria, a las siguientes actividades: a) Gastronómica: la actividad gastronómica en todos sus aspectos y etapas, y la realización de aquellas otras actividades y/o la prestación de servicios que fueran complementarios, conexos y/o de alguna forma relacionados con dicha actividad, a cuyos efectos podrá explotar toda clase de comercios y/o locales de índole gastronómica, alimenticia y/o de expendio de bebidas y demás productos tales como restaurantes, pizzerías, confiterías, casas de comida, mercados, mini-mercados, kioscos, bares, pubs y/o cualquier otra clase de comercio dedicado a la elaboración, expendio, comercialización y/o despacho de productos alimenticios, expendio de bebidas y de cualquier otra clase de productos complementarios, conexos y/o relacionados con los anteriores, incluyendo su importación y exportación, licencia de fabricación, elaboración y/o comercialización, casa de comidas, elaboración de comidas para llevar, elaboración y semi-elaboración de comidas, helados, bebidas; prestación servicios de catering, servicios para fiestas y organización de eventos; y en definitiva la explotación de cualquier otra clase de comercio dedicado principalmente a la elaboración, expendio, comercialización y/o despacho de tales productos. Explotación comercial del negocio sala de conciertos, discoteca, y/o localailable, y de bar, confitería, restaurante, locaciones deportivas en general, venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. b) Financieras: La inversión de capitales en empresas constituidas y/o a constituirse; la participación en otras sociedades por acciones; la adquisición, enajenación o transferencia de títulos, acciones, debentures, carteras de crédito, facturas, remitos y valores mobiliarios en general, nacionales y extranjeros, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo o modalidad, creados o a crearse; descuento de cartera; emisión de debentures, obligaciones negociables, papeles de comercio, bonos y/o tarjetas de crédito; la toma y el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías, ya sea a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la Sociedad o de sus accionistas y/o a favor de terceros y ya sea por obligaciones propias o de terceros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para celebrar todos los contratos y realizar los actos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan; 4) Cap. Social: \$1.200.000; 5) Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad; 6) Cierre ejercicio: 31/12; 7) Fiscalización: los socios; 8) Gerente: Patricio Daniel Álvarez, por todo el plazo de duración de la Sociedad; 9) Sede social: calle Las Amapolas número 475, Unidad Funcional 210, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Felipe Berro Sagarna, Escribano.

OESTETOUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Oestetour S.R.L. domicilio social Arias 2407, Castelar, Ptdo. Morón, Pcia. Bs. As., por Inst. Privado del 26/9/2022 1) los socios María Magdalena Ozcoidi y Miguel Ángel Martínez Cedieron, la totalidad de sus cuotas a Pablo Andrés Martínez Vuletin, nac. 26/9/79, DNI 27.399.346, CUIL 20-27399346-1, cas. 1º nupc. Mariela Andrea Viganò, domic. San Pedro 740, Castelar Ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. y Diego Ariel Martínez Vuletin, nac. el 13/9/82, DNI 29.708.309, CUIL 20-29708309-1, soltero, domic. A. Vedia 1326, Castelar, Ptdo. Morón, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, comerciantes. Adquieren 50% cada uno. Y por Acta de Reunión de Socios N° 2, del 26/9/2022, renuncio la gerente María Magdalena Ozcoidi; se designó gerente a Pablo Andrés Martínez Vuletin; se aprobó cesión de cuotas, prórroga de duración. Y se reformó: Clausulas: "Segunda: El capital social se fija en la suma de Dos Mil Quinientos Pesos (\$2.500), dividido en dos mil quinientas cuotas de pesos uno (\$) de valor nominal cada una, y de un voto por cuota, suscriptas e integradas por los socios en su totalidad. Cuarta: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir del primero de diciembre de 1967, tal como lo estipula su contrato constitutivo. Quinta: Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios gerentes, en forma indistinta, que ejercerán tal función por todo el término de duración de la sociedad. (...). La fiscalización de la

sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la "Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984". (...). La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

ILCOM ELECTRÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 7/7/2022 de Icom Electronica S.A., con la totalidad del capital social, se resolvió aprobar por unanimidad la renovación del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios: Presidenta Hernán Pablo Fernandez, DNI 27.940.573 y Director Suplente Esteban Federico Hinz, DNI 16.288.512, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Santiago del Estero 357, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Walter Daniel Pollo, Contador Público.

PRIGOBYBOXES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Pablo Federico Prieto, DNI 37.597.170, CUIT 20-37597170-5, arg., nac. 14/5/1993, soltero, farmacéutico, dcilio. Alsina Nº 175, Quilmes, Bs. As.; Jorge Exequiel Gómez, DNI 28.421.827, CUIT 20-28421827-3, arg., nac. 19/9/1989, soltero, peluquero, dcilio. calle 16 Nº 4954, Berazategui, Bs. As. 2) Instrumento Privado o Contrato con fecha 21/9/2022. 3) Prigobyboxes S.R.L. 4) Calle 12 de Octubre Nº 657, Quilmes, Bs. As. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios integrales de peluquería, manicuría, pedicura, cosmetología, maquillaje, masajes corporales y capilares, masoterapia, gimnasia y toda práctica afin; compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización mayorista y minorista de los productos vinculados con el rubro peluquería, cosmética y perfumería en general. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de Gerente. Socio Gerente: Pablo Federico Prieto, DNI 37.597.170, CUIT 20-37597170-5, arg., nac. 14/5/1993, soltero, farmacéutico, dcilio. Alsina Nº 175, Quilmes, Bs. As.; 9) Representación: a cargo del socio gerente. 10) Fiscalización: a cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Karina Norma Prieto, Abogada.

CLASICC VIRTUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Comp. Del 5/7/2022: Const. Inst. Priv. Del 5/4/2021: Casteluccio Diego Hernán, DNI 20.842.365, CUIL Nº 20-20842365-8, argentino, divorciado, ante el tribunal de familia Nº 2 del Departamento Judicial de Gral. San Martín con fecha 16/2/2005, expte. 21428/05, nac. 29/11/1969, 51 años, comerciante, domicilio en Ituzaingo Nº 326, (C.P. 1653), Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Perticaro Cecilia, DNI 20.837.127, CUIL 23-20837127-4, argentina, divorciada, según autos "Perticaro Cecilia, Resio Mariano Norberto sobre divorcio vincular" ante Juzgado de Paz letrado de Escobar, Dto. Judicial Zárate, Campana con fecha 13/11/2019, expte. 8266/19, argentina, nac. 15/3/1969, 52 años, comerciante, domicilio en Cabildo y Belgrano II, (CP 1619), Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires. Clasicc Virtual S.R.L., Tucumán Nº 1680, Lanús Este, Pdo. Lanús, C.P. (1824), Pcia. Bs. As. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto, 99 Años. \$50.000. Dirección y Administración: Socio Gerente Casteluccio Diego Hernán, duración del mandato hasta el término de duración de la Sociedad, 31 de marzo. Autorizados por instrumento privado de fecha 5/4/2021 Rey Verónica Roxana, DNI 22.651.640 y/o Lasetz Agustina Nieves, DNI 41.389.905. Veronica Roxana Rey, Contador Público.

SOLCOTCIM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 1/8/22 procedió a designar autoridades y aceptar cargos quedando su Directorio conformado por: Presidente Orlando Mario Orsatti Vicepresidente Daniel Enrique Sola y Director Suplente Mónica Cristina Minteguía. Graciela Larrañaga, Contador Público.

QUILSTRANFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Contrato del 24/5/2022. Socios: Gustavo Fabián Miño, 29/06/67, DNI 16.443.367, viudo, transportista, domiciliado en Juan B. Justo 3051, piso 2º B. T. 9, pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Alejandro Dario Miño, 10/6/65, DNI 17.303.346, casado, transportista, domiciliado en Alvear 1656 PB, pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Quilstranfer S.R.L."; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000. Conformado por 10.000 cuotas de v\$ n. 10 c/u. Suscripción: Gustavo Fabián Miño 5.000 cuotas y Alejandro Dario Miño 5.000 cuotas. Integración: 25 % cada socio. Objeto: Servicios de transporte escolar, servicios de transporte automotor de pasajeros y mercaderías en general. Administración: Gerente Gustavo Fabian Miño, con domicilio especial en la sede social. Cierre: 31/10. Sede social: Juan B. Justo 3051, piso 2º B. T. 9, pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Raul Antonio Veinticinque, Contador Público.

CESYT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/3/2022 se reestructuró el directorio fijando en 3 el número de directores titulares y en 1 de suplentes, y se designó director titular y vicepresidente a Begoña Rocío Villegas Palma y Director Titular a Antonino Lenzo, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Cerrito 348, piso 5, Oficina A, CABA. Asimismo, se ratificó en sus cargos al Presidente Horacio Frigidi y a la Directora Suplente María Gabriela Diepenbrock. Autorizada por Acta de Asamblea del 29/3/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

DEA DIESEL CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 182, Const. Soc. Anónima, "Dea Diesel Chivilcoy S.A." Chivilcoy, 19.09.22, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Damian Andres Cataldo, arg., nac. 24/4/76, cas., 1º nup. c/Maria Dalila Marcucciello, DNI 25.031.875, CUIT 20-25031875-9, dom. Bouchardo, 290; Ariel Mauricio Pazzaglia, arg., nac. 2/6/78, soltero, DNI 26.796.00 5, CUIT 20-26796005-5, dom. Gral. Rodríguez 722; Franco Emiliano Polli, arg., nac. 14/7/82, soltero, DNI 29.553.425, CUIT 20-29553425-8, dom. Río Juramento 339; Diego Ariel Cataldo, arg., nac. 24/4/76, cas. 1º nup. c/Maria Carolina Fernandez, DNI 25.031.874, CUIT 20-25031874-0, dom. Río Juramento 397, todos empresarios, de Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) Denomina "Dea Diesel Chivilcoy S.A.", dom. legal sede Gral. Rodríguez 722, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: \$300.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n, \$100,00 c/u. Damián Andrés Cataldo suscribe 1.000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00; Ariel Mauricio Pazzaglia suscribe 1.000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00; Franco Emiliano Polli suscribe 1.000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00, saldo plazo, no superar 2 años, desde presente. Administración: 3 directores titulares, 1 suplente, electos: Presidente, Director titular Ariel Mauricio Pazzaglia; Vicepresidente Franco Emiliano Polli; Director Titular Damián Andrés Cataldo; Director Suplente Diego Ariel Cataldo. Fiscalización: Prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55º, LSC. Autorización: Faculta Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar inscripción ante DPPJ. Estatuto social: 1) Denomina "Dea Diesel Chivilcoy S.A.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración 99, desde inscripción registral. 3) Objeto: 1) Desarrollo de toda clase comisiones, consignaciones, mandatos, representaciones, distribuciones, intermediaciones, en comercialización repuestos automotores, accesorios, repuestos, equipos, maquinarias, artefactos, instalaciones, herramientas, rodados, materiales, lubricantes; 2) Compra, venta, permuta, importación, exportación, adquisición, enajenación, repuestos de automotores, accesorios, repuestos, equipos, maquinarias, artefactos, instalaciones, herramientas, rodados, materiales, lubricantes; 3) Construcción y/o instalación locales o dependencias talleres p/reparación rodados, fabricación piezas principales, accesorios p/actividad automotriz, explotar marcas de fábricas, patentes invención, licencias fabricación, procedimientos industriales, nacionales o extranjeros; 4) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento propiedades inmuebles urbanas, rurales, inclusive PH, toda clase operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, posterior loteo parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas, ganaderas, parques industriales, tomar p/venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar operaciones sobre inmuebles, comprendidas Ley de P.H. 5) Financiación con dinero propio, conceder créditos p/financiación compra, venta, operaciones crédito hipotecario, prendarios, mutuos, préstamos interés, financiaciones, créditos en gen., cualquiera garantías, o sin ellas, previstas legislación vigente, inversiones o aportes capital a sociedades p/acciones constituidas o a constituirse, comprar, vender o avalar, operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, cualquier valor mobiliario nacional o extranjero, e integrar fideicomisos financieros, no realizará operaciones comprendidas Ley Entidades Financieras, ni aquellas requiera concurso público; 6) Explotación actividades agrícolas, establecimientos de propiedad de la sociedad o terceros, labores ciclo agrícola. 7) Explotación establecimientos ganaderos propiedad sociedad, o terceros, para cría y engorde ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, producción especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, avícolas, granjeras; cualquier negocios agropecuarios, capitalización hacienda para cría, invernada, pastajes, pastoreos. 8) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos país, producto derivado explotación agrícola ganadera, transporte cargas generales vinculadas con objeto agropecuario, arrendamiento inmuebles propios o terceros destinados explotación agropecuaria, agrícola, ganadera; 9) Explotación actividad avícola, granjas pollos por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos, subproductos, carne avícola, ovina, porcina, equina, productos industria frigorífica; 10) Construcción edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, estructuras metálicas, de hormigón, obras civiles, eléctricas, sanitarias, diseño, promoción, realización, construcción complejos urbanísticos, habitacionales, countrys clubes, casas campo, hotelería, apart-hoteles, explotación, incluido tiempo compartido, construcción establecimientos rurales, industriales; creación parques, jardines; diseño, creación cementerios privados, espacios verdes, paisajes p/saneamiento, recreación, fijación dunícola., mediante compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, otro tipo transmitir dominio o su uso o goce, promover urbanizaciones; realizar arrendamientos, administración propiedades; fraccionamiento tierras, subdivisiones, afectaciones al régimen P.H. 11) Participación o intereses, en sociedades o agrupamientos empresarios, asociación, aportes, compra acciones, títulos, bonos, otros medios lícitos, permitido p/ley, constitución, administración cartera títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, valores mobiliarios; administración fondos inversión, excluyéndose disposiciones Ley Entidades Financieras. 4) Capital social: \$300.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u, \$100,00, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración: A cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea, s/Art. 60º LSC, directores deben designar presidente, vicepresidente en su caso, este reemplazará presidente, ausencia o impedimento, representación social, corresponde presidente. 6) Ejercicio social ciera 30/9. 7) Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55º LSC, cuando p/aumento capital excedido previsto Art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico. Adriana Belgrano, Abogado.

LOS MUEBLES DE TOMY S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio a Edicto del 14/9/2022. 1) Diego Ignacio Vergez, argentino, empresario, DNI 26.748.622, nacido el 12/8/1978, 44 años de edad, soltero, domiciliado en calle 33 N° 1132, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. 4) 5 N° 218, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. Martín Barbieri, Contador Público.

BAHÍA QUESO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. N° 485. Se hace saber que el socio Francisco Echezuri, DNI 30.179.955, es comerciante. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

MAPRED CUSTODIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha cierre ejercicio: 30/6. Guillermo E. Pache, Abogado.

BORZAK S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación 20/9/2022. Acta de Reunión de Socios, cambio de domicilio nueva sede social en Av. del Sesquicentenario N° 201, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As. Antonino Virzi, Contador Público.

KIEREBIJA S.R.L.

POR 1 DÍA - En escritura pública N° 208 del 21/9/2021, se constituyó Kierebija S.R.L., por 99 años desde la inscripción registral. Domicilio: San Martín N° 699 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Bs. As. Socios: Nicolás Duba, argentino, nacido el 5/6/1973, Escribano, ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Magdalena Belaustegui, con DNI 23.166.485, CUIL/T 20-23166485-9, domiciliado en San Martín N° 699 de la ciudad de Azul, Mariano Rocha Aranza, argentino, nacido el 5/5/1983, comerciante, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Silvina Elizabeth Urbina, con DNI 29.979.752, CUIL/T 20-29979752-0, domiciliado en calle Maipú N° 998 de la ciudad de Azul; y Carlos Sebastian Ramon, argentino, nacido el 20/5/1978, contador, de estado civil casado en 1° nupcias con Marina Marta Mauro de quien se encuentra separado de hecho sin voluntad de volver a unirse, con DNI 26.457.731, CUIL/T 20-26457731-5, domiciliado en calle Olavarría N° 696 de esta ciudad de Azul. Capital: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). La integración se realizará en efectivo en su totalidad y en este acto en un veinticinco por ciento (25 %), debiendo integrar el resto en un término de dos (2) años contados desde la escritura. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Gastronomía, mediante la explotación en locales de bares, restaurantes, y locales bailables, venta y distribución de alimentos elaborados o no, bebidas, bebidas alcohólicas, ya sea al público general o al por mayor, instalación y explotación de franquicias del rubro ya sea existentes o que existan en el futuro. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. B) Inmobiliaria: Compra y venta, permuta, explotación, arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, construcción de viviendas, locales comerciales, cocheras, galpones, tinglados, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá ejecutar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionada en forma directa o indirecta con el objeto social. La administración de la sociedad será ejercida por los socios Nicolas Duba y/o Mariano Rocha Aranza en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: No se designan síndicos por no encontrarse la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, quedando facultados los socios no gerentes para realizar la fiscalización según Art. 55 Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Florencia Squirru, Notaria Titular del Registro Uno de Azul.

MOVISER SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por A.R.S. 6/4/21 Martín Darío Monzón renuncia como gte. ratifica gte. a Javier Martín Carrizo ref. art. 5º. María Soledad Bonanni, Escribana.

MAMELUCCO AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - 1) Fecha Instrumento Complementario por nueva redacción de estado civil de los socios en Instrumento Constitutivo: 26 de julio de 2022. 2) Fecha Instrumento Complementario por nueva redacción artículo cuarto del Estatuto Social (Objeto): 17 de septiembre de 2022. Marisa S. Lázari, Contadora Pública.

ABRANDADOS AGENCIA DIGITAL S.R.L

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Acta Complementaria Abrandados Agencia Digital S.R.L. del 28/9/2022. en función de las observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario aclarar: 1) Los socios establecen sede social en calle Holanda N° 673 localidad Villa Santa Rosa, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Claudia Vanesa Suarez, Contadora Pública.

LA MEJOR GASEOSA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hector Angel Farini, arg., 25/7/1951, casado, comerciante, DNI 8.499.695, Maipú N° 1151, Pergamino; Mauricio Angel Farini, arg., 24/6/1980, divorciado, comerciante, DNI 28.130.225, Tucumán N° 645, 2º C, Pergamino; 2) 23/9/2022; 3) La Mejor Gaseosa Argentina S.A.; 4) Pedro Torres N° 1076 de Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: compra, venta, consignación, imp., exp., distribución, envasado de materias primas; licitaciones de marcas, comercialización de bebidas, productos alimenticios; organización de eventos, dar o tomar arrendamiento. Transporte: transporte de mercaderías. Industriales: Depósito y acopio de mercadería. Gastronómicas: venta y comercialización de productos. Inmobiliaria: alquilar, adquirir, enajenar, permuta, administración de inmuebles. Operaciones financieras: operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos y operaciones a crédito. No realizará las de la Ley 21526. Mandatos y servicios: representaciones, mandatos, comisiones, licitaciones, transporte de cargas. Marcas, registros y patentes: registrar marcas, denominaciones, estilos y logos comerciales. 6) 20 años; 7) \$3000000; 8) Presidente Hector Angel Farini; Suplente Mauricio Angel Farini; 1 a 3 titu. y sup., por 3 ej.; Art. 55º; 9)

Presidente. 10) 31/07; 11) Cr. Chicatun. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

AGROALIMENTOS AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Aclaratorio. Nombre de la Sociedad: Agroalimentos Azul S.R.L. Socios: César Domingo Fernandez, DNI 21.450.886, 52 años; y Luis Emilio Melo, DNI 30.388.738, 39 años. Plazo de duración: 90 años desde fecha acta constitutiva. Socio Gerente: Cesar D. Fernandez, duracion en el cargo: todo el término de la sociedad. Fecha de cierre del Ejercicio: 30/6 de cada año. Fiscalización: Art. 255 L.G.S. Azul, 7/9/2022. Dr. Anselmo E. Fioroni, Abogado.

CRACCO PASTAS ARTESANALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado de fecha 20 de septiembre de dos mil veintidós, con certificación de firmas por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 Esquina Castelli, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 1) Melisa Noemi SAP, argentina, nacida el 10 de agosto de 1989, Documento Nacional de Identidad: 34.645.175, CUIT 27-34645175-6, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Luis Alejandro Cracco. Con domicilio real en calle Alberti 1050, de esta Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; y Lucia Carolina Cracco, argentina, nacida el 3 de noviembre de 1986, Documento Nacional de Identidad: 33.033.213, CUIT 27-33033213-7, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Gabriel Mariano Francisco Geuna. Con domicilio real en calle Alférez Pacheco 725, de esta Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; 2) "Cracco Pastas Artesanales S.R.L.". 3) domicilio: calle Bolivar 1605; Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que pueda implementarse con particulares u organismos Nacionales, Provinciales o municipales toda actividad que se relacione directa o indirectamente con la gastronomía conforme a la legislación vigente en la materia: 1) Elaboración y Semi Elaboración de comidas, helados, bebidas. 2) Servicios de catering y Viandas destinados a particulares, empresas, eventos sociales o corporativos, instituciones públicas o privadas. 3) Explotación del servicio de gastronomía en salones de fiestas; 4) Explotación y Administración de bares; confiterías, restaurantes; concesiones gastronómicas, casas de comida, café concert, confiterías bailables; parrillas, pizzerías, rotiserías, casas de servicio de lunch, y demás establecimientos gastronómicos; comercialización de productos de bar, confitería, gourmet de decoración; 5) Organización, Producción y Desarrollo de fiestas, eventos sociales corporativos, empresariales; organización de espectáculos, shows, banquetes, 6) Ejercicio de Franquicias Gastronómicas; y otras actividades gastronómicas anexas y afines, incluida la publicidad y promoción de las mismas. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Capacidad Jurídica: Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente Contrato Social autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Contrato Social. 5) duración: 99 años. 6) Capital social \$100.000. 7) Socio gerente: Melisa Noemi Sap. 8) Cierre Ejercicio 31/12. 9) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Beneficiario final: Melisa Noemi Sap: Noventa por ciento (90%). Lucia Carolina Cracco: Diez por ciento (10%). Rocío Gonzalez, Escribana.

MADE INNOVA S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 11 (31/10/21) Nvas. Aut.: Pte. Giovanni Carlos Ghidella, DNI 34434870, CUIT 20-34434870-8, 31/12/88, arg., solt., empresario, y Dir. Supl.: Luciano Matías Ghidella, DNI 30183571, CUIT 20-30183571-0, 7/4/83, arg., solt., empresario; ambos c/om. en Carlos Gardel 2553, Loc. El Palomar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Ambos c/mandato por 2 ej. Liliana Vázquez, Contador Pública.

AF INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 20/9/22, folio 560, ante notario Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 San Isidro, se constituyó "AF Inversora S.A.". Socios: Emilia María Fernández, arg., nac. el 4/10/36, DNI 3.267.730, CUIT 23-03267730-4, casada, comerciante, domiciliada en calle Güemes 3.355, piso 33, departamento 1, CABA; y Patricio Daniel Álvarez, arg., nac. el 22/3/84, DNI 30.887.047, CUIT 20-30887047-3, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Cabildo número 1.695, piso 4, departamento 12, CABA. 1) Sede social: Calle Las Amapolas número 475, Unidad Funcional 210, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 2) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Financieras: La inversión de capitales en empresas constituidas y/o a constituirse; la participación en otras sociedades por acciones; la adquisición, enajenación o transferencia de títulos, acciones, debentures, carteras de crédito, facturas, remitos y valores mobiliarios en general, nacionales y extranjeros, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo o modalidad, creados o a crearse; descuento de cartera; emisión de debentures, obligaciones negociables, papeles de comercio, bonos y y/o tarjetas de crédito; la toma y el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías, ya sea a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la Sociedad o de sus accionistas y/o a favor de terceros y ya sea por obligaciones propias o de terceros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y por toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su actividad podrá celebrar contratos, mandato, de representación y de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, pudiendo asumir cualquiera de estos roles, siempre que los mismos no sean incompatibles; incluyendo sin limitación fideicomisos de garantía, de administración, de disposición y de transferencia de propiedad. Asimismo podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social inclusive para explotar o solicitar concesiones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. 3) Duración: 99 años desde su constitución. 4) Cap. Social \$1.200.000 5) Administración: A cargo de un

Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 6) Representación: A cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma social a cargo del Presidente. 7) Fiscalización: Los accionistas. 8) Cierre ejercicio: 31/12 cada año. 9) Presidente: Patricio Daniel Álvarez; Directora Suplente: Emilia María Fernández. 10) Prescinde de sindicatura. Notario, Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 Pdo. San Isidro.

GARAGE AMEGHINO 750 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Natalia Grisel Daniel Guido, arg., auditora, soltero, nac. 17/6/78, DNI 26522946, CUIT 27-26522946-3, Honduras 1513, Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires; Eduardo Claudio Vazquez, arg., empleado, casado, nac 20/10/68, DNI 20481295, CUIT/L 20-20481295-1, Agustín de Benedetti 2100 Torre 3B 4ºD, Dock Sud, Avellaneda, Buenos Aires; Abundio Aquino Gonzalez, paraguayo, empleado, casado, nac. 2/4/67, DNI 93099626, CUIT/L 20-93099626-3, 25 de Mayo 677, Dock Sud, Avellaneda, Buenos Aires, 2) 12/9/2022, 3) Garage Ameghino 750 S.R.L., 4) Ameghino 750, Avellaneda, Buenos Aires, 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a la explotación del servicio de estacionamiento y garage de todo tipo de vehículos automotores, particulares o no, por períodos de tiempo hora, semana o mes. Servicios para el automotor, mantenimiento y limpieza. Venta de repuestos y/o accesorios para el automotor. Importación y exportación. Otorgar préstamos y créditos, por el plazo y condiciones que juzgue conveniente, con fondos propios; constituir, ceder y aceptar prendas y todo otro género de derechos reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, por actos que no sean contrarios a las leyes y al presente contrato social, 6) 99 años desde su inscripción ante DPPJ, 7) \$180.000,- representado por 180000 cuotas de \$1.- cada una, totalmente suscriptas por los socios Natalia Grisel Guido, 108000 cuotas, \$108.000, Eduardo Claudio Vazquez, 54000 cuotas, \$54.000,-, Abundio Aquino Gonzalez, 18000 cuotas, \$18.000,-, 8) Gerencia, podrá estar integrada de una a tres personas las que actuarán en forma indistinta. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual e indistinta por cualquiera de ellos siempre a continuación de "Garage Ameghino 750 S.R.L.". Gerente: Natalia Grisel Guido, 9) Gerentes actuando en forma independiente, 10) 31 de Diciembre de cada año. Mientras la sociedad no alcance el importe fijado por el artículo 299 inciso 2) de la Ley 19.550, prescindirá del Órgano de Fiscalización, quedando la misma a cargo de sus socios. Leandro Damián Ferro, Contador Público.

CABO FORTUNA ATSEUS SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 90, de fecha 26/9/2022, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada "Cabo Fortuna Ateseus Salud S.A." Socios: 1) Martin Eduardo Cejas, argentino, nacido el 19/10/1978, DNI 26.926.269, CUIT/CUIL 23-26926269-9, empresario, soltero, hijo de Ramón Alberto Cejas y Estela Rosa Dos Santos Moraes, domiciliado en calle 219 número 1221, Sourigues, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As.; y 2) Zulma Graciela Fernandez, argentina, nacida el 27/5/1984, DNI 30.955.920, CUIT/CUIL 27-30955920-2, casada en primeras nupcias con Lucas Ignacio Fornaroli, empresaria, domiciliada en calle 138, número 2961, Villa España, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto Social: A) La explotación de servicio de apoyo y cuidados en el domicilio y/o Internación Médica Domiciliaria y Rehabilitación, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, mediante la cual se brinda asistencia al paciente-familia en su domicilio, realizada por un equipo multiprofesional e interdisciplinario cuya misión es: promover, prevenir, recuperar, rehabilitar y/o acompañar a los pacientes de acuerdo a su diagnóstico, servicios de prevención, recuperación, rehabilitación, cuidados paliativos y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios la misma se realiza a través de Atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/ obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico. B) Contratación de servicios de prestadores de la salud, Médicos Clínicos y/o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros, asistentes sociales, emergencias médicas etc. C) Servicios de traslado de pacientes mediante el uso de vehículos propios o de terceros especialmente acondicionados, incluyendo la prestación u organización de actividades recreativas o turísticas como forma de recuperar la salud de los adherentes al sistema. D) Compra venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina y sus ramos anexos y conexos. Administración: Zulma Graciela Fernandez, en calidad de Presidente; y Martin Eduardo Cejas, en calidad de Director Suplente, quienes aceptaron los cargos. Cierre de ejercicio: 31/8. Capital Social: \$100.000, representado por 1.000 acciones de \$100 cada una. Suscriben Martin Eduardo Cejas, 510 acciones y Zulma Graciela Fernandez, 490 acciones. Sede legal y Social:venida Doctor Sabin 37, Sourigues, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Será ejercida por los socios accionistas. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres años y que son reelegibles. Domicilio Especial de los socios: Martin Eduardo Cejas, constituye domicilio especial en calle 219 número 1221, Sourigues, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; y Zulma Graciela Fernandez lo hace en calle 138 número 2961, Villa España, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Leandro G. Llanos, Escribano.

GRUPO NUDIRE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: El plazo de duración del órgano de administración es de 3 ejercicios. Valeria C. Maran, Abogada.

BACO INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 20/9/22, folio 565, ante notario Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 San Isidro, se constituyó "Baco Inversiones S.A". Socios: Emilia María Fernández, arg., nac. el 4/10/36, DNI 3.267.730, CUIT 23-03267730-4, casada, comerciante, domiciliada en calle Güemes 3.355, piso 33, departamento 1, CABA; y Patricio Daniel Álvarez, arg., nac. el 22/3/84, DNI 30.887.047, CUIT 20-30887047-3, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Cabildo número 1695, piso 4, departamento 12, CABA. 1) Sede social: Calle Las Amapolas número 475, Unidad Funcional 210, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 2) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Gastronómica: La actividad gastronómica en todos sus aspectos y etapas, y la realización de aquellas otras actividades y/o la prestación de servicios que fueran complementarios, conexos y/o de alguna forma relacionados con dicha actividad, a cuyos efectos podrá explotar toda clase de comercios y/o locales de índole gastronómica, alimenticia y/o de expendio de bebidas y demás productos tales como restaurantes, parrillas, pizzerías, confiterías, casas de comida, mercados, mini-mercados, kioscos, bares, pubs y/o cualquier otra clase de comercio dedicado a la elaboración, expendio, comercialización y/o despacho de productos alimenticios, expendio de bebidas y de cualquier otra clase de productos complementarios, conexos y/o relacionados con los anteriores, incluyendo su importación y exportación, licencia de fabricación, elaboración y/o comercialización, casa de comidas, elaboración de comidas para llevar, elaboración y semi-elaboración de comidas, helados, bebidas; prestación servicios de catering, servicios para fiestas y organización de eventos; y en definitiva la explotación de cualquier otra clase de comercio dedicado principalmente a la elaboración, expendio, comercialización y/o despacho de tales productos. Explotación comercial del negocio sala de conciertos, discoteca, y/o local bailable, y de bar, confitería, restaurante, locaciones deportivas en general, venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- b) Financieras: La inversión de capitales en empresas constituidas y/o a constituirse; la participación en otras sociedades por acciones; la adquisición, enajenación o transferencia de títulos, acciones, debentures, carteras de crédito, facturas, remitos y valores mobiliarios en general, nacionales y extranjeros, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo o modalidad, creados o a crearse; descuento de cartera; emisión de debentures, obligaciones negociables, papeles de comercio, bonos y y/o tarjetas de crédito; la toma y el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías, ya sea a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la Sociedad o de sus accionistas y/o a favor de terceros y ya sea por obligaciones propias o de terceros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y por toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan. 3) Duración: 99 años desde su constitución. 4) Cap. Social \$1.200.000. 5) Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 6) Representación: A cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma social a cargo del Presidente. 7) Fiscalización: Los accionistas. 8) Cierre ejercicio: 31/12 cada año. 9) Presidente: Patricio Daniel Álvarez; Directora Suplente: Emilia María Fernández. 10) Prescinde de sindicatura. Notario, Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 Pdo. San Isidro.

CASMACORP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sebastián Charles, argentino, DNI 29.771.545, CUIT 20-29771545-4, 10/11/1982, abogado, casado, domicilio Bustamante N° 631 San Nicolás; Francisco Funes, argentino, DNI 33.364.862, CUIT 20-33364862-9, 24/9/1987, comerciante, soltero, domicilio León Guruciaga N° 529 San Nicolás; 2) Constitución: 22/9/2022. 3) Denominación: Casmacorp Sociedad Anónima. 4) Domicilio: Bustamante 631, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Provisión de insumos industriales, compra, venta, importación/exportación, alquiler, de insumos y piezas industriales; materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, accesorios y repuestos, productos metalúrgicos, artículos de seguridad industrial. Servicios industriales, mantenimiento, limpieza, y control de maquinarias, instalaciones, y demás bienes industriales; consultoría y asesoramiento técnico industrial. Transporte, terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, de cargas generales. Servicios logísticos. Comercial, compra, venta mayorista o minorista, distribución, exportación e importación de bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios, golosinas y artículos de limpieza. Inmobiliaria- Construcción, compra, venta, locación, arrendamiento, administración, constitución todo tipo de derechos reales sobre inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles de todo tipo. Agropecuaria, explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, cría, engorde de ganado y hacienda de todo tipo, compraventa, importación, exportación y cualquier clase de operaciones sobre los bienes mencionados en este inciso y todo tipo de insumos relacionados. Financiera, préstamos, compraventa y negociación de títulos valores en general, intervención en toda clase de operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente a excepción de las comprendidas en la Ley 21.526 o las que se dicten en su reemplazo; participación en empresas de cualquier naturaleza. 6) Duración: 99 años desde la Insc. registral. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, y entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores suplentes. Presidente: Charles Sebastián. Director suplente: Funes Francisco. Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. 10) Fiscalización: Accionistas Art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre: 31/7 de cada año. Claudio Martín Cardinali, Contador Público.

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 9/8/2022 se resolvió aumentar el capital social de \$2.839.168 a \$2.932.218, mediante la emisión de 93.050 acciones escriturales ordinarias de la Clase B, de valor \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 194º Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana km. 46 - Lote 4, Fracción XLVI. Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires o

bien al correo electrónico info@dosvalles.com.ar. Las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4º párrafo del Artículo 194º de la Ley 19.550. Patricio Roger Re, Abogado.
sep. 30 v. oct. 4

SANTILLI FERRARA VARILLAS Y PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a publicación #10877. 1) Fabian Cosme Santilli, nacido el 08/04/69, DNI 20.754.473, Rivadavia 4047, localidad y partido de General San Martín, Prov. Bs. As., argentino, divorciado, metalúrgico y Pablo Nicolas Ferrara, nacido el 27/10/1988, DNI 34.234.932, Cabildo 5251, Villa Ballester, General San Martín, Prov. Bs. As. argentino, soltero, comerciante. Walter Daniel Pollo, Contador.

ACEITERA BÍO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71523191-9. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 14/09/2022 se eligieron nuevas autoridades de la Sociedad por renuncia del Sr. Diego Raul Ramos, resultandos electos: Presidente: José Antonio Giudice y Director suplente: Valeria Yamila Giommi, ambos constituyendo domicilio especial en Avenida 41 Nro.355, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alejandro C. Ortiz, Abogado.

TC CARDIO COLÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Norberto Mario Santos, argentino, médico, nacido el 14 de agosto de 1954, DNI 11.048.575, CUIT/L. 20-11048575-2, casado en primeras nupcias con Marcela Noemí Castagna, domicilio San Juan 3831 de la ciudad de Mar del Plata; José Eduardo García Saiz, argentino, médico, nacido el 16 de septiembre de 1959, casado en primeras nupcias con Claudia Graciela Crosta, DNI 13.357.795, CUIT/L 20-13357795-6, domiciliado en calle Sarmiento N° 3930 de la misma ciudad; Claudio Orestes Milicchio, argentino, médico, nacido el 19 de septiembre de 1967, divorciado de sus primeras nupcias de Silvana Andrea Castro, DNI 18.486.847, CUIT/L 20-18486847-5, domiciliado en calle Alberti 55 - 1º E - de la misma ciudad; Diego Oscar Quiros, argentino, médico, nacido el 21 de noviembre de 1967, DNI 18.470.841, CUIT 20-18470841-9, casado en primeras nupcias con María Laura Carnicero, domiciliado en la calle Rivas 3828 de la misma ciudad; Daniel Eduardo Carli, argentino, médico, nacido el 26 de enero de 1957, casado en primeras nupcias con Brenda Gisela Rey, DNI 12.774.834, CUIT/L 23-12774834-9, con domicilio en calle Dardo Rocha N° 432 de la misma ciudad; Fabián Santiago Meich, argentino, médico, nacido el 17 de agosto de 1964, divorciado de sus segundas nupcias de Brenda Rosa Quiñenao, DNI 16.948.531, CUIT/L 20-16948531-4, con domicilio en calle Güemes N° 4441, de la misma ciudad; Sergio Luis Brito, argentino, médico, nacido el 13 de noviembre de 1962, casado en primeras nupcias con Andrea Fabiana Cicalese, DNI 16.385.210, CUIT/L 20-16385210-2, con domicilio en calle Concepción Arenal N° 4056 de la misma ciudad; Marcelo Alejandro Rodríguez, argentino, médico, nacido el 24 de enero de 1956, casado en primeras nupcias con Claudia Mabel Eyra, DNI 11.714.663, CUIT/L 20-11714663-5, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 867 de la misma ciudad; Lucía Rodríguez Eyra, argentina, médico, nacida el 5 de febrero de 1985, soltera hija de Claudia Mabel Eyra, Marcelo Alejandro Rodríguez, DNI 31.476.573, CUIT/L 27-31476573-2, con domicilio en calle Primera Junta N° 732 de la misma ciudad; Miguel Ángel García, argentino, médico, nacido el 1 de enero de 1954, casado en terceras nupcias con Vanesa Paola Berasueta, con Documento Nacional de Identidad 11.038.665, CUIT/L 20-11038665-5, con domicilio en calle Necochea N° 4167 de la misma ciudad; Alberto Marcelo Accattoli, argentino, médico, nacido el 25 de octubre de 1960, casado en primeras nupcias con Cecilia Susana Pedernera, DNI 14.067.939, CUIT/L 23-14067939-9, con domicilio en calle Alberti N° 873 de la misma ciudad y Hugo Emilio Delgado, argentino, médico, nacido el 5 de agosto de 1981, soltero hijo de Hugo Alberto Delgado y Graciela Norma Collavino, DNI 28.886.068, CUIT/L 20-28886068-9, con domicilio en Avenida Libertad N° 5610, Piso 3, Departamento 5 de la misma ciudad. 2) Escritura N° 405 del 19/09/2022. 3) TC Cardio Colón S.A. 4) Moreno 3527, Piso 2º, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Médicas: 1) Realizar exámenes de diagnóstico por imágenes en todas sus formas, radiodiagnóstico, ecografía, tomografía, centellografía, resonancia magnética, y aquellas nuevas formas tecnológicas y/o de metodologías de estudios médicos que fueran creadas posterior a la constitución de esta sociedad. Instalación y explotación de establecimientos destinados a la aplicación de métodos de estudio, diagnóstico e investigación, buscando un adecuado tratamiento de las enfermedades con la aplicación de los más modernos conocimientos propios de la ciencia y del arte médico apoyados en la tecnología más adecuada. 2) Realizar, fomentar, difundir las investigaciones científicas y actividades docentes. 3) Prestar servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación de equipos médicos; b) Importación y exportación: Los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social, y utilizarlos por cuenta propia y/o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. c) Financieras: La concesión de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de las inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones construidas o a construirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos públicos, siempre con dinero propio y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000,00 representado 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con valor nominal de \$100,00 cada una de ellas y de un voto por acción. a) Norberto Mario Santos 150 acciones b) José Eduardo García Saiz 150 acciones c) Claudio Orestes Milicchio 150 acciones d) Diego Oscar Quiros 150 acciones e) Daniel Eduardo Carli 100 acciones f) Fabián Santiago Meich 50 acciones g) Sergio Luis Brito 50 acciones h) Marcelo Alejandro Rodríguez 50 acciones i) Lucía Rodríguez Eyra 50 acciones j) Miguel Ángel García 50 acciones k) Alberto Marcelo Accattoli 25 acciones l) Hugo Emilio Delgado 25 acciones. 8) Administración:

Directorio (mínimo uno y máximo 5), duración en cargo por el término de tres ejercicios: Presidente: Diego Oscar Quiros y Director suplente: Claudio Orestes Millicchio. Prescinde de Sindicatura 9) La representación legal estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, en caso de vacancia o impedimento del primero. 10) 31/12. Diego Hernán Basílico. Contador Público Nacional.

SAN LORENZO 2556 2A S.A.S.

POR 1 DÍA - Registro SAS N° RL-2021-20866391-GDEBA-DLMJYDHGP D.P.P.J. Por Acta Asam. Gral. Extra. de Accionistas unánime del 11/08/2022, protocolizada en Esc. 156 del 2/9/2022 ante Not. María Mercedes Fernandez Omaña, Reg. Not. 108 de Gral. Pueyrredón; se decidió aumentar el capital y modificar art. 4º del estatuto. Queda el Capital Social en \$3.388.321 (Tres millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos veintiuno), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; quedan titulares: Guillermina Cecilia Escudero de 27216 acciones y; Agustín Escudero de 3.361.105 acciones, aportados 27.216 en la constitución, y 3.333.889 integrado totalmente con un aporte inmobiliario. María Mercedes Fernandez Omaña. Notaria.

DESARROLLOS ENDOR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Extraord. N° 1 del 25/08/2022, protocolizada por esc. 173 del 27/9/2022, Not. Federico Lallement, Reg. 7 de Gral. Pueyrredón, se aumento el capital a la suma de \$3.700.000 y se reformó el Artículo 4º de Estatuto social, que queda redact. así: "Artículo Cuarto: Capital social: El capital social es de Pesos Tres Millones Setecientos Mil (\$3.700.000), representado por treinta y siete mil (37.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establecido por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550." Federico Lallement, Notario.

A DOMICILIO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio de fecha 17 de junio de 2020 se ha resuelto el cambio de domicilio social, fijándolo en Avenida Constitución 5513 - 1er piso, de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Juan Santiago Estévez Jáuregui. Presidente.

URMI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 12/08/2022 renuncia al cargo de Gerente el Sr. Carlos Santiago Beltran, DNI 7.777.250, CUIT/CUIL 20-07777250-3, domiciliado en la calle Sicilia N° 5668 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se designa como Gerente a la Sra. Pamela Patricia Beltran, DNI 22.550.031, CUIT/CUIL 27-22550031-8, con domicilio real y especial (conf. art. 256 LGS) en la calle Sicilia N° 5668 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

LA NORMANDINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 31/10/20 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de dos ejercicios. Por Acta de Directorio de fecha 31/10/20 se distribuyeron los cargos: Presidente: Carlos Alberto Práttico (CUIT 20-21973224-5), Baigorria 873 - Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: José Ignacio Fernández Monteverde, (CUIT 20-20208644-7), Alberti 2735 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Carlos Alberto Práttico, Presidente.

C.T PLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 x acta del 15/7/22 se designó Gerente a Juan Manuel Juarez, DNI 31929192 y Noelia Veronica Juarez, DNI 26529974. Esc. Sabrina Luna

CORPUS OBRAS DE INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 14-6-22: a) elige directorio: Presidente Marcelo Eduardo Berridi; Director Suplente: María Lucía Pesclevi; b) cambio de sede social a calle 529 N° 1137 ½ e/6 y 7, ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

CITY BELL PADEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto San Miguel, 2/4/1969, DNI 20108361, divorciado, comerciante, dom. Santiago Ortiz 309, Santa Rosa, La Pampa; Pablo Mauricio Alconada Magliano, 14/1/1957, DNI 12750437, casado, abogado, dom. 23 N° 5229, Loc. de City Bell, Pdo. de La Plata y Víctor Walter De la Fuente, 19/9/1961, DNI 14647464, divorciado, comerciante, dom. 48 N° 1488, Depto 3 C, Cdad. y Pdo. de La Plata; todos argentinos y mayores de edad; 2) Escritura 69 del 13/09/2022; 3) City Bell Padel S.A.; 4) 15 N° 860, Cdad. y Pdo. de La Plata; 5) 1) Financieras y de Inversión: Mediante la realización de todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de aquellas reservadas para las entidades comprendidas en la Ley N° 21.526, o la que en el futuro pudiera emplazar a la misma. Para el ejercicio de su objeto, la sociedad podrá realizar aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales a favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier

naturaleza, con o sin garantía real; con exclusión de las actividades regladas por la ley número 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes; 2) Desarrollo y explotación de negocios: Desarrollar, intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas, así como en los diferentes proyectos o planes de negocios o en curso de ejecución; 3) Explotación y administración de: i) canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis paddle; ii) espacios de recreación deportiva y esparcimiento; iii) gimnasios y salas de entrenamiento y iv) los servicios conexos de bar 4) Asesoramiento: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendiente al desarrollo económico, integración, mantenimiento, organización y estructuración de negocios tecnológicos a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de entre 1 y 5 titulares y 1 suplente; Presidente Carlos Alberto San Miguel; Director Suplente: Víctor Walter De la Fuente; 3 ejercicios; prescinde de sindicatura; 9) Presidente del Directorio; 10) 31 de diciembre. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

ELECTROAR ELÉCTRICA AVANZADA LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Testa, 31 años, arg., soltero, comerciante, dom. Hortiguera 1269, San Antonio de Padua, pdo. Merlo, Bs. As., DNI 35537257 y Leandro Testa, 38 años, arg., casado, comerciante, dom. Hugo del Carril 2741, Mariano Acosta, pdo. Merlo, Bs. As., DNI 31045420 2) 27/9/22 3) Electroar Eléctrica Avanzada Luján S.R.L. 4) Calle 456 bis N° 2053, Luján pdo. Luján, Bs. As. 5) Comercial: Importación, exportación, compra, venta, por mayor o menor de a) Aparatos, equipos, repuestos para la realización de redes de energía y elementos de electricidad e iluminación b) Ferretería, herramientas, pinturas, art. eléctricos, caños e implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria 2 Servicios: Instalación, ejecución, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas 3 Industrial: Fabricación de equipos y artefactos eléctricos 6) 99 años 7) 500000 8) 1 o más gerentes Adriana Soledad Militto por 99 años Art. 55 de la ley 19550 9) Gerente 10) 31/8. Valeria Culacciati. Contadora Pública.

DENSIDAD 1060 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 179 del 15/07/2022 se modifica el estatuto social en su artículo tercero. María Barrau, Abogada.

IMPOCONNECTICUT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura N° 180 del 21/09/2022. 1) Accionistas: Aylene Sol Romero, argentina, nacida el 02/11/1996, DNI 39.923.434, CUIT 23-39923434-4, con 2.500 acciones y Leandro Javier Lluy, argentino, nacido el 13/12/1989, DNI 34.417.825, CUIT 23-34414825-9, con 2.500 acciones, casados entre sí en primeras nupcias, comerciantes y domiciliados en Pola N°390, localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 2) Duración 99 años. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de productos y mercaderías electrónica, electricidad, software, sistemas, programas y equipos de informática, telefonía, redes, instrumentos de medición y control, sus partes y accesorios en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones, leasing, permuta, representación, mandatos, distribución y cualquier otra forma de comercialización incluido e-commerce o comercio electrónico a través de internet; b) Fabricación: podrá realizar las actividades de elaboración, fabricación, industrialización, ensamble, armado y transformación de todos los productos y/o mercaderías y/o maquinarias y/o materias primas relacionados con el objeto social. c) Servicios: de instalación, reparación y mantenimiento de los productos que se comercializan; capacitación operativa sobre los productos comercializados; en el área de video, audio, software y redes relacionados con el objeto social contratando los profesionales con título habilitante necesarios a tales efectos. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos no prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Capital: \$500.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100. de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 5) Administración: de 1 a 5 Directores Titulares y de 1 a 3 Directores Suplentes, con mandato por 3 ejercicios. 6) Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Presidente: Aylene Sol Romero; Director suplente: Leandro Javier Lluy. Ambos fijan domicilio especial en la sede social. 7) Cierre de Ejercicio 31/12. 8) Sede social: Pola N° 390, de la Localidad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Roxana Daniela Henríquez. Legajo 41758/1. Contadora Pública.

LA SALERNITANA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica la sede social siendo la correcta calle 45 Nro. 1890 loc. y Pdo. La Plata. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

MEDISPINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 6/3/20, se ha resuelto: (i) Trasladar la Sede Social a Amenábar 1939, piso 8, of. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (ii) Reformar el Artículo Primero del Estatuto Social en virtud del Cambio de Jurisdicción. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por A.G Ordinaria del 07/12/2021 y Acta de Directorio del 15/09/2022, se procedió a designar los integrantes

del Directorio y Consejo de Vigilancia a saber, Presidente: Daniel Antonio De Ingeniis, DNI 22.147.956; Vicepresidente: Ángel Luis Faija, DNI 23.873.045; Secretario; Directores Titulares: 1° López Sergio Fernando, DNI 21.947.698; 2° Ferreira Juan Domingo, DNI 17.445.176; Director titular 3° Zappone Claudia Gabriela; Suplentes; 1° Costa Sergio Marcelo DNI 16.402.958; 2° Santoli José Antonio, DNI 14.885.321. Consejo de Vigilancia: Rodríguez Daniel José, DNI 17.784.220; Vega Fernando José, DNI 18.163.486; López German José, DNI 25.284.748; Garro Alejandro José, DNI 21.437.240 Sociedad Comprendida Art. 299-LSC. Presidente Daniel Antonio De Ingeniis. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público Nacional.

SIRIGOTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 17/12/2021, se realiza la elección del directorio, Director Titular en el cargo de Presidente: Bernardo Spielberg, Director Titular: Martin Spielberg, y Directora Suplente: Anastasia Luisa Carlota Schilling, se aceptan los cargos, Directorio conformado Director Titular en el cargo de Presidente: Bernardo Spielberg, Arg., nac. 11/07/1968, DNI 20.384.575, 20-20384575-9, Agrónomo, doml Av. Kennedy N° 1649, Belén de Escobar, (B), Director Titular en el cargo de Vicepresidente: Martin Spielberg, arg, nac. 17/07/1971, DNI 22.277.871, CUIL 23-22277871-9, odontólogo, doml real Corredor Bancalari - Benavidez N° 3901, Lote 2034, (B) y Director Suplente: Anastasia Luisa Carlota Schilling, arg, nac. 07/05/1945 con DNI 5.018.294, CUIL 27-05018294-6, Contadora Publica, doml. Av. Kennedy N° 269, Belén de Escobar, (B). Constituyen domicilio especial Calle Kennedy N° 269, Localidad de Escobar, (B). Escribana: Elisa Graciela Berute.

POCO SESO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 14/09/2022 quedan designados como gerentes, en forma indistinta, los Sres. Nomdedeu Mariana, DNI 22.943.549, CUIT/CUIL 27-22943549-9, y Francisco Andrés Piñeiro, DNI 23.351.607, CUIT/CUIL 20-23351607-5, ambos con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en calle Macaya N° 1370, de Tandil, Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

LOS REYES DE LAS GOLOSINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento Privado de 25 de septiembre de 2022 Constitución de S.R.L 2) Suay Pedro Alejandro, argentino, soltero, hijo de Reina Catalina Castillo y Pedro Suay, de 53 años de edad, comerciante, DNI N° 20.446.272, CUIT 20-20446272-1, domiciliado en Entre Ríos 357, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Suay Paloma Rocío, argentina, soltera, hija de Lorena Paula Olivero Pedro Alejandro Suay, de 24 años de edad, comerciante, DNI N° 40.888.463, CUIT 27-40888463-8, domiciliada en Entre Ríos 197 de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos 3) Denominación: Los Reyes de las Golosinas S.R.L. domicilio Entre Ríos N° 357 Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, 4) Objeto Social: Transporte: Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. Servicios: Asesoramiento integral, por cuenta propia o asociada a terceros, mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones. Comerciales: La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de productos de ferretería, materiales de construcción, pinturas, revestimientos. La compra, venta y distribución de artículos de Librería y perfumería, cigarrillos, productos de tabaco, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, golosinas, productos dietética, productos para almacén, productos para kiosco y polirrubros. Venta y reparación de maquinarias, equipamientos para comercio e industria. Representaciones: El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones comerciales en forma directa o como intermediadora, explotaciones de licencia de uso y tramitaciones en general. Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. Inmobiliarias: La compra, venta, administración y locación de bienes muebles e inmuebles. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 5) Capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) 6) Sede Social Entre Ríos 357 Monte Grande Esteban Echeverría Buenos Aires 7) La administración y firma social estará a cargo una o más personas socios o no con el cargo de Gerente/s. Gerencia Pedro Alejandro Suay. Durará en su cargo todo el término de duración de la Sociedad 8) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes. 9) Plazo de duración 99 años 10) El ejercicio social finaliza el día treinta del mes de junio de cada año. Felicitas Gimenez, Escribana. María Isabel Carrizo, Contadora Pública.

MADHIER LT ESTRUCPLAC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Testa, 31 años, arg., soltero, comerciante, dom. Hortiguera, San Antonio de Padua, pdo. Merlo Bs. As., DNI 35537257 y Leandro Testa 38 años arg casado comerciante dom. Hugo del Carril 2747 Mariano Acosta pdo. Merlo Bs. As., DNI 31045420 2) 15/9/22 3) Madhier LT Estrucplac S.R.L. 4) Río Potrero S/N entre Río Pescado y Río Rey ciudad y pdo. Gral Rodríguez Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto Industrial a) Fabricación de estructuras y carpintería metálica b) Elaboración de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma. Comercial: Compra venta importación y exportación de maderas y de estructuras metálicas 6) 99 años 7) 500.000 8) 1 o más gerentes Leandro Testa, gerente por 99 años Art. 55 Ley 19550 9) Gerente 10) 31/8. Adrián Prunier C.P.

ARETIVORPAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones en el expediente 88274/21-1 legajo nro. 257335, Se realiza el siguiente instrumento ampliatorio de fecha de la firma; Aretivorpal S.R.L, modificando el acta constitutiva en los siguientes puntos: II) Suscripción e integración de Capital social: El capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos Mil (\$1.000) cada una; totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Leonardo Cesar

Laprovitera: 27 cuotas por la suma de veintisiete mil (\$27.000) equivalente al 54% del capital y Stella Maris Escorsa, 23 cuotas por la suma de pesos veintitrés mil (\$23.000) equivalente al 46% del capital, quienes integran en este acto efectivo el 25% del capital suscrito, o sea pesos doce mil quinientos (\$12.500). Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo a los 17 días del mes de diciembre del año Dos mil veinte, y sus complementarios 21 de octubre de dos mil veintiuno. Sede social tendrá su sede social en la calle Hipólito Yrigoyen N° 5975/5983 Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Composición del órgano de administración/ y Organización de la composición legal "La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Art.160 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento, desenvolvimiento y realización del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63 y demás actos dentro de los límites establecidos por los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550." Se designa socio gerente a Mercedes Viviana Machado. Fiscalización. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el causal del Artículo 299 inciso 2 por aumento del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Marcelo Eduardo Garzón, Contador Público.

ARROYO ABASCAY S.A.

POR 1 DÍA - AGE 31/3/22 cambió de jurisdicción a la sede Calle 312 s/n loc. de Gomez Vega, pdo. de Brandsen, se reformó Art. 1. Sandra Etcheverry, Abogada.

COTERRAMB S.A.

POR 1 DÍA - En fecha 30/11/2018, designan a: pte Ruben Nestor Bagattin, contador, CUIT/DNI 20-16043389-3, ddo. A. M de Justo 366 y Direct. sup. Eugenia Marquez, radióloga, DNI/CUIT 27-22934122-2, ambos casados, ddos. en Brown 1585 de Bragado, Bragado, Bs. As., arg.,. Por 2 ejercicios, Rep. Legal: Pte. Dra. Maria Marta Gelitti. Abogada.

TRANSPORTE JOSÉ CRESPO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denominación: Transporte José Crespo S.A. 2) Domicilio - Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Castelli 338 de la Ciudad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Esct. N° 296 f° 828 del 15-09-2022 - Esct. Fausto Felipe Basanta. Adscrito Reg. 2 - Carmen de Areco. Plazo: 90 años desde su inscripción. 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes. Duración: tres (3) años. Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s. El Director Suplente en caso de Directorio Unipersonal, reemplazará al Presidente en su ausencia, impedimento o excusación. 5) Representación: Director titular y Presidente: José Francisco Floriano Crespo (datos en socios) - Director Titular y Vicepresidente: Tomas Miguel Crespo (datos en socios). Director suplente: Mauro Sebastián Crespo (datos en socios). todos fijan domicilio especial en: Castelli 338 de la ciudad y partido de Carmen de Areco. 6) Socios: José Francisco Floriano Crespo, arg, nac. 20/01/1965, titular del DNI 17.161.325, CUIL 20-17161325-7, div. de sus 1ras. nupcias de Mirta Noemí Ojeda, Transportista, Tomas Miguel Crespo, arg., nac. 19/07/1999, titular del DNI 41.895.672, CUIL 20-41895672-1, solt., hijo de José Francisco Floriano Crespo y Silvia Liliana Correa, estudiante y Mauro Sebastián Crespo, arg., nac. 11/05/1989, titular del DNI 34.575.909, CUIL 20-34575909-4, soltero, hijo de José Francisco Floriano Crespo y Mirta Noemí Ojeda, empleado, todos domiciliado en Castelli 338 de Carmen de Areco.- 7) Capital Social: \$1.000.000 dividido en 1.000.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 c/u con derecho a un (1) voto por acción - Suscriben: José Francisco Floriano Crespo 400.000 acciones, Tomas Miguel Crespo 300.000 acciones y Mauro Sebastián Crespo 300.000 acciones. 8) Objeto: La sociedad Social tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, transporte de combustibles, animales vivos o faenados, materias primas y elaboradas, cereales, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, propiedad de la sociedad o de terceros, utilizando para ello, cualquier tipo de vehículos sean o no automotores, autopropulsados o no, propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Servicios de Taller Mecánico especializado y/o autorizado de camiones, tractores, automotores, maquinarias agrícolas. Venta de repuestos y accesorios. Comercialización de Lubricantes, gomas, cubiertas y accesorios de vehículos de pasajeros y/o de carga. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/agosto de c/ año. Carmen de Areco, 27/09/2022. Fausto Felipe Basanta, Notario.

P & C SYNERGY DREAMS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Paola Noemi Frontera, arg., empleada, casada, nac. 20/07/1973, DNI 23.492.111, CUIT: 27-23492111-3, domic. San Luis 1350 1° "B", MdP; Carla Beatriz Barbere, arg., empleada, soltera, nac. 10/07/1974, DNI 23.835.868, CUIT: 27-23835868-5, domic. Salta 1952 3° "A", MdP. Esc. Pública 23/09/2022. P & C Synergy Dreams S.A. Domic. Salta 1952 3° "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización

en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías. F) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$5.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carla Beatriz Barbere, Directora Suplente: Paola Noemi Frontera. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

BENBRU LARES CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 446 del 09/08/2022, Escr. María Estefanía Tapia, Ads. Reg. 7 de Zárate, Nestor Luis Perez, arg., nac. 23/10/1968, solt., hijo de Néstor Ricardo Pérez y Celia Mercedes Giménez, DNI 20431278, CUIT 20-20431278-9, empresario, domic. Doctor Salas 1350, Luján, Pcia. Bs. As.; y Cintia Elizabeth Recchioni, arg., nac. 26/08/1984, solt., hija de Pedro Amilcar Recchioni y Graciela Aides Conti, DNI 31245575, CUIT 27-31245575-2, empresaria, domic. Doctor Salas 1350, Luján, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Por cta propia., de terc. o asoc. a terc., en territ. nac. o en el extr. las sig. act.: A) Constructora: Constr. todo tipo, civiles, industr., comerc., rurales, plantas fabriles, establ. educ., púb., priv. o mixtos; refac., restaurac., mantenim. de edif. y construc. de cualq. tipo y establ. industr.; montajes industr.; obras de infraestruc.; diseño, planeam., trazado, constr. y/o mantenim. de caminos y puentes, nac., prov. o munic., enripiado, entoscado, alcantarillado, mov. de suelos en gral., obras de desagüe, eléctricas, electromecánicas, gasoductos, oleoductos, acueductos y transp. fluidos gral.; ejec. y manten. de instalac. eléctricas y electrónicas; herrería gral.; mantenim. de parques y jardines. B) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, fraccionamiento, fideicomiso y otras operaciones de edificios, lotes y otros inmuebles; C) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, con o sin garantía, o cualquier otra operación financiera con recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades, préstamos a intereses y financiación mediante prendas, hipotecas, adquisición de títulos, acciones y otros valores y operaciones financieras en general que no se encuentren excluidas por la Ley de Entidades Financieras o requieran concurso del ahorro público. Para desar. de activid. que requiera pers. idóneo o matric., la soc. tiene plena capac. jurid. para la contratac. Capital: \$800000 repr. por 8000 acc. ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. y un voto por acc. Administración: Directorio 1 a 5 tit, por 3 ejerc. Igual o menor supl. Prescinde sindic. conf. Art. 284 Ley 19550. Ejerc. social: 31/12 c/año. Disoluc.: causales Art. 94 Ley 19550 a cargo directorio. Suscr. e Integr.: Néstor Luis Pérez suscr. 4000 acc.; Cintia Elizabeth Recchioni suscr. 4000 acc. Integr. efectivo 25%, saldo dentro de 24 meses. Directorio: Presidente: Nestor Luis Perez; Director Supl: Cintia Elizabeth Recchioni, aceptan cargo, domic. esp. en sede social, declaran no encontrarse incl. y/o alcanz. por incompatib. e inhab. legales o reglam. para ejercer cargos y no estar incl. y/o alcanz. dentro de nómina de funciones de personas expuestas políticamente aprobada por UIF. Benef. final: Néstor Luis Pérez, posee 50% cap. soc. Cintia Elizabeth Recchioni, posee 50% cap. soc. Miguel Angel Conti, Contador Público Nacional.

RUMBO NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por acta de asamblea 10/9/22 se designó el directorio Arnaldo J. Larralde. Dr. Arnaldo J. Larralde. Contador Público.

POCHETE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 23/09/2022 se cumple obs. legales, reformar art. 3ro. ES, eliminando I actividades farmacéuticas. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

BETTERFLY ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Pública Complementaria N° 906 del 23/09/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modificó el Artículo 3° del objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros directa o indirectamente, en el país o en el extranjero, a brindar servicios mediante el desarrollo y explotación de cualquier clase de programas, software y/o plataformas computacionales, así como aplicaciones y/o programas a utilizar en computadoras personales, tanto en forma local como en base a internet para así conectar usuarios, empresas y/o instituciones, y el desarrollo y explotación de cualquier clase de programas para instalar en toda clase de dispositivos

electrónicos o computacionales, incluyendo equipos de comunicaciones. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.” Carolina Pasquale, Abogada.

RÍO CONSTRUCTORA CALVO MAGGIO CORTASSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 22/9/2022: Joaquín Calvo, empresario, 29/5/79, DNI 27.264.687, Barrio Estancia Smithfield, L141, Zárate, PBA; Rogelio Sebastián Maggio, ingeniero, 14/4/79, DNI 27.264.215, Nicolás Avellaneda 1597 PB Departamento H, San Isidro, PBA; Matías Pablo Cortassa, empresario, 21/10/1975, DNI 24.619.248, Barrio Estancia Smithfield, L236, Zárate, PBA; todos argentinos, casados. Río Constructora Calvo Maggio Cortassa S.R.L. 99 años. a) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; b) Consultoría: Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores; c) Comercial: Compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo; d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, fideicomiso, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; e) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público; f) Mandataria: La realización de todo tipo de mandamiento, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$750.000 dividido en 750.000 cuotas de \$1 c/u. Gerente: Rogelio Sebastián Maggio con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Ituzaingó 761, Zárate, Zárate, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana Cristina Palesa. Abogada.

CHAYE HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General N° 26, fecha 28/06/2021, y Acta Aclaratoria de fecha 29/06/2021, la totalidad de socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reforma del estatuto social. Resuelven modificar el Artículo 5°: La administración social será ejercida por dos socios con el cargo de gerentes, pudiendo utilizar la firma social cada uno de ellos en forma indistinta. Podrán como tales, realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de dicha ley de sociedades comerciales”. Asimismo, por Asamblea General N° 31, fecha 01/09/2022, la totalidad de socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reforma del Artículo 2 de su estatuto social, el cual quedará redactado: Artículo 2°: Su término de duración será de 30 años contados desde la inscripción de esta reforma del estatuto social en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.” Firma: Eduardo Gastón Baudo. Abogado.

TRESPAMPA AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura 225 del 21/09/2022. Juan Ignacio Colombo, Contador Público.

GOLDEN COLD CUTS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Gonzalo Daniel Martínez, docente. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada.

PLOMYGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Gisela Alzueta, 14/6/1975, DNI 24632159, casada, dom. Sáenz Peña N° 1350, Cdad. y Pdo. Bolívar; Silvana Mariela Alzueta, 26/3/1978, DNI 26255330, soltera, dom. 148 N° 1221, Cdad. y Pdo. La Plata; María Alejandra Alzueta, 11/3/1974, DNI 23857764, soltera, dom. Necochea N° 790, Cdad. y Pdo. Bolívar; Verónica Analía Alzueta, 3/1/1971, DNI 22971546, divorciada, dom Pringles N° 220, Cdad. y Pdo. Bolívar; Ana Flavia Alzueta, 3/6/1974, DNI 24056063, soltera, dom. 3 N° 4243, Cdad. y Pdo. La Plata y Angel Leonel Alzueta, 28/4/1977, DNI 25807780, soltero, dom. Necochea 1850, Cdad. y Pdo. Bolívar; todos arg. y empresarios; 2) Instrumento Privado del 12/8/2022; 3) Plomygas S.R.L.; 4) Las Heras 119, Cdad. y Pdo. Bolívar; 5) I) Compra, venta, exportación, importación, consignación, comisión, representaciones y/o cualquier forma de comercialización de materiales eléctricos para el hogar, sus partes y accesorios, artículos de iluminación, artículos para el hogar, artículos de ornamentación y decoración, equipos eléctricos, y en toda actividad vinculada con las hasta aquí detalladas, al por mayor y al por menor, en el mercado interno y externo con destino a usos comerciales, industriales y/o domésticos; II) Compraventa y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería, así como toda clase de bienes accesorios y conexos con los anteriores. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) 50 años; 7) \$300.000; 8) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad; Gerentes: María Gisela Alzueta y Angel Leonel Alzueta; prescinde de sindicatura; 9) Gerente; 10) 31 de julio. Indalecio Pérez Galimberti. Abogado.

RESIN S.A.

POR 1 DÍA - 1) A. G. Ext. 18/8/22 2) Presidente: Jorge Alberto Blithe Simpson. M. Cortes Stefani. Abogado.

GRATEFULL.JCM. S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 252 del 12/09/2022 se modifica el acta constitutiva en su segundo punto. Maria Barrau, Abogada.

CAMILA PROVEEDORA Y SERVICIOS DE ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Convenio Priv. del 11/04/2022. 2) Socios: Camargo, Jorge Alberto, arg., comerc., 27/03/61, sol., DNI 14.501.955, CUIT N° 23-14501955-9, domic. Perrando 2038, Longchamps, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As; Camargo, Carlos Washington, arg., comerciante, 09/11/53, cas. prim. nupcias, DNI 10.707.554, CUIL N° 20-10707554-3, domic. en Perrando 1876, Lonchamps, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As.; y; 2) Denominación: Camila Proveedora y Servicios de Alimentos S.R.L.; 3) Sede social: Perrando 2038, Longchamps, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As.; 4) Objeto: Gastronómica. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 5) Cap. social: \$100.000; 6) Duración: 99 años; 7) Socios Gerentes: Camargo, Jorge Alberto y Camargo, Carlos Washington, por el término de duración de la sociedad; 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización: A cargo de socios. Diego Hernández, C.P. Nancy Carina Sanchez, Abogada.

ZUGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 30/08/22, se decide la disolución y nombramiento de liquidador: Sr. Tomas Agustín Zucca, DNI 37.710.782. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

APPTICA INSTRUMENTAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Román Gorino, 11/4/85, DNI 31.642.226, empleado, calle Alberti N° 1765, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero; y Luciano Andrés Sabbioni, 10/7/80, DNI 28.150.287, oftalmólogo, casado, calle Ledesma N° 3683 de la localidad y partido Saladillo, pcia. Bs. As., argentinos, 2) 23/9/2022, 4) Calle Ledesma N° 3683, localidad y partido Saladillo, Pcia. Bs. As. 5) La compra, venta, fabricación, elaboración, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de equipos, insumos descartables e instrumental de uso de óptica, contactología, armazones para anteojos, lentes intraoculares y todo tipo de productos relacionados con la industria óptica y oftalmológica y de la medicina en general, queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$500.000. 8) Pte. Román Gorino y Dir. Supl. Luciano Andres Sabbioni. 3 ejerci. 1 a 5 Dir. Tit. igual o menor número Supl. Fiscaliza.: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 30-6 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

CASTILLO BRITZ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Escritura N° 206. 26-09-2022. Socios: Javier Ramón Castillo Britz, argentino, nacido 26/11/1997, DNI 40.671.486, CUIL 20-40671486-2, soltero, comerciante, domiciliado en Colonia Monte Grande N° 1444, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As.; y Angel Ramón Castillo Britz, argentino, nacido 26/11/1997, DNI 40.671.487, CUIL 20-40671487-0, soltero, comerciante, domiciliado en Colonia Monte Grande N° 1444, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As. Denominación: Castillo Britz S.A. Domicilio social: Calle Colonia Monte Grande N° 1444, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As. Objeto: Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, construcción de viviendas, edificios en Propiedad Horizontal, residenciales y no residenciales, plantas y establecimientos industriales, obras civiles y viales, desagües, diques; preparación de terrenos, demolición y voladura de edificios y todo tipo de obras de ingeniería, de carácter público o privado. Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales para la industria de la construcción, maquinarias, equipos, herramientas, motores. Servicios: transporte de mercaderías relacionadas o no con su objeto, fletes. Mantenimiento y reparación de máquinas utilizadas para la construcción. Inmobiliaria: compra, venta, administración, renta, fraccionamiento. Financiera: Con exclusión de las que requieran concurso público y las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos. Plazo duración: 99 años desde fecha de contrato social. Capital: \$200.000, en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y V.N. \$100. c/u. Administración: Directorio con mínimo de uno y máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes. Durarán en funciones tres ejercicios. No se designan síndicos. Representación legal: Presidente. Designación directorio: Presidente: Javier Ramón Castillo Britz; Director Suplente: Angel Ramón Castillo Britz. Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Cr. Luis Emilio Felli.

AGRO THORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado 05/06/2022. Thomas Agustín Muñoz, nacido el 1° de junio de 1995, DNI 38.844.133, CUIL 20-38844133-0, productor agropecuario; y Román Luciano Muñoz, nacido el 9 de noviembre de 1999, DNI 42.312.674, CUIL 20-42312674-5, productor agropecuario, ambos argentinos, solteros, hijos de Rubén Darío Muñoz y Marina Andrea Konert, y domiciliados en calle Juan Bautista Alberdi número 1135 de la Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires. Objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, campos, granjas, cabañas; cría, engorde e invernada de ganado (vacuno, caprino, porcino, equino y todo otro); fruticultura, avicultura y tambo. Comercialización, distribución, depósito, conservación, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos y de todo otro producto derivado

de esas explotaciones o que tenga aplicación en las mismas. Acopiar cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura. Adquirir, enajenar, alquilar, dar o tomar en leasing, reparar, importar, exportar máquinas, equipos e insumos destinados a esas explotaciones. Adquirir, enajenar, subdividir, administrar y arrendar inmuebles, urbanos o rurales. Otorgar préstamos, aportar capitales, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, garantizar obligaciones de terceros mediante fianzas, avales, hipotecas y demás garantías, concertar operaciones financieras en general, excluidas las de la ley de entidades financieras y las que requieren el concurso del ahorro público. Importación y Exportación: La importación y exportación de bienes y mercaderías, para su comercialización y distribución por cuenta propia o para terceros mandantes, así como también la intermediación en los procesos de importación y exportación de mercaderías y servicios. Se deja expresa constancia que las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este estatuto. Capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos. Juan Bautista Alberdi N° 1135 de la Ciudad de Nueve de Julio, Bs. As. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad, Gerentes a Thomas Agustín y Román Luciano Muñiz. Prescinde de sindicatura. 99 años. Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Mauro D. Iraola. Abogado.

AGROPECUARIA MARIO ANDREOLI S.A.

POR 1 DÍA - AGO y directorio del 19/11/21 se designa Presidente: Mario Andreoli y dir suplente: Silvana Elizabeth Andreoli. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

GSM GOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 14/3/2022: Luis Alberto Angulo, 25/12/50, DNI 8.402.789, calle 103 número 2560, San Martín, prov. de Bs. As.; Enrique Armando Martín, 20/06/49, DNI 7.677.955, Lincoln 4385 5 D, San Martín, prov. de Bs. As.; ambos argentinos, casados, comerciantes. GSM Goma S.R.L. 99 años. Producción, industrialización, compra, venta, enajenación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y asesoramiento de productos de caucho, plástico o materiales diversos para la industria. Capital: \$100.000 dividido en 100.000 cuotas de \$1 c/u. Gerente: Luis Alberto Angulo con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Alvear 3719, Villa Bonich, General San Martín, prov. de Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana Cristina Palesa. Abogada.

CONGELADOS PESCAFRI MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Danilo Cordone Villar, uruguayo., empresario, casado, nac. 31/03/1959, DNI 92.497.034, CUIT 20-92497034-1, domic. Marco Bruto 1078, Montevideo, Uruguay; Rafael Alfredo Regusci Dranuta, uruguayo., veterinario, casado, nac. 30/04/1962, DNI 93.690.601, CUIT 20-93690601-0, domic. Roca N° 1442 3° "A", Mar del Plata; Esc. Pública 25/08/2022. Congelados Pescafrít MDP S.A. Domic. Irala 3876, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas N.C.P. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la importación, exportación, compra, venta, fabricación y distribución de productos elaborados, semi elaborados o sin elaborar, del agro o del mar. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías. C) Comercial: Comercialización, y distribución de todo tipo productos alimenticios del agro y del mar y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Danilo Cordone Villar, Vicepresidente: Rafael Alfredo Regusci Dranuta, Director Titular: Nicolas Eduardo Papazian, arg., comerciante, casado, nac. 11/09/1977, DNI 26.257.558, CUIT 20-26257558-7, domic. Pasaje Galileo 2839, Martinez, partido de San Isidro, Director Suplente: Ignacio Ezequiel Abrego, arg., comerciante, soltero, nac.

21/01/1985, DNI 31.387.817, CUIT 20-31387817-2, domic. Daprotis N° 6125, Mar del Plata. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

LACAMPOBASSO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Con fecha 4/07/2022, Silvestri, Nicolás Alejandro con DNI 26.601.493, CUIT 20-26601493-8, y Noacco, Jorge Antonio, con DNI 33.677.271 y CUIT 20-33677271-1, resuelven constituir Lacampobasso de 45 S.R.L. Laura M. Ramella. Contadora Pública.

YURCHENKO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 27/9/2022, se modifica Art. 3 del estatuto, aprobado por instrumento privado de fecha 21/7/22, conf. lo siguiente: Art. 3°. a) Servicios de entrenamiento deportivo, enseñanza y perfeccionamiento deportivo, rehabilitación física; b) Organización de eventos deportivos, competencias y eventos afines; c) Comercialización de indumentaria y accesorios deportivos. Asimismo, se modifica el Acta Constitutiva, en el art. 3°: Capital social: \$150.000, dividido en 15.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, Eliana García suscribe 5.000 cuotas, Bernarda D'Annunzio suscribe 5.000 cuotas y Santiago Ponce suscribe 5.000 cuotas. María Eugenia Girbal, Abogada T°LI F°391 CALP. Autorizada por instrumento privado de fecha 21/7/22.

BACKWATER SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 1) Órgano de Administración y gerencia: Juan Pablo Pereyra y Pablo Daniel Batista; en forma indistinta por todo el término de duración. 2) No se desarrollan actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. M Belen Azar. Abogada.

DROMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 16/09/2022, se constituye: 1) Denominación: Dromos S.R.L.; 2) Socios: Juan Carlos Lapiedra, DNI N° 38947052, CUIL/CUIT N° 20-38947052-0, argentino, nacido el 18/06/1995, comerciante, estado civil Soltero, Balcarce N° 2914 Dpto. 5, Villa Ballester, General San Martín, Buenos Aires; y Lucas Damian Cadoppi, DNI N° 39878126, CUIL/CUIT N° 20-39878126-1, Argentino nacido el 02/11/1996, comerciante, soltero, Colegio Militar N° 4415, Villa Ballester, General San Martín, Buenos Aires. 3) Duración: 99 años; 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados con terceros, dentro del país o en el extranjero a la comercialización por menor y/o por mayor de herramientas, maquinarias, repuestos, accesorios de uso general y del automotor. Los socios pueden modificar o ampliar su objeto social. A tal fin la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades y celebrar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su estatuto. 5) Capital: Pesos Quinientos Mil (\$500.000) divididos en quinientas mil (500.000) cuotas de un peso (\$1.00) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Todas suscriptas: Lapiedra Juan Carlos 255.000 cuotas 51% de participación social; y Cadoppi Lucas Damian 245.000 cuotas 49% de participación social. Integración: El 35% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años. 6) Administración: Socio Gerente Juan Carlos Lapiedra con domicilio en la calle Balcarce N° 2914 Dpto. 5, Villa Ballester, partido de General San Martín, Buenos Aires, Autorizado según instrumento privado Acta constitutiva de fecha 16/09/2022. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. 8) Fiscalización: por los socios. 9) Sede social: En la calle Enrique Marengo N° 3740, San Andrés General San Martín, Buenos Aires. Nestor Adolfo Varacalli. Contador Público.

MF ARGENTINA ZONA DE JUEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Jorge Luis Martino, divorciado. Dr. Sebastian Maidan. Abogado.

EL FARO INVERSORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 156 del 20/9/22; Socios: Emilia María Fernández, arg., nac. el 4/10/36, DNI 3.267.730, CUIT 23-03267730-4, casada, comerciante, domiciliada en calle Güemes 3.355, piso 33, departamento 01, CABA; y Patricio Daniel Álvarez, arg., nac. el 22/3/84, DNI 30.887.047, CUIT 20-30887047-3, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Cabildo número 1.695, piso 4, departamento 12, CABA.1) El Faro Inversora S.R.L.; 2) 99 años desde su constitución; 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, por sí o como mandataria, a las siguientes actividades: Financieras: La inversión de capitales en empresas constituidas y/o a constituirse; la participación en otras sociedades por acciones; la adquisición, enajenación o transferencia de títulos, acciones, debentures, carteras de crédito, facturas, remitos y valores mobiliarios en general, nacionales y extranjeros, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo o modalidad y creados o a crearse; descuento de cartera; emisión de debentures, obligaciones negociables, papeles de comercio, bonos y y/o tarjetas de crédito; la toma y el otorgamiento de créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos en dinero o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías, ya sea a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas o sujetas al control común de la Sociedad o de sus accionistas y/o a favor de terceros y ya sea por obligaciones propias o de terceros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su actividad podrá celebrar contratos, mandato, de representación y de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, pudiendo asumir cualquiera de estos roles, siempre que los mismos no sean incompatibles; incluyendo sin limitación fideicomisos de garantía, de administración, de disposición y de

transferencia de propiedad. Asimismo podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social inclusive para explotar o solicitar concesiones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.; 4) Cap. Social: \$1.200.000; 5) Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad; 6) Cierre ejercicio: 31/12; 7) Fiscalización: los socios; 8) Gerente: Patricio Daniel Álvarez, por todo el plazo de duración de la Sociedad; 9) Sede social: calle Las Amapolas número 475, Unidad Funcional 210, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 Pdo. San Isidro.

ACLP MED ÁREA CARDIOVASCULAR S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público de constitución N° 336 del 30-8-22: socio Matías Gómez: domicilio calle 16 número 1.319 ½ Departamento PB C, Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

TELL MARINES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Esc. N° 408 - Const. S.A. "Tell Marines S.A." Anotación Marginal 26/09/2022. fijar el domicilio legal y sede social en la calle Arana Goiri 4849, de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

PÁDEL DEL BOSQUE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto San Miguel, 2/4/1969, DNI 20108361, divorciado, comerciante, dom. Santiago Ortiz 309, Santa Rosa, La Pampa; Pablo Mauricio Alconada Magliano, 14/1/1957, DNI 12750437, casado, abog, dom 23 N° 5229, Loc. de City Bell, Pdo. de La Plata y Víctor Walter de la Fuente, 19/9/1961, DNI 14647464, divorciado, comerciante, dom. 48 N° 1488, Depto. 3 C, Cdad. y Pdo. de La Plata; todos argentinos y mayores de edad; 2) Escritura 68 del 13/09/2022; 3) Padel Del Bosque S.A.; 4) 15 N° 860, Cdad y Pdo de La Plata; 5) 1) Financieras y de Inversión: Mediante la realización de todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de aquellas reservadas para las entidades comprendidas en la Ley N° 21.526, o la que en el futuro pudiera emplazar a la misma. Para el ejercicio de su objeto, la sociedad podrá realizar aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales a favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real; con exclusión de las actividades regladas por la ley número 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes; 2) Desarrollo y explotación de negocios: Desarrollar, intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas, así como en los diferentes proyectos o planes de negocios o en curso de ejecución; 3) Explotación y administración de: i) canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis paddle; ii) espacios de recreación deportiva y esparcimiento; iii) gimnasios y salas de entrenamiento y iv) los servicios conexos de bar; 4) Asesoramiento: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendiente al desarrollo económico, integración, mantenimiento, organización y estructuración de negocios tecnológicos a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de entre 1 y 5 titulares y 1 suplente; Presidente Carlos Alberto San Miguel; Director Suplente: Víctor Walter de la Fuente; 3 ejercicios; prescinde de sindicatura; 9) Presidente del Directorio; 10) 31 de Diciembre. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

FIDES AGROPECUARIA DE CAMPAGNA MARCIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. En la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 19 días del mes de septiembre del año 2022, en la sede Social Maipú 2522, en carácter de Autorizado, Campagna Marcio Matias Gabriel, (argentino, nacido el 28 de junio de 1989, soltero, Contador Público, DNI.34.561.588, CUIT. 24-34561588-8, domiciliado en calle Maipú número 2522 de la ciudad de Bahía Blanca), con el motivo de solucionar las observaciones realizadas por el departamento de legales de Dirección de Personas Jurídicas con fecha 26 de agosto de 2022. Después de intercambios de opiniones con todos los socios se decide realizar las siguientes Modificaciones: Se decide modificar el Acta Constitutiva, aclarando que la administración y representación será ejercida por Marcio Monica Susana, Argentina, CUIT: 27-17994875-9, casada en segundas nupcias con Campagna Adolfo Antonio, con domicilio fiscal y real en la calle Maipú 2522 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, designada en el cargo de Gerenta, por la duración de tres ejercicios, pudiendo ser reelecta. A continuación la socia firma en conformidad de su cargo y duración, constituyendo domicilio en la sede social ubicada en Maipú 2522, localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Campagna Marcio Matias. Contador Público.

F.P. IMPRESORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. y Ext. 7/3/19 2) Reforma Artículo Quinto. M. Cortes Stefani. Abogado.

GLIPSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 510 del 22/9/2022 se constituye una sociedad anónima. Socios: Paula Marina Montoto, nac. 10/5/1975, DNI 23.014.929 y CUIT 27-23014929-7, soltera, hija de David Daniel Montoto y Lidia Rago; y Lucía Kaiser Montoto, nac. 12/3/2003, DNI 46.835.385 y CUIT 27-46835385-2, soltera, hija de Gabriel Kaiser y Paula Marina Montoto, ambas argentinas, comerciantes, domic. Av. Hipólito Yrigoyen 9761, piso 2, depto 3, Lomas de Zamora; Denominación: Glipsa S.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Av. Hipólito

Yrigoyen 9761, piso 2, depto 3, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Paula Marina Montoto; Dir. Suplente: Lucía Kaiser Montoto. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Las Directoras constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, Actuará siempre con dinero propio. C) Comercio exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/6 c/año. Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

CASUBIA DRINKS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 22/09/2022 constituyen Casubia S.A. a) Socios: Walter Matías Guadagno, arg, nacido el 11/12/ 2001, de 20 años, Destilero, DNI 43.859.588, CUIT 20-43859588-1, soltero, hijo de Jorge Gustavo Guadagno y Verónica Lorena Martínez, domicilio Corrientes 925, Quilmes, Prov. Bs. As. suscribe 22.500 acciones por \$225.000 y Nahuel Lautaro Criniti, arg, nacido 15/2/2001, de 21 años, DNI 43.181.820, CUIT 20-43181820-6, Comerciante, soltero, hijo de José Daniel Criniti y Marisa Liliana Gomez, domicilio Ayacucho 784, Quilmes, Prov. Bs. As., suscribe 22.500 acciones por \$225.000, integran el 100% en efectivo.; b) Objeto: a) La Elaboración, industrialización, fabricación, envasado, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de bebidas, con o sin alcohol, materias primas relacionadas; explotación de Viñedos y actividades agro industriales, relacionadas con las materias primas utilizadas; b) explotación y/o administración comercial de establecimientos gastronómicos, comercios relacionados, y demás servicios relacionados con la venta al público de productos alimenticios y bebidas; elaboración, compra, venta, producción, industrialización, importación, exportación y comercialización en general, al público, al por menor o mayor, de comidas y bebidas, incluso bebidas alcohólicas; sus productos, subproductos y derivados; materias primas, productos elaborados o semi elaborados; prestación de servicios de entrega a domicilio de productos, propios o ajenos; c) Desarrollo de Plataformas digitales e informáticas de comercialización de productos y Servicios Gastronómicos; d) El desarrollo de Franquicias Gastronómicas y su comercialización, así como el ejercicio de representación respecto de las propias o de terceros; e) Organización y difusión de Fiestas, festivales y eventos de todo tipo, servicios de organización y logística, provisión de catering, bebidas y alimentos, shows y entretenimiento, fabricación y/o confección y/o comercialización de merchandising relacionado; f) Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, fraccionamiento, envasado, instalación y mantenimiento de máquinas, sistemas y/o accesorios para la elaboración de todo tipo de bebidas y comidas, sus materias primas y/o productos finales relacionados con las industrias previamente relacionadas..Excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante c) Duración: 99 años desde contrato; d) Capital: \$ 450.000 dividido en 45.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 con 1 voto. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente del Directorio. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Walter Matías Guadagno. Director Suplente: Nahuel Lautaro Criniti aceptan el cargo y constituyen domicilio en calle Corrientes número 925, Quilmes y electrónico en wadagnowalter@gmail.com y criniti202@gmail.com respectivamente; g) fiscalización: socios; h) cierre de ejercicio 31/12 de cada año i) Admite reuniones de los órganos por medios telemáticos. j) sede: Corrientes 925 Quilmes, Pcia Bs. As. Débora L. Rossi. Escribana.

LAMCEF S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ord. y Ext. del 27/4/22 se designó directorio, y por acta de Directorio del 27/4/22 se distribuyeron cargos: Directores titulares: Juan Carlos Hegouaburu (presidente), Mariano Andres La Grotteria (vicepresidente) y Gustavo Alberto Calvi; Directores suplentes: Pablo Federico Richards, y Marcelo Flavio Coronel. Por acta directorio del 3/6/22 se fija nueva sede social en av. 90 y calle 195, Lisandro Olmos, pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. Jose Romano Yalour, Abogado.

DEBRA TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Escritura N° 196 de fecha 20/09/2022 pasada ante el escribano Jorge Jose Gimenez, titular del Registro N° 15 de Esteban Echeverría, se modifica denominación social de Debrax S.A. adoptando la de Debra Technology S.A. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

HOJALPAST S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mercedes Inés Demierre, nac. el 8/8/78, hija de Jorge Arnaldo Demierre y María Inés Prieto, DNI 26766237, CUIL 27-26766237-7, soltera y Pedro Enrique Malacalza, nac. el 15/7/74, hijo de Carlos Alberto Malacalza y de Mirta Raquel Mangin, DNI 23884874, CUIL 20-23884874-2, soltero. Ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Pacheco de Melo 1167, vec. de la ciudad y partido de Baradero, pcia de Bs. As.; 2) Escritura Pública N° 226; 26/9/2022, F° 614. 3) Denominación: "Hojalpast S.R.L."; 4) Domicilio: Vélez Sarfield 45, Baradero, Bs. As., Arg.; 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la fabricación, elaboración, venta y distribución de pasteles y productos de pastelería. Empaque de pasteles y productos de pastelería para su posterior venta al por mayor y menor. Actividades conexas al transporte de carga interurbana. Actividades relacionadas con la obtención, y venta al por mayor y menor de fardos de pasto. Actividad de financiación en el país o en el exterior por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros exclusivamente actividades de inversión de conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley General de Sociedad cuyo efecto podrá, entre otras actividades inversoras, adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. La Sociedad podrá otorgar y tomar préstamos, con garantías reales o personales o sin garantía; y no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley General de Sociedades. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, pudiendo establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir Uniones Transitorias de Empresas, Joint Ventures y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados, y suscribir contratos de fideicomiso en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario. Para la realización de sus fines podrá comprar, vender, locar, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contratos, con cualquier persona física o jurídica. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$120.000.; 8) Socios gerentes Mercedes Inés Demierre y Pedro Enrique Malacalza; 9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Natalia C. Pacini, Notaria.

NPL NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Matías Napoli, arg., nac. 29/9/85, martillero público, solt., DNI 31.680.053, CUIT 20-31680053-0, dom. Giribone 909, 2º oficina 215, Canning, Ezeiza, Bs. As.; y Santiago Tomas Napoli, arg., nac. 29/10/93, empresario, solt., DNI 37.937.673, CUIT 20-37937673-9, dom. S. Cabral 2800, Canning, E. Echeverría, Bs. As. 2) 16/9/2022; 3) "NPL Negocios S.A."; 4) Dom. Social: Mariano Castex número 2050, local 8, loc. y ptdo. de Ezeiza, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y conjuntos inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Adm. y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de ocho. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Mariano Matías Napoli. Director Suplente: Santiago Tomas Napoli; ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Diego Emiliano Scotto Lavina. Escribano.

MOMENTO COFFEE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 16/9/2022: Christian Horacio Sosa, 11/11/75, DNI 24.911.229, Alfredo Palacios 2490, Valentín Alsina, prov. de Bs. As.; Alan Gastón Laos Pozo, 5/10/85, DNI 31.775.422, Santa Fé 3373 piso 5º F, CABA; ambos argentinos, solteros, empresarios. Momento Coffee S.R.L. 99 años. Fabricación, industrialización, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de máquinas y herramientas industriales. Capital: \$2.000.000 dividido en 200.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Christian Horacio Sosa con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/6. Sede: Alfredo Palacios 2490, Valentín Alsina, Lanús, prov. de Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

DJN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 2/6/2022 se recondujo la sociedad por 30 años a contar desde la inscripción de la Reconducción en la DPPJ, modificándose en consecuencia la Cláusula 3º del Contrato. Se trasladó la Sede a Antártida

Argentina 3010, Zárate, Zárate, prov. de Bs. As. y se modificó la Cláusula 1º del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

MSS CENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Pablo Sebastián Castellano, arg., DNI 28344282, CUIT 23283442829, médico, solt., nac. 24/09/1980, dom. Yrigoyen 1180, Quilmes; Daniel Cesar Mandaglio, arg., DNI 18344840, CUIT 20183448405, médico, divor., nac. 28/8/1967, dom. 40 núm. 1567, La Plata. Const MMS Center S.R.L. Dom. Soc. Garibaldi 160, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Objeto: Prest. de serv. relac. a la salud física corporal, explotación y administración de consultorios especializados en medicina estética, compra, vta., elaboración, importación, exportación, consignación, procesamiento y distribución de mat. primas para ejercicio de la medicina estética y tratamientos cosmetológicos. Duración 99 años dde su insc. Capital: \$100.000. Gerente Pablo Sebastián Castellano, dom. Esp. Garibaldi 160, Quilmes. Fisc. por los socios. Cierre ejercicio. 31/5. Inst. Priv. del 5/9/2022. Nicolás Pirovani, Abogado.

SEMAES SAN MANUEL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 176 del 23/09/22. Manuel Abel Dominguez, prod. agropecuario, 10/06/44, DNI 5.498.588, San Martín 556 Cnel. Pringles; Ana María Iribertegui, ama de casa, 23/01/50, DNI 6.020.692, San Martín 556 Cnel. Pringles, Esteban Dominguez, prod. agropecuario, 07/06/76, DNI 24.785.150, Av 25 de Mayo 546 Cnel. Pringles, argentinos, casados. Semaes San Manuel S.A.; 99 años; Sede: San Martín N° 556 Cnel Pringles; Capital: \$100.000; Objeto: Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, cría, invernada, engorde, mestizaje, venta, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, equino, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, caza, pesca, selección y producción de semillas. Comercial: compra venta de semillas, cereales, oleaginosas, pasturas, hacienda bovina, porcina, ovina, equina, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches; instalación de depósitos, ferias, almacenes de prod. agropecuario y derivados. Importación y Exportación: De bienes de consumo y capital para el desarrollo de su objeto y aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera: Exclusivamente con dinero propio, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera del ahorro público. Presidente: Esteban Dominguez; Dir. Suplente: Manuel Abel Dominguez; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

KAVOP SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti. Notario.

LUZ DE LA PLATA S.A.U. - DESA INSTRUMENTOS ENERGÉTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al Art. 83, punto 3 de la Ley 19.550 comunican que por reuniones del directorio y de asambleas celebradas el 31/8/2022 resolvieron aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de la sociedad Desa Instrumentos Energéticos S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Resolución N° 5050 el 30/12/2020, Legajo 248206, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires ("Sociedad Absorbida" o "Desa IE"), por parte de Luz de La Plata S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución N° 2388 del 8/12/2006, Legajo 127701, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires ("Sociedad Absorbente" o "Luz de La Plata"). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 31/08/2022 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las sociedades, cerrados al 30/06/2022. La fusión tiene efecto al 30/06/2022. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/06/2022 es la siguiente: Desa IE: Activo: \$9.972.289 y Pasivo: \$3.110.338; Luz de La Plata: Activo: \$6.420.179 y Pasivo: \$2.424.672. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/06/2022, los siguientes importes: Activo \$10.855.906 y Pasivo \$3.993.954. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$ 216.012.948 hasta la suma de \$612.235.557. La Sociedad Absorbente modificará su razón social a "S.A." y su denominación social a "Luz de La Plata S.A." y mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en Calle Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Desa IE se disolverá sin liquidarse y se cancelará registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones de ley en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de Desa IE y Luz de La Plata de fecha 31/08/2022. Ana Julia Fernandez. Notaria.

SERVICIOS INDUSTRIALES Y REPARACIONES NAVALES INGENIERO WHITE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio los 26 días del mes de septiembre del año 2022, siendo las partes integrantes siguientes: Costa Marcelo Leandro Pokin, DNI 94.570.853 y Longhi Claudio Christian, DNI 23.377.853, Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) Dividido en 100 cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una; suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: (a) Don Costa Marcelo Leandro Pokin suscribe el 60% del capital social, el 25% en efectivo, pagado con la suma de \$15.000; siendo el restante a integrar dentro del plazo de dos años. b) Don Longhi Claudio Christian suscribe el 40 % del capital social, el 25 % en efectivo, pagado con la suma de \$10.000; siendo el restante a integrar dentro del plazo de dos años desde la suscripción

del contrato. El ejercicio social cerrará los días 30 de junio de cada año. Alejandro C. Gonzalez, Abogado.

PIRICLOTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Funaro Gabriela Natalia, argentina, soltera, comerciante, DNI 34480851, Cuit: 27-34480851-7, nacida el 24/02/1989, con domicilio en Camacua 156 séptimo F Torre Sur, Ituzaingó, Alonso Diego Francisco, argentino, soltero, comerciante, DNI 33904422, Cuit: 20-33904422-9, nacido el 16/09/1988, con domicilio en Camacua 1648, Ituzaingó. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 02/06/2021. 3) Denominación: Piriçlota S.R.L., Camacua 1648, Ituzaingó, Buenos Aires CP 1712 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociaciones a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior la siguientes actividades: I) Comercial: Comercialización, distribución e industrialización de quesos, fiambres, embutidos, encurtidos y productos congelados. Importación y exportación de este tipo de mercadería y productos para la prosecución del objeto. II) Servicios: Transporte terrestre de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, propias o de terceros. Mediante viajes de corta, mediana y larga distancia, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. 5) Plazo: La Duración del de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Dirección de Personas jurídicas. 6) Gerencia unipersonal: Alonso Diego Francisco, tiempo indeterminado, fiscalización a cargo de reunión de socios. 7) Capital \$700.000 8) Balances 31/05 de cada año. Paula M. Paez. Contadora Pública.

FARMACIA BALDO Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - El Sr. Kaufman Gabriel Jacobo cede, vende y transfiere su capital comanditario a los señores Pozzo Ricardo Eduardo, DNI 23.788.385; Barats Carlos Ramon, DNI 29.784.698; y Mastorakis Jorge Stiliano, DNI 30.958.039, por Boleto del 25/08/2019, informado en acta de reunión de socios del día 21 de febrero de 2020. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

GRUPO SAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede: Grupo Sar S.R.L., CUIT 30-71512146-4. Por Acta de Reunión de Socios del 30/08/2022, se decidió cambiar la sede social a calle Juan B. Justo 542 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, pcia. Buenos Aires, sin configurar reforma estatutaria. Daniela Chouhy, Escribana.

CONSTELAR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2022 se designó el nuevo Directorio de la sociedad Constelar Group S.A., con mandato hasta la Asamblea de Accionistas que considere el Balance correspondiente que finalizará el 31/12/2024 compuesto por: Presidente: Sr. Antonio Trinca, CUIT 20-93734239-0 y Director Suplente: Sra. Iliaria Trinca 27-93734244-1 quienes en el mismo acto aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial a los efectos del art. 256 de la ley 19.550 en Av. Miñre 50 - Berazategui. Pcia. Buenos Aires.

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL PLATA S.A. - BUENOS AIRES ENERGY COMPANY S.A.U.

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al Art. 83, punto 3 de la ley 19.550 comunican que por reuniones del directorio y de asambleas celebradas el 30/8/2022 resolvieron aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de la sociedad Buenos Aires Energy Company S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, en el Registro N° 1728 tomo A, libro 120 el 27/2/1997, con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sede en Avenida Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5°, (la "Sociedad Absorbida" o "Baeco SAU"), por parte de Infraestructura Energética Del Plata S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución N° 008447 el 6/11/2014, Legajo 01/213.664, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires (la "Sociedad Absorbente"). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 30/8/2022 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las sociedades, cerrados al 30/6/2022. La fusión tiene efecto 30/06/2022. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/06/2022es la siguiente: Infraestructura Energética Del Plata S.A.: Activo: \$5.497.061.000 y Pasivo: \$728.515.000; Buenos Aires Energy Company S.A.U.: Activo: \$4.103.019.000 y Pasivo: \$2.810.000. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/06/2022, los siguientes importes: Activo \$5.499.871.000 y Pasivo \$731.325.000. La Sociedad Absorbente mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en Calle Diagonal 80 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Buenos Aires Energy Company S.A.U. se disolverá sin liquidarse y se cancelará registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones de ley en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de Infraestructura Energética Del Plata S.A. - Buenos Aires Energy Company S.A.U. de fecha 30/08/2022. Ana Julia Fernandez. Notaria.

oct. 3 v. oct. 5

MASSARIE DI POLEC S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de Asamblea Ordinaria de Massarie Di Polec S.A, celebrada el 18 de septiembre de 2021 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó

constituido de la siguiente manera: Director Titular (Presidente) el Sr. Marcuzzi Andrés; y director suplente la Srta. Marcuzzi Olivia; mandato 3 periodos. Jorge Libertino. Contador Público

PESCA ANGELA S.A.

POR 1 DÍA - En complemento a los edictos publicados el 19/4/2022 y el 7/6/22 informando el aumento de capital social de \$12.000 a \$1.012.000, se hace saber que en Asamblea Extraordinaria celebrada el 07/09/22 a las 9 hs. se aprobó el total contenido del acta de directorio del 4/4/2007, por el voto del 98,86% capital social. María Laura Sanchez. Contadora Pública.

LEBEN & HOFFNUNG S.A.

POR 1 DÍA - I) Socios: Ariana Solange Baldovino Neira, nacida 27/11/ 1985, DNI 31.958.062, CUIT 27-31958062-5, y Carlos Raúl Martínez, nacido 11/11/1978 DNI 26.906.890, CUIT 20-26906890-7, ambos casados, cónyuges entre sí; argentinos, comerciantes y dom. Don Bosco 2055, Mar del Plata. 2) Fecha de Constitución: Esc. 169 del 27/09/2022 ante Not. María Mercedes Fernandez Omaña; 3) Denominación: "Leben & Hoffnung S.A."; 4) Domicilio: Pcia. de Bs. As., Pdo. de Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, calle Don Bosco 2055; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la fabricación, ensamblado, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización de todo tipo de componentes y aparatos informáticos electrónicos para la comunicación, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barras infrarrojas, sus partes y repuestos, dispositivos digitales existentes y a crearse, sillas y accesorios para gamers, impresoras, notebooks, pc, herramientas, artículos para equipamientos médicos, hospitalarios, del hogar, eléctricos, electrónicos, robótica y artículos deportivos. b) Constructora. Mediante la construcción de viviendas, y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras, confección, dirección, administración, y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación. c) Inmobiliaria. Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, fideicomisos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en el Título V, Capítulo 1 y siguientes, Derecho Real de Propiedad Horizontal, y en el Título VI, Capítulo 1 y siguientes, Conjuntos Inmobiliarios y Tiempo Compartido, Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación, y constitución sobre los mismos de todo tipo de derechos reales. d) Financiera. Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o en-contrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. e) Comerciales: Dedicarse a la explotación comercial del negocio de minimercados, supermercado minorista y mayorista, a la fabricación, compra y venta, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, con y sin alcohol, de tocador, de limpieza, de librería, prendas de vestir, electrodomésticos y cualquier otro rubro que sea de comercialización habitual dentro de la actividad de supermercados. Compra, venta, comercialización, permuta, exportación e importación, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras. Diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas, semi elaboradas o a elaborarse, maquinarias y automotores, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital Social: \$700.000 dividido en 7000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8) Administración: Directorio: Entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes: Duración 3 ejercicios; 9) Fiscalización: Los socios Arts. 55 y 284 Ls; 10) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: Ariana Solange Baldovino Neira, Dir Suplente: Carlos Raúl Martínez. Notaria María Mercedes Fernandez Omaña Titular Registro Notarial 108 de General Pueyrredón.

VENTURINI ARRARAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N° 15 de 03/08/2021, se designó el siguiente directorio, Presidente: Arrarás Claudio Gustavo, argentino, nacido el 14/01/1970, DNI 21448016, CUIT 20-21448016-7, casado, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 1531 piso 5 dto. A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires y, Director Suplente: Frezzi María José, argentina, nacida el 20/02/1975, DNI 24368699, CUIT 27-24368699-2, casada, comerciante, domiciliada en calle Dorrego 1531 5to. A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en Avenida Colón 3430, ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, Argentina. Renuncia a su cargo de Director Suplente Venturini Omar Alberto, DNI 12059362. C.P.N. Luis O. Queral.

EXADIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de Cesión de Cuotas Sociales a tercero de fecha 30/12/2019, e instrumento complementario de fecha 21/12/2021, el socio Gustavo Fabian Di Nardo cedió en forma onerosa el 100 % de sus cuotas sociales (333) representativas de una tercera parte del capital social, a favor de Mauricio Hector Hidalgo, DNI 24.813.414. María Florencia Astarita. Escribana.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor SERGIO EDGARDO POMPHILE, DNI 27.019.357 lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-381-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2020-20873643-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la renuncia al cargo presentada por el agente Sergio Edgardo Pomphile a partir del día 20 de diciembre de 2017, y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con el Expediente N° 2319-43755/18 y su Acumulado Expediente N° 2319-45387/18 los que lucen digitalizados a ordenes 3 y 4, mediante los cuales se tramita la baja por renuncia y correspondiente cargo deudor del agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357); Que mediante el presente expediente, el agente Pomphile presentó con fecha 28 de marzo de 2018 su solicitud de renuncia al cargo por razones particulares para hacerse efectiva retroactivamente a partir del día 20 de diciembre de 2017, no existiendo a la fecha causales para dejarla en suspenso, conforme a lo establecido en el artículo 22 del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 25.164; Que a orden 3, pág. 35, el titular de la dependencia de origen emitió su opinión favorable, autorizándolo a dejar de prestar servicios en la fecha indicada; Que a orden 3, Págs. 43/45, el Departamento Legales opina "que correspondería tener al agente Pomphile Sergio Edgardo, Legajo N° 49.574, por renunciado al cargo que prestaba en la Repartición a partir del 19/12/17"; Que a su turno, la Dirección Provincial de Personal opina en su intervención en orden 3, págs. 59/61, que correspondería aceptar la renuncia del causante a partir de la fecha de su presentación, el día 28/02/18, tener por inasistido y sin justificación los periodos comprendidos entre el 26/12/17 y el 30/12/17 y entre el 02/01/18 y el 27/02/18, y realizar el pertinente cargo deudor en caso que el mismo haya percibido haberes durante dichos periodos; Que corresponde formular cargo deudor al causante, por el total de haberes percibidos indebidamente, con más los intereses que correspondan, teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva) vigente en los distintos periodos de aplicación; Que la planilla de cálculo elaborada por el Departamento Personal (División Liquidaciones) del Casino Central, así como el cálculo de los intereses que corresponde aplicar realizada por el Departamento Contabilidad del Casino central lucen en sus respectivas intervenciones orden 4, pág. 6 y 11/12, resultando que la suma adeudada por el agente Pomphile al organismo equivale a pesos dieciocho mil veinte uno con ochenta centavos (\$18.021,80); Que a orden 4, pág. 8, el Departamento Legales del Casino Central informa que el causante no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que en orden 3, págs. 6/8, el Departamento Personal del Casino Central informa que el agente Pomphile revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 13 del agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Cajero Caja Venta Pago, cabe aclarar al respecto que las categorías inferiores a la 21, subrogadas interinamente, no son aceptadas mediante actos administrativos dado que, en el grueso de los casos, son solo promociones por la temporada estival. Asimismo, el mencionado aporta al Instituto Obra Médico Asistencial; Que ha tomado su debida intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal; Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala; Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 272/17 E artículo 4 inciso 2), encuadrando lo establecido en el del artículo 42, inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 272/17 E el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Aceptar a partir del día 28 de febrero de 2018, en la Jurisdicción 11407- Entidad 20- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos -Casinos- la renuncia al cargo por razones particulares del agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357) quien revista en la categoría 12 del Agrupamiento Juego y subroga la categoría 13, desempeñando el cargo de Cajero Caja Venta-Pago, dentro de los alcances del artículo 42 inciso b) del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 25.164. Artículo 2°. Formular cargo deudor al agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), en concepto de haberes percibidos indebidamente a razón de las inasistencias injustificadas incurridas durante el período del 26/12/2017 al 27/02/2018, con más sus intereses teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva) por los siguientes montos: Capital: \$17.680,78 Intereses: \$341,02 Total: \$18.021,80 Artículo 3°. Intimar al agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), para que en un plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo deposite y dé en pago la suma adeudada. Artículo 4°. Autorizar la intervención de la Fiscalía de Estado, en el caso que el agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), incumpla con la obligación de depositar y dar en pago el monto liquidado en el Artículo segundo dentro de los 10 días de notificado, a los fines de iniciar las acciones legales pertinentes para su recupero. Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. La Plata, 2022".

Omar Galdurralde, Presidente

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73205/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 414 Parcela: 20
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 1 pd. 1167
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 2 pd. 73027
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 3 pd. 2795
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 4 pd. 73028
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 5 pd. 3804
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 6 pd. 73029
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 7 pd. 73030
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 8 pd. 73031
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 9 pd. 73032
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 10 pd. 73033
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 11 pd. 73034
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 12 pd. 73035
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 13 pd. 73036
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 14 pd. 3944
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 15 pd. 2205
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 16 pd. 73037
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 17 pd. 73038
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 18 pd. 73039
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 19 pd. 4143
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 415 Parcela: 20 pd. 73040
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 1 pd. 73041
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 2 pd. 73042
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 3 pd. 2800
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 4 pd. 73043
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 5 pd. 2265
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 6 pd. 4127
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 7 pd. 73044
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 8 pd. 73045
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 9 pd. 1328
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 10 pd. 3249
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 11 pd. 73046
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 12 pd. 73047
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 13 pd. 73048
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 14 pd. 73049
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 15 pd. 72958
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 16 pd. 72959
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 17 pd. 72960
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 18 pd. 72961
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 19 pd. 72962
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 20 pd. 72963
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 21 pd. 72964
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 22 pd. 72965
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 23 pd. 72966
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 416 Parcela: 24 pd. 72967
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 417 Parcela: 1A pd. 2899
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 418 Parcela: 1A pd. 2751
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 430 Parcela: 1A
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 431 pd. 72801
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 432 pd. 1003
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 433 pd. 72821
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 1 pda. 72822
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 2 pda. 72823
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 3 pda. 72824
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 4 pda. 1153
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 5 pda. 72825
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 6 pda. 72826
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 7 pda. 72827
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 8 pda. 72828
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 9 pda. 72829
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 10 pda. 72830
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 11 pda. 4151
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 12 pda. 72831
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 13 pda. 72832
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 14 pda. 72833
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 15 pda. 72834
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 16 pda. 72835
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 17 pda. 72836
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 18 pda. 72837
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 19 pda. 72838
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 434 Parcela: 20 pda. 72839

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 435 Parcela: 1A 3934
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 436A pd. 3633
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 436B pd. 3372
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437A pd. 2006
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 1 pd. 1905
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 2 pd. 73088
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 3 pd. 73089
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 4 pd. 73090
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 5 pd. 2174
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 6 pd. 73091
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 7 pd. 2314
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 8 pd. 73092
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 9 pd. 2233
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 10 pd. 1405
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 11 pd. 1234
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 12 pd. 3439
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 13 pd. 73093
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 14 pd. 73094
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 15 pd. 73095
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 16 pd. 73096
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 17 pd. 73097
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 18 pd. 73098
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 19 pd. 2804
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 20 pd. 73099
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 21 pd. 73100
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 22 pd. 73101
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 23 pd. 73102
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 24 pd. 73103
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 25 pd. 73104
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 437B Parcela: 26 pd. 73105
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 438 pd. 2195
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 450 pd. 57537
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 451
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 452
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 453
Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 454

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73029/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 44, Parcela 9, pda 1419

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72641/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 34, Manzana 34A, Parcela 19, pda. 16230

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72282/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 17, Parcela 1, pda. 10038

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71993/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 3, Parcela 9C, pda. 68047

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71922/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 64, Parcela 6, pda. 108777

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73760/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 129B, Parcela 15, pda. 11914

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-69805/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 136, Parcela 1, pda. 45149

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 136, Parcela 2, pda. 45150

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71922/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción IV, Sección A, Manzana 64, Parcela 6, pda. 108777

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71992/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de .08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 273, Parcela 26, pda. 28465

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71993/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 3, Parcela 9C, pda. 68047

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73564/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55d1, Parcela 4, pda. 66036

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73111/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 141S, Parcela 25, pda. 49661

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73031/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 103C, Parcela 2, pda. 11468

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73419/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección A, Manzana 17, Parcela 9B, pda. 41891

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73030/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1H, Parcela 15, pda. 102951

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bariloche 2436, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 80, Parcela 10, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 614, año 1933, a nombre de Pedro y Antonio Fiorito e Hijos Responsabilidad Limitada.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quirno Costa 115, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 22, Parcela 1B, Partida inmobiliaria 063-190281-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1550 año 1948, a nombre de Juan Novello y Sabina Dorina Carreira.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nuñez de Arce 339, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 31, Parcela 25, Partida Inmobiliaria 063-097166-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1388, año 1953, a nombre de Norberto Segovia.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. v. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchorena 1567, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 37, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-052977-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2130 año 1949, a nombre de Elena Francisca Barral Moinelo.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Néstor de La Peña 626, de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 120, Parcela 14C, Partida inmobiliaria 063-134740-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1314, año 1926, a nombre de Luis Eduardo Budd.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ombu 2599, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección A, Manzana 187, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063- 184683-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1455, año 1952, a nombre de Pedro Francisco García Nocito.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchorena 1567, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 37, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-052977-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 608, año 1917, a nombre de Juan Ludwing.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bariloche 2436, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 80, Parcela 10, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3641, año 1978, a nombre de José Perrota.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Felipe Castro 2251, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección A, Manzana 62, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-149561-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662, año 1952, a nombre de José Carlos Díaz de Las Heras.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18d, Parcela 1, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-225738-I-2021.

Federico Aliaga, Administrador General

sep. 28 v. sep. 30

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-34-1-2/2019 - Nomenclatura Catastral: C.1 S.C Qta. 27 Mza.27 d. P.5 Domicilio: Italia 1260- Gral. Alvear Titular de Dominio: ROMAR SUAREZ EMILIO.

Ariel Trovero, Director

sep. 29 v. oct. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2 ,4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio, Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la Municipalidad de Quilmes, de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-17/2016	RAMIREZ GONZALEZ JORGE HUGO	FIGUEROA DELFINA Y CASTILLO MARCELINO	8-A-2ª-1
-------------------	-----------------------------	---------------------------------------	----------

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

2147-86-1-50/2021	MOYENTAL LUIS ALBERTO	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-113-10
2147-86-1-48/2020	VILLAR SILVIA MARIA ANDREA	GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI ALBERTO FELIPE, GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI RODOLFO ULISES, GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI ARMANDO JUAN, GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI RAUL HECTOR, GAOZZA CARLOS HORACIO, GAOZZA ALBERTO RUBEN, VILLAR SILVIA MARIA ANDREA	1-S-2-6E-2
2147-86-4-7/2013	GONZALEZ RAMIREZ CARLOS	BALNEARIO DE QUILMES SOCIEDAD COMERCIAL e INMOBILIARIA	1-F-83-17
2147-86-1-100/2019	RICATTI ROSALINDA CLAUDIA	PERENIL JOSE	2-N-30-4-1
	THIWISSEN MONICA ALEJANDRA, CARLOS ALBERTO Y PAZ HIPOLITO JESUS	VINCIGUERRA MIGUEL ANDRES ,DZIKIEWICZ ZYGMUNT	3-B-69-2-
2147-86-1-99/2016	FORMOSO MARIA ESTER	HERNANDEZ JOSE	1-Q-55-10C
2147-86-1-48/2021	MARTINEZ MONICA BEATRIZ	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-89-21
2147-86-4-4-2021	SANTA CRUZ MANUELA SALVADORA	CORDOBA ANTONIO BALDOMERO	2-S-16-9
2147-86-4-56/2012	CORREA ROLON ESTEBAN	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-5-33
2147-86-1-73/2018	OJEDA MIRTA ISABEL	ALMIRON RICARDO MARTIN 5.164.072, RODRIGUEZ OLGA BELKIS	5-H-23R-14
0<2147-86-1-73/2019	MEDINA MARIA YOLANDA	VIGLINO PEDRO BENITO ANGEL Y SOVERNA CLELIA MARIA ELSA	1-E-30-16
2147-86-4-1599/1998	ALFONSO Y NIZ MARIA CELESTE	REVETTRIA ISIDRO	3-C-80-17
2147-86-1-41/2019	INCAUGARAT NILDA AURORA	TORRES HILARIO DANIEL Y FERNANDEZ RITA	3-O-121-17
2147-86-4-4/2016	SOSA MONICA NOEMI	MARTINO LUIS ANTONIO	8-J-105-18A
2147-86-1-29/2018	PUCA DAPORTA NESTOR MAXIMILIANO	PICHI MALAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA	8-E-104-14-15
2147-86-1-30/2016	SCOTTO ANTONIO DIONISIO	SALVI MANLIO	8-J-3-4
2147-86-1-10/2020	LUNA MARIO ALEJO	JUSTESEN SOREN ASGER	8-E-FRAC.2 - 6H
2147-86-1-24/2022	CLAROS PINTO BERNARDINA E.	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-K-115-4
2147-86-1-25/2021	GOMEZ ERNESTO	ZAMBANO E INORIZA OLGA AMALIA, ZAMBANO E INORIZA LIDIA OBDULIA, INORIZADE ZAMBANO OBDULIA	3-N-62-24
2147-86-1-25/2022	ALARCON CARMELA	PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA	2-T-48-26
2147-86-4-3/2022	SALOMONE ROBERTO MARCELO, ANTONIO MERCEDES TORRES, GARCIA ELSA BEATRIZ	METE PEDRO	8-J-109-25
2147-86-1-37/2020	VILLAGRA RAMONA AMANDA Y GOMEZ JOSE LUIS	PEREZ Y RAMOS JOSE MARIA, PEREZ Y RAMOS MANUEL BENITO, PEREZ Y RAMOS CELIA, PEREZ Y RAMOS FRANCISCO MARIA, ESPINEIRA Y PEREZ BEATRIZ, PEREZ Y TOCNINI ALBA SALLY, PEREZ Y TOGNINI NESTOR, PEREZ Y RAMOS ANTONIO,	2-T-60-3

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

2147-86-4-20/2021	BRAVO MARIA CRISTINA	CALOSSO DE NACCARATO EDITH NORMA	8-C-27-12
2147-86-4-7/2022	VAZQUEZ PATRICIA MARCELA	NUÑEZ PERPETUA	2-R-34-3
2147-86-1-22/2022	CORRADO MARIA DEL CARMEN	MULLER LUIS ALBERT, MULLER HERNAN CHRISTIAN, MULLER FEDERICO ALFREDO, TRAMP de MULLER IRMA GERTRUCIS	3-K-46B-30
	CHIRIZOLA VICTORIO CARLOS, ADRIANA BEATRIZ MAURELLI	ARCE ERASMO SAMUEL	1-Q-21-18
	CADEDDU MARIA ANGELICA	GARCIA SILVA JOSE ANTONIO Y LOMAGLIO JOSE	3-F-81-8
2147-86-1-12/2018	GOMEZ EVA	ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES	8-F-88-22
2147-86-4-37/2016	LACORAZA CARLOS OSCAR	SHNEEBAUM HERSCH Y MATTALONI RAQUEL ALBA	3-F-97-20-b
2147-86-4-4/2021	ALVA ROSA DEL CARMEN	SARAVA SOC. ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COSTRUCTORA. Y SABRINA SOC. ANONIMA ,COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA	5-B-60-12
2147-86-1-27/2022	MANSILLA RICARDO RICARDO, MANSILLA NICOLAS JAVIER, MANSILLA MONICA EDITH, MANSILLA MARIA LUZ	MARTINO LUIS ANTONIO, MARTINO JOSE ALFONSO	8-G-52ª-20
2147-86-1-29/2022	FUENTES NERINA BEATRIZ Y JUAN FERNANDO DOMINGUEZ	PEREZ JUAN CARLOS	1-M-84-15
2147-86-1-18/2021	SANCHEZ LLANOS PLACIDO	MAIDANA ARMANDO EULOGIO	5-C-81-2E
2147-86-1-17/2021	SANCHEZ MARTHA SUSANA	MAIDANA ARMANDO EULOGIO	5-C-81-2E
2147-86-1-4/2021	BALBUENA VIRGINIA BEATRIZ	SHULMAN O SHULMAN DE FORMAN O SHULMAN Y AVERBUJ DE FURMAN MARGARITA	1-D-66-5
2147-86-1-101/2019	ESPINOSA ALEJANDRA SUSANA, LORENA ROSALIA ESPINOSA	SOCIEDAD INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	
2147-86-1-58/2020	GARCIA STELLA MARIS	ALEMANY ROBERTO GABRIEL Y SALAFIA MIRTA GRACIELA	1-J-72-2A
2147-86-1-35/2022	DIAZ JOSE HUMBERTO	COBAS Y COMPAÑIAS SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-112-12
2147-86-4-1266/1997	BENITEZ MANUEL	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS en liquidación sociedad civil y comercial	1-D-46-12
2147-86-1-147/2016	GIBBS FELIX ENRIQUE	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA	8-H-55-12
2147-86-1-36/2022	COLANTONIO ELIZABETH ALEJANDRA Y DEBUS ROBERTO DAMIAN	DIETSCH ROLANDO	4-I-83-1
2147-86-1-25/2022	ALARCON CARMELA	DI MARCO FRANCISCO	2-T-48-26
2147-86-1-57/2020	FERNANDEZ RAMONA DE JESUS	DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	8-G-20-15
2147-86-1-45/2009	FALCON ANA	D ÁLOTTO ALFREDO, MACQUES OSCAR CESAR, FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO, PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAS JORGE, DEVOTO TITO CESAR, CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-78-7

2147-86-4-88/2015	CRISTALDO SANDRA ROSANA	HERSCHEL MARIA ENRIQUETA, FRINGS Y HERSCHEL JUAN CARLOS, FRINGS Y HERSCHEL MARIA LUISA MERCEDES, FRINGS Y HERSCHEL MARIA ESTHER AGUSTINA, FRINGS Y HERSCHEL MARTA MARIA,	8-F-54-1
	MORALES GUILLERMINA	MARTINO LUIS ANTONIO	8-H-109-5-a
	CONTRERAS MIGO SERGIO	CARMUEGA DE LOBO MERCEDES O MARIA MERCEDES	8-L-59-21
2147-86-1-23/2022	SALTO RAMON ANTONIO	HERSCHEL MARIA ENRIQUETA, FRINGS Y HERSCHEL JUAN CARLOS, FRINGS Y HERSCHEL MARIA LUISA MERCEDES, FRINGS Y HERSCHEL MARIA ESTHER AGUSTINA, FRINGS Y HERSCHEL MARTA MARIA,	VIII I 58 25
2147-86-1-6/2021	MOREIRA JUANA ISABEL	MAZURKIEWICZ JOSE, MAZURKIEWICZ CARLOS, STASZYNSKI LEONOR Y GUARNACCIA FELISA	8-G-150-16
2147-86-1-4/2022	VEGA DIEGO LEONARDO	RAMIREZ DOMINGO RAUL	2-T-8-3
2147-86-1-44/2021	CAMILA SOLEDAD QUIROGA Y DIEGO ALEJANDRO QUIROGA	RITCHIE ENRIQUE WASHINGTON	8-J-111-19
2147-86 - 1 - 1 / 2021	MIGLIACCIO JUAN BAUTISTA	AMMAZZINI EZIO	IV H 30 25
2147-86 - 1 - 37 / 2022	IGLESIAS MERCEDES ISABEL,	COVO ENRIQUE Y ANDJEL BERT ,	VIII E 61A 31
2147-86-1-52/2020	GONZALEZ EDUARDO RAMON	SOC. COMERCIAL COLECTIVA PABLO PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHIA INMOBILIARIA SOC.RESP.LTDA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO	8-L-120-21
2147-86-4-1/2020	FIGUEROA STELLA MARIS, FIGUEROA MARIO PABLO, FIGUEROA OLGA MARISA	LIO Y SCALESA JUAN, LIO Y SCALESA VICENTE, LIO Y SCALESA NICOLAS	5-C-97-23
2147-86-1-44/2022	VEGAS DANIEL HORACIO	RAFAEL PEREZ	2-H-3-1

Marcel F. Rodriguez, Notaria.

sep. 30 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera GOMEZ MARTIN cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd galería 6, fila 4, número 1696, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

ADQUISICIÓN EXCEDENTE LEY 9533

POR 3 DÍAS - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que se tramita transferencia de excedente fiscal de un inmueble ubicado en calle Emilio R. Coni N° 927 entre Italia y Urquiza, identificado como Parcela 9C en plano de mensura y ubicación de excedente característica 82-31-1971. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 182, Parcela 9C, Partida inmobiliaria: 53.090. Opciones de ley ante Escribano Emmanuel Matias Linares, Dr. Alem número 480. Dentro de los 15 días. Pergamino, pcia. de Bs. As.

Emmanuel M. Linares, Abogado.

sep. 30 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

POR 1 DÍA - DECRETO N° 1050/2022

San Pedro, 29 de agosto de 2022

VISTO Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6175; y

CONSIDERANDO:

Que iniciado el Expediente Administrativo Nro. 4107-02861/21, sobre los listados de vehículos en condiciones de subastar y/o destruir incautados por el Juzgado de Faltas, como así también los vehículos en condiciones de ser afectados al uso Municipal, anexos a los folios 02/12, 18 y 21/24;

Que por Ordenanza N° 6175/16 y Decreto de Promulgación de la misma N° 0253-2016 se establece el procedimiento a implementar con los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de 180 (ciento ochenta días) de alojamiento en los depósitos municipales, que no hubieran tenido reclamo de sus titulares;

Que atento ello, al folio 25 el Secretario de Economía y Hacienda - Dr. Fabián Rodríguez, solicita se proceda con la confección del acto administrativo correspondiente con el objeto de proceder a iniciar el procedimiento previsto por la Ordenanza 6175/16, a fin de realizar la intimación pertinente del art.7 de la mencionada Ordenanza por el plazo de 5 días, y su respectiva publicación en el Boletín Oficial y Diario Local por 1 día, a fin de compactar los vehículos detallados en los listados anexos a los folios 02/12, 18 y 21/24, excluyendo del folio 18 el automóvil dominio ILJ415 conforme fuera informado por el Juzgado y del listado del folio 12 el automóvil dominio HHY172, el cual deberá contar como requerido para uso municipal;

Que finalmente, al folio 26 el Secretario de Coordinación - Prof. Luciano Arias requiere se instrumente el acto administrativo pertinente;

Por todo lo que;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art. 1°. Vencido ampliamente el plazo establecido por la Ordenanza N° 6175 procedase a implementar el procedimiento establecido por el art. 7° de dicho cuerpo legal, a fin de Compactar los vehículos detallados por la Jueza de Faltas Local - Dra. Jimena I Gómez a los folios 02/12, 18 y 21/24, los que como Anexo I se adjuntan al presente y pasan a formar parte integrante del mismo, excluyendo del folio 18 el automóvil dominio ILJ415 conforme fuera informado por el Juzgado de Faltas Local y del listado del folio 12 el automóvil dominio HHY172, el cual deberá contar como requerido para uso municipal, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nro. 4107-02861/21.

Art. 2°. Vencido ampliamente el plazo establecido por la Ordenanza N°6175 procedase a implementar el procedimiento establecido por el art. 7° de dicho cuerpo legal, a fin de Afectar al Uso Municipal el vehículo Dominio HHY172, en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo Nro. 4107-02861/21.

Art. 3°. Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Art. 1° y Art. 2 al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de la medida dispuesta.

Art. 4°. Citase a los titulares afectados por la presente norma, por el plazo de cinco (5) días se presenten hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el art. 3°.-

Art. 5°. Según lo establecido por Art. 7° de la Ordenanza 6175, publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y publíquese edicto por un (1) día en un diario local de la jurisdicción.

Art. 6°. El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Coordinación y Secretario de Economía y Hacienda y Secretario.

Art. 7°. Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

**ANEXO I
LISTA DE VEHÍCULOS PARA COMPACTAR**

CAUSA	ACTA	ACTA DE INCAUTACION	FECHA	TIPO DE VEHICULO	DOMINIO	OBSERVACIONES
1061/15	9184	2571	18/5/2015	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip
398/16	12242	2865	23/2/2016	Moto	868GSL	Yamaha 125 c.c.
695/16	11659	3384	10/3/2016	Moro	S/Dominio	Mondial
1528/16	11846	2886	10/6/2016	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
2325/16	3351	2351	30/8/2016	Moto	395DXJ	Kymco 110 c.c.
2526/16	2144	1133	13/9/2016	Moto	S/Dominio	Guerrero Econo
3856/16	2010	967	17/8/2016	Moto	674GBB	Guerrero Trip 110
3864/16	3969	2677	19/11/2016	Moto	682ENQ	Guerrero Trip 110
3890/16	4311	2181	30/11/2016	Moto	S/Dominio	Xingfu 125 c.c.
3945/16	3540	2517	16/12/2016	Moro	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
3998/16	1290	901	3/8/2016	Moto	493DUH	Gilera FX 125 c.c.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

4002/16	1556	820	2/10/2016	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
4004/16	1702	1002	6/8/2016	Moto	869DOC	Yamaha YBR 125 c.c.
4005/16	3641	2631	2/10/2016	Moto	210ILT	Corven Energy 110
4186/16	3091	2079	1/11/2016	Moto	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
4281/16	3366	2362	2/10/2016	Moto	S/Dominio	Mondial Max 110
204/17	2943	1923	18/2/2017	Moto	544IXR	Guerrero Trip 110
1345/17	5707	2937	2/2/2017	Moto	988QVE	Mondial Max 110
2722/17	6004	2526	17/2/2017	Moto	817LQA	Gilera Smash
3084/17	8632	5365	30/10/2017	Moto	057CQY	Guerrero 110 c.c.
3227/17	10210	1500	26/11/2017	Moto	236KXS	Yamaha 110 c.c.
3315/17	8067	8067	5/6/2017	Moto	030ESL	Honda 125 c.c.
3389/17	9455	4532	20/8/2017	Moto	S/Dominio	Yamaha Crypton
3419/17	7914	5063	14/5/2017	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
3547/17	7030	3712	20/4/2017	Moto	207CVi	Zanella Sol
3608/17	7582	4284	3/6/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3609/17	7911	5007	4/6/2017	Moto	207JWY	Gilera 110 c.c.
3610/17	7588	5058	4/6/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 110 c.c.
3611/17	8064	4767	5/6/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 110 c.c.
3612/17	6044	4104	7/6/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3613/17	6045	4105	7/6/2017	Moto	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
3614/17	7630	4459	7/6/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
3615/17	7814	4518	7/6/2017	Moto	S/Dominio	Okinoi 110 c.c.
3616/17	8070	4773	7/6/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 200 c.c.
3617/17	6046	4107	9/6/2017	Moto	062HWW	Gilera Smash
3618/17	8092	4781	10/6/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3619/17	5942	2348	12/6/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 50 c.c.
3620/17	7481	3833	12/6/2017	Moto	S/Dominio	Gilera 150 c.c.
3621/17	7771	4293	13/6/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 250 c.c.
3622/17	8020	3366	14/6/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
3624/17	8021	4874	14/6/2017	Moto	021CRY	Zanella 50 c.c.
3625/17	7486	3838	15/6/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 110 c.c.
3626/17	7191	4612	16/6/2017	Moto	180DUH	Mondial 110 c.c.
3627/17	7778	4297	18/6/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
3629/17	7340	4907	19/6/2017	Moto	103KVH	Gilera 70 c.c.
3630/17	7915	5065	19/6/2017	Moto	S/Dominio	Euromont 125 c.c.
3631/17	8154	1157	19/6/2017	Moto	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
3632/17	8256	5252	21/6/2017	Moto	040JOV	Motomel Blitz 110
3633/17	7869	4228	21/6/2017	Moto	A005YAF	Guerrero Trip 110
3634/17	8097	4788	22/6/2017	Moto	646HPQ	Corven Energy 110
3635/17	8031	4880	22/6/2017	Moto	S/Dominio	Honda 110 c.c.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

3636/17	8552	4793	23/6/2017	Moto	S/Dominio	Brava 150 c.c.
3637/17	8157	1188	23/6/2017	Moto	870GHV	Zanella 110 c.c.
3638/17	8100	4791	23/6/2017	Moto	626IVA	Gilera 150 c.c.
3639/17	7643	4462	23/6/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 50 c.c.
3640/17	7641	4461	23/6/2017	Moto	392EEI	Guerrero Trip 110
3641/17	8554	4795	23/6/2017	Moto	958CZY	Zanella 110 c.c.
3642/17	8556	4797	23/6/2017	Moto	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
3643/17	7735	4520	24/6/2017	Moto	S/Dominio	Corven Energy 110
3644/17	4693	4687	24/6/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3645/17	7645	4464	24/6/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
3646/17	6988	3569	24/6/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
3648/17	8204	3090	26/6/2017	Moto	A003ZBF	Gilera Smash
3649/17	7745	5108	29/6/2017	Moto	470DUH	Mondial 150 c.c.
3650/17	6998	3573	1/7/2017	Moto	799JKA	Gilera Smash 110
3651/17	6997	3572	1/7/2017	Moto	S/Dominio	Brava Nevada
3652/17	7921	5011	1/7/2017	Moto	728HSU	Gilera 110 c.c.
3653/17	6370	4886	1/7/2017	Moto	S/Dominio	Konisa 200 c.c.
3654/17	8529	3093	1/7/2017	Moto	058DFW	Mondial 70 c.c.
3655/17	8704	3091	1/7/2017	Moto	787AUE	Yamaha YBR 125 c.c.
3656/17	9161	1192	1/7/2017	Moto	S/Dominio	Corven 110 c.c.
3657/17	8908	4956	2/7/2017	Moto	S/Dominio	Honda 125 c.c.
3658/17	7974	5310	3/7/2017	Moto	054DFU	Guerrero Trip 110
3659/17	7882	4234	3/7/2017	Moto	424CGT	Mondial Dax 70 c.c.
3660/17	8804	3575	4/7/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
3661/17	7792	4959	4/7/2017	Moto	501JEX	Corven Dax 70 c.c.
3662/17	7791	4957	4/7/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 50 c.c.
3663/17	6642	5152	4/7/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
3664/17	8540	4575	7/7/2017	Automovil	S/Dominio	Fiat Europa 128
3666/17	8462	4117	8/7/2017	Moto	S/Dominio	Yamaha YBR 125 c.c.
3668/17	9251	4960	11/7/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3669/17	9056	5111	11/7/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3671/17	8914	5557	13/7/2017	Moto	207DUH	Gilera 110 c.c.
3672/17	9064	3737	13/7/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
3673/17	8973	4900	16/7/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3674/17	9301	5257	17/7/2017	Moto	282IET	Mondial 110 c.c.
3675/17	8604	4690	17/7/2017	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
3676/17	9303	5318	18/7/2017	Moto	S/Dominio	Kymco 125 c.c.
3677/17	8662	4813	19/7/2017	Moto	657HZK	Guerrero 110 c.c.
3678/17	7446	4814	21/7/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3679/17	8664	4922	21/7/2017	Moto	643HQK	Okinoi 150 c.c.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

3680/17	9013	5702	21/7/2017	Moto	S/Dominio	Mondial Max 110
3681/17	9309	5320	22/7/2017	Moto	075JYQ	Suzuki 110 c.c.
3682/17	8610	5072	23/7/2017	Moto	S/Dominio	Mondial Tuning
3683/17	9311	5321	23/7/2017	Moto	086EDD	Jiamshe 125 c.c.
3684/17	7942	5015	25/7/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
3686/17	5523	3374	26/7/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3687/17	8776	4471	28/7/2017	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
3688/17	9355	5258	2/8/2017	Moto	S/Dominio	Appia 110 c.c.
3690/17	8676	4925	5/8/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
3691/17	8613	5352	5/8/2017	Moto	S/Dominio	Honda
3693/17	9208	5159	6/8/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 50 c.c.
3694/17	8824	3579	7/8/2017	Moto	S/Dominio	Corven 110 c.c.
3695/17	8983	4623	8/7/2017	Moto	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
3696/17	8712	5452	9/8/2017	Moto	S/Dominio	Corven Energy 110
3697/17	9142	5708	10/8/2017	Moto	S/Dominio	Corven 110 c.c.
3698/17	8788	4479	11/8/2017	Moto	417KXF	Guerrero Trip 110
3699/17	8673	4239	15/8/2017	Moto	989JUB	Motomel Blitz 110
3700/17	8422	5076	15/8/2017	Moto	955GPY	Zanella 110 c.c.
3701/17	8476	4128	18/8/2017	Moto	S/Dominio	Honda Biz
3702/17	8684	4931	18/8/2017	Moto	S/Dominio	Corven Energy 110
3703/17	9453	4530	18/8/2017	Moto	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
3704/17	8477	4129	18/8/2017	Moto	687CZH	Guerrero 100 c.c.
3705/17	9601	3097	19/8/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
3706/17	9280	4973	22/8/2017	Moto	S/Dominio	Mondial Max 110
3707/17	9281	4974	23/8/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3708/17	9282	4975	23/8/2017	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
3711/17	9191	4392	26/8/2017	Moto	713GTG	Guerrero Trip 110
3713/17	8677	5088	31/8/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 50 c.c.
3717/17	9758	5722	2/9/2017	Moto	589JSJ	Guerrero Trip 110
3718/17	9759	4537	4/9/2017	Moto	888DQC	Gilera 110 c.c.
3719/17	9366	4133	13/9/2017	Moto	697IQL	Kikai 110 c.c.
3720/17	8445	5094	13/9/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 50 c.c.
7221/17	9558	4822	13/9/2017	Moto	803GSL	Zanella 50 c.c.
3722/17	8446	5161	14/9/2017	Moto	220ENO	Mondial Max 110
3723/17	8681	4935	15/9/2017	Moto	393DFW	Gilera 110 c.c.
3726/17	8718	5457	17/9/2017	Moto	685KDF	Motomel
3727/17	9767	5729	20/9/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 110 c.c.
3728/17	9769	4937	22/9/2017	Moto	681GMM	killer 150 c.c.
3729/17	9853	5951	23/9/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 150 c.c.
3731/17	9856	5952	24/9/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

3732/17	9473	4540	27/9/2017	Moto	S/Dominio	Jiamshe 110 c.c.
3733/17	9472	4539	27/9/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3734/17	5529	3380	27/9/2017	Moto	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
3736/17	8999	4638	30/9/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
3737/17	9369	5264	30/9/2017	Moto	S/Dominio	Honda Biz
3738/17	9862	5953	1/10/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3739/17	9657	5265	1/10/2017	Moto	677LAV	Motomel 150 c.c.
3742/17	9864	4639	4/10/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
3743/17	9297	4988	4/10/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero 70 c.c.
3744/17	9866	4640	4/10/2017	Moto	896HXS	Gilera 150 c.c.
3745/17	9774	5732	8/10/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3746/17	9868	5733	8/10/2017	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
3747/17	8304	4194	8/10/2017	Moto	S/Dominio	Honda 110 c.c.
3748/17	9871	5957	9/10/2017	Moto	002GPZ	Gilera Smash
3751/17	2489	1483	14/10/2017	Moto	653GNB	Brava 150 c.c.
3752/17	9563	4824	17/10/2017	Moto	112DNI	Motomel
3755/17	9886	5467	20/10/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash 110
3756/17	9482	4645	20/10/2017	Moto	113HDL	Zanella 50 c.c.
3757/17	9480	4544	20/10/2017	Moto	S/Dominio	Honda 110 c.c.
3758/17	9484	4548	21/10/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3759/17	9887	5964	22/10/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3760/17	8730	5965	22/10/2017	Automovil	739RYB	Volkswagen 1500
3762/17	8731	5468	24/10/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Dax
3763/17	9812	4245	24/10/2017	Moto	S/Dominio	Betamotor 110 c.c.
3764/17	8800	4486	25/10/2017	Moto	674CPK	Guerrero Trip 110
3765/17	8735	5470	27/10/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 50 c.c.
3766/17	6186	5853	28/10/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
3767/17	9890	5969	29/10/2017	Moto	S/Dominio	Corven 110 c.c.
3768/17	9892	5971	29/10/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
3770/17	9431	3746	30/10/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3771/17	9662	5017	21/10/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
3773/17	9893	4646	4/11/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
3774/17	9636	5369	4/11/2017	Moto	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
3776/17	9498	6008	5/11/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 110 c.c.
3777/17	8733	5973	6/11/2017	Moto	590JHP	Honda 125 c.c.
3778/17	9336	5336	6/11/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
3779/17	9912	4647	6/11/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
3781/17	9497	6007	8/11/2017	Moto	817GSL	Gilera Smash
3782/17	9916	4650	10/11/2017	Moto	S/Dominio	Honda Dax
3783/17	8736	5471	10/11/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 110 c.c.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

3784/17	9340	5338	11/11/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
3786/17	10004	4489	11/11/2017	Moto	788KSR	Guerrero Trip 110
3787/17	9375	5267	11/11/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3786/17	9342	5340	12/11/2017	Moto	S/Dominio	Mondial 150 c.c.
3790/17	6195	5861	12/11/2017	Moto	125SDH	Honda
3791/17	6196	5862	12/11/2017	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
3792/17	9377	5369	12/11/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
3793/17	9341	5339	12/11/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero
3794/17	2497	1490	13/11/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero 125 c.c.
3795/17	1581	833	13/11/2017	Moto	S/Dominio	Corven Dax 70 c.c.
3796/17	2500	1491	14/11/2017	Moto	S/Dominio	Gilera 150 c.c.
3797/17	10152	6009	14/11/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 125 c.c.
3798/17	5540	3383	16/11/2017	Moto	S/Dominio	Zanella Sol 50 c.c.
3799/17	5543	3385	19/11/2017	Moto	S/Dominio	Honda Storn 125 c.c.
3800/17	8641	5372	19/11/2017	Moto	361ION	Guerrero Trip 110
3801/17	10203	1493	19/11/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3802/17	10102	5977	20/11/2017	Automovil	ROU162	Peugeot 504
3803/17	9347	5345	21/11/2017	Moto	S/Dominio	Motomel Eco 70
3804/17	8495	4148	21/11/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
3805/17	10205	1495	22/11/2017	Moto	049JGA	Gilera Smash 110
3806/17	10207	1497	23/11/2017	Moto	555JGN	Corven 110 c.c.
3807/17	10206	1496	23/11/2017	Moto	620GCI	Guerrero Trip 110
3808/17	9381	4492	23/11/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3809/17	9933	6511	24/11/2017	Moto	327DUH	Zanella ZD
3810/17	10301	3393	24/11/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 110 c.c.
3811/17	10302	3394	24/11/2017	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
3812/17	1599	846	27/11/2017	Moto	S/Dominio	Mondial
3815/17	10164	6018	29/11/2017	Moto	S/Dominio	Yamaha YBR 125 c.c.
3817/17	9435	3750	30/11/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash 110
3818/17	10254	849	30/11/2017	Moto	395EVD	Gilera Smash 110
3819/17	10165	4950	30/11/2017	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
3820/17	9942	6519	1/12/2017	Moto	S/Dominio	Euromont 125 c.c.
3821/17	10011	4493	1/12/2017	Moto	631DQC	Guerrero Trip 110
3822/17	10016	4496	1/12/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash 110
3823/17	10017	4497	1/12/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
3824/17	8831	3582	2/12/2017	Automovil	AID804	Fiat Spazio
3825/17	9216	5167	3/12/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 110 c.c.
3816/17	10170	6021	4/12/2017	Automovil	SHX688	Ford Taunus
3827/17	9219	5168	5/12/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 110 c.c.
3828/17	10134	6528	6/12/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

3819/17	10415	6531	10/12/2017	Moto	S/Dominio	Honda Titan 150 c.c.
3830/17	10417	6604	11/12/2017	Moto	S/Dominio	Honda Titan 150 c.c.
3832/17	10173	6023	11/12/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3834/17	8750	5170	14/12/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
3835/17	8643	5374	16/12/2017	Moto	424HUM	Mondial 110 c.c.
3836/17	10420	6606	16/12/2017	Moto	S/Dominio	Mondial Max 110
3838/17	10217	6555	18/12/2017	Moto	988JJW	Guerrero Trip 110
3840/17	10601	5482	20/12/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
3841/17	10602	5994	21/12/2017	Moto	S/Dominio	Gilera Smash 110
3843/17	10521	6221	22/12/2017	Moto	S/Dominio	Sin Marca
3845/17	10316	6106	28/12/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
3846/17	10269	6058	28/12/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 110 c.c.
3847/17	10219	6557	28/12/2017	Moto	S/Dominio	Brava Nevada
3848/17	10181	6027	28/12/2017	Moto	S/Dominio	Zanella 50 c.c.
3973/17	9768	9768	21/8/2017	Moto	648SHU	Motomel 150 c.c.
3976/17	10163	10163	28/11/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
4032/17	8624	5358	9/9/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero 125 c.c.
4033/17	8989	4628	21/8/2017	Moto	S/Dominio	Brava
4034/17	8990	5629	21/8/2017	Moto	S/Dominio	Honda Titan 150 c.c.
4035/17	8988	4627	21/8/2017	Moto	A031XLQ	Rauser
4039/17	9813	4246	28/10/2017	Moto	S/Dominio	Honda Titan 150 c.c.
4343/17	8063	4765	3/6/2017	Moto	490CGT	Guerrero
4904/17	9343	5341	10/8/2017	Automovil	TMB608	Peugeot 504
5031/17	6613	3337	27/3/2017	Moto	367INJ	Zanella 110 c.c.
6033/17	9873	5462	10/10/2017	Moto	465HTL	Corven Triax 150
19/18	10531	6226	30/12/2017	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
81/18	10527	6223	29/12/2017	Moto	704JQG	Guerrero
101/18	10027	6352	2/1/2018	Moto	605GLS	Jiencheng
149/18	10656	5998	4/1/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
155/18	9840	5806	20/12/2017	Moto	S/Dominio	Motomel
172/18	24	3655	27/12/2017	Moto	S/Dominio	Guerrero
173/18	10186	6032	9/1/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Dax 70 c.c.
175/18	10187	6033	9/1/2018	Moto	S/Dominio	Maverick 200 c.c.
176/18	10610	5487	9/1/2018	Moto	S/Dominio	Okinoi 110 c.c.
181/18	9227	5173	8/1/2018	Moto	628EJB	Motomel 150 c.c.
202/18	10545	6231	12/1/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Max 110
203/18	10332	6110	12/1/2018	Moto	S/Dominio	Dadalt 150 c.c.
204/18	10068	5766	12/1/2018	Moto	S/Dominio	Motomel
205/18	10758	6536	12/1/2018	Moto	241DXJ	Gilera Smash 110
211/18	10664	6541	17/1/2018	Moto	S/Dominio	Honda Wave

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

212/18	47347	5496	9/1/2018	Moto	375KHI	Gilera 110 c.c.
213/18	10353	6255	17/1/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 110 c.c.
217/18	10662	6540	17/1/2018	Moto	S/Dominio	Honda 150 c.c.
220/18	10765	6653	13/1/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
223/18	10766	6654	16/1/2018	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
243/18	10673	6546	20/1/2018	Moto	S/Dominio	Zanella 150 c.c.
264/18	10223	6560	23/1/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
265/18	10054	5760	11/12/2017	Moto	707IHV	Expert 80
275/18	10629	5499	23/1/2018	Moto	S/Dominio	Suzuki 110 c.c.
276/18	10790	6670	20/1/2018	Moto	S/Dominio	Zanella 200 c.c.
280/18	10196	6040	24/1/2018	Moto	S/Dominio	Euromont 110 c.c.
281/18	10198	6042	25/1/2018	Moto	S/Dominio	Brava 110 c.c.
282/18	10197	6041	25/1/2018	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
287/18	10712	6409	27/1/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
295/18	10079	5772	28/1/2018	Moto	072EEI	Guerrero Trip 110
296/18	10633	6702	27/1/2018	Automovil	SYD492	Volkswagen 1500
310/18	10288	6046	1/2/2018	Moto	S/Dominio	Brava
329/18	10279	6004	5/2/2018	Moto	535EJB	Guerrero Trip 110
331/18	10438	6613	4/2/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
336/18	10081	5774	7/2/2018	Moto	S/Dominio	Zanella
341/18	10537	6235	7/2/2018	Moto	385GZJ	Gilera Smash
351/17	10085	5777	8/2/2018	Moto	S/Dominio	Honda 125 c.c.
352/18	10282	6067	8/2/2018	Cuatriciclo	S/Dominio	Zanella
353/18	10476	6163	8/2/2018	Moto	S/Dominio	Honda Wave
372/18	10086	5778	11/2/2018	Moto	394GUN	Motomel 110 c.c.
381/18	10441	6614	12/2/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
386/18	11005	6681	14/2/2018	Moto	729HSU	Okinoi 150 c.c.
426/18	10681	6802	14/2/2018	Moto	693DQC	Guerrero Trip 110
431/18	10045	6362	17/2/2018	Moto	657GNB	Gilera 150 c.c.
432/18	10688	6807	17/2/2018	Moto	118LEV	Guerrero Trip 110
439/18	11015	6686	17/2/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
440/18	11018	6811	18/2/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
447/18	11022	6692	18/2/2018	Moto	190EVD	Euromont
454/18	10230	6567	31/1/2018	Moto	S/Dominio	Mondial
485/18	10634	6703	24/2/2018	Moto	S/Dominio	Gilera 200 c.c.
487/18	11151	6081	25/2/2018	Moto	S/Dominio	Euromont 125 c.c.
510/18	10300	6076	23/2/2018	Moto	S/Dominio	Honda Wave
514/18	9242	5186	20/2/2018	Moto	S/Dominio	Kymco
516/18	10048	6363	26/2/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
547/18	11073	6634	5/2/2018	Moto	676IOG	Zanella 110 c.c.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

550/18	8320	5403	26/2/2018	Moto	S/Dominio	Gilera
559/18	11104	5811	27/2/2018	Moto	S/Dominio	Brava 110 c.c.
564/18	11038	6698	27/2/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Max 110
585/18	11020	6690	18/2/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
586/18	11252	6823	27/2/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Dax 70
609/18	10088	5779	28/2/2018	Moto	S/Dominio	Okinoi 110 c.c.
1429/18	10541	6238	10/2/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
2112/18	11103	5810	26/2/2018	Moto	328INJ	Mondial 110 c.c.
3644/18	10542	5239	10/2/2018	Moto	S/Dominio	Brava
3645/18	10548	6241	11/2/2018	Moto	392HLE	Motomel 200
3646/18	10715	6411	11/2/2018	Moto	S/Dominio	Olinoi 110 c.c.
3648/18	10327	6117	10/2/2018	Moto	S/Dominio	Gilera
3648/18	10287	6073	11/2/2018	Moto	144HDL	Zanella
3649/18	10290	6069	9/2/2018	Moto	S/Dominio	Yamaha Crypton
3650/18	10369	6268	15/2/2018	Moto	S/Dominio	Honda Biz
635/18	10234	6572	1/3/2018	Moto	605KOB	Gilera 150 c.c.
663/18	11254	6901	3/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
807/18	10719	6416	1/3/2018	Automovil	S/Dominio	Citroen Ami 8
809/18	10955	6368	2/3/2018	Moto	S/Dominio	Brava 150 c.c.
810/18	10903	4049	3/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
811/18	11203	6367	2/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera 150 c.c.
812/18	11159	6086	2/3/2018	Moto	606EMS	Maverick 110 c.c.
mar-18	10964	5282	5/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
814/18	9248	5192	5/3/2018	Moto	793KSR	Maverick 110 c.c.
824/18	11161	6088	6/3/2018	Moto	526DOC	Guerrero Trip 110
826/18	10907	6753	7/3/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 110 c.c.
835/18	11258	6827	6/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
836/18	8650	5379	7/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
839/18	11356	5385	9/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
841/18	11354	5383	9/3/2018	Moto	S/Dominio	Corven
842/18	11352	5381	9/3/2018	Moto	S/Dominio	Motomel Dax 70 c.c.
843/18	11353	5382	9/3/2018	Moto	153XIO	Corven Energy 110
845/18	11165	5780	12/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash 110
906/18	11606	7153	31/3/2018	Moto	938HXS	Gilera Smash
932/18	11166	5781	12/3/2018	Moto	S/Dominio	Motomel
953/18	10334	6122	12/3/2018	Moto	S/Dominio	Motomel Fusion
954/18	10331	6119	12/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera
977/18	1110	5813	12/3/2018	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
1044/18	10241	6577	19/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Dax 70 c.c.
1046/18	11504	6247	13/3/2018	Moto	806HJF	Mondial 150 c.c.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

1047/18	11176	6097	13/3/2019	Moto	S/Dominio	Honda Storn 125 c.c.
1050/18	11086	6641	14/3/2018	Moto	572HRJ	Corven 110 c.c.
1054/18	11090	6645	14/3/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Dax 70 c.c.
1089/18	11763	6973	12/4/2018	Moto	607KOB	Mondial 110 c.c.
1104/18	11516	7060	11/3/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 110 c.c.
1126/18	10971	5286	14/3/2018	Moto	318/GZZ	Brava Nevada
1127/18	11467	6707	14/3/2018	Moto	S/Dominio	Bajaj 125 c.c.
1171/18	10381	6275	14/3/2018	Moto	622KDF	Motomel 150 c.c.
1175/18	11625	6831	14/3/2018	Moto	899CZY	Honda Storn 125 c.c.
1176/18	10380	6174	14/3/2018	Moto	447CMC	Guerrero Trip 110
1206/18	10917	6762	15/3/2018	Automovil	S/Dominio	Renault 18
1207/18	11271	6712	18/3/2018	Moto	963JJW	Mondial Dax 70 c.c.
1209/18	11194	6755	16/3/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Dax 70 c.c.
1211/18	11473	6908	14/3/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Dax 70 c.c.
1236/18	11112	5814	16/3/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Dax 70 c.c.
1255/18	11268	6834	16/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
1257/18	11478	6713	18/3/2018	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
1259/18	10245	6581	19/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
1260/18	10235	6582	19/3/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
1263/18	11187	6958	19/3/2018	Moto	995JFZ	Gilera Smash 110
1264/18	11172	6095	12/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
1267/18	11463	6829	13/3/2018	Moto	S/Dominio	Honda Wave
1280/18	10099	5790	20/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
1289/18	10924	6766	20/3/2018	Moto	519CZY	Honda Wave
1291/18	11365	5394	20/3/2019	Moto	642IVS	Corven Energy 110
1292/18	11195	5793	20/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
1293/18	11372	7001	20/3/2018	Moto	S/Dominio	Yamaha YBR 125 c.c.
1296/18	10929	6770	21/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash 110
1297/18	11511	7063	21/3/2018	Moto	S/Dominio	Zanella 150 c.c.
1299/18	11366	5395	21/3/2018	Moto	716KDF	Brava 110 c.c.
1205/18	11514	7055	21/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1309/18	10348	6133	22/3/2019	Moto	200DUH	Gilera
1310/18	10346	6130	22/3/2018	Moto	639HZV	Gilera
1311/18	10250	6586	22/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1329/18	10925	6767	21/3/2018	Moto	125LEV	Guerrero Trip 110
1332/18	11279	6841	22/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1337/18	11200	6965	22/3/2018	Moto	S/Dominio	Brava Nevada
1338/18	11302	6588	22/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1339/18	11375	7003	22/3/2019	Moto	974JRH	Zanella
1340/18	11370	5398	22/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

1342/18	11651	5794	22/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
1359/18	11528	7069	25/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1363/18	11282	6844	23/3/2018	Moto	448DXJ	Gilera Smash
1367/18	8348	5414	26/3/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Max 110
1373/18	10387	5279	26/5/2018	Moto	272IFY	Maverick 110 c.c.
1374/18	11482	5975	24/3/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Econo
1375/18	10494	6185	26/3/2018	Moto	S/Dominio	Corven
1376/18	10390	6282	26/3/2018	Moto	S/Dominio	Imnsa 110 c.c.
1379/18	11285	6847	27/3/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
1383/18	11496	6923	30/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera
1401/18	11710	6722	30/3/2018	Moto	862GLT	Honda Titan 150 c.c.
1405/18	10498	6189	31/3/2018	Moto	S/Dominio	Honda 70 c.c.
1407/18	10949	6788	2/4/2018	Moto	S/Dominio	Honda 110 c.c.
1408/18	11559	7104	31/3/2018	Moto	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
1410/18	11294	7306	31/3/2018	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
1834/18	11522	7063	22/3/2018	Moto	S/Dominio	Zanella 110 c.c.
2193/18	11162	6089	9/3/2018	Moto	A038TYS	Motomel 150 c.c.
3656/18	11603	6850	27/3/2018	Moto	198ILT	Guerrero
950/18	10999	5423	9/4/2018	Moto	869LFN	Motomel 110 c.c.
1102/18	11853	6930	9/4/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1434/18	11139	5825	3/4/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Max 110
1440/18	12001	6790	4/4/2018	Moto	134IKX	Guerrero Trip 110
1443/18	11754	6968	5/4/2018	Moto	S/Dominio	Yamaha YBR 125
1445/18	11383	7008	7/4/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash 110
1452/18	10997	5300	9/4/2018	Moto	S/Dominio	Brava
1453/18	11862	6935	10/4/2018	Moto	S/Dominio	Yamaha 50 c.c.
1471/18	10398	6287	9/4/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Dax 70 c.c.
1477/18	11319	6853	11/4/2018	Automovil	TBC162	Ford Galaxi
1482/18	11566	7108	12/4/2018	Moto	S/Dominio	Jiencheng Dax 70
1487/18	11415	7253	12/4/2018	Moto	025HWW	Marverick 125 c.c.
1493/18	11920	7328	15/4/2018	Moto	S/Dominio	Zanella 50 c.c.
1595/18	11149	5832	14/4/2018	Moto	345IFY	Gilera Smash 110
1496/18	11618	7157	15/4/2018	Moto	S/Dominio	Zanella 110 c.c.
1497/18	11872	6942	14/5/2018	Moto	S/Dominio	Appia 110 c.c.
1499/18	11144	5828	13/4/2018	Moto	247JHJ	Corven Energy 110
1501/18	11572	7114	15/4/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash 110
1503/18	12162	7452	15/4/2018	Moto	929DQC	Zanella 110 c.c.
1508/18	11871	7319	14/4/2018	Moto	980CZY	Gilera Smash 110
1514/18	11619	7158	15/4/2018	Moto	S/Dominio	Brava 150 c.c.
1517/18	12160	6300	14/4/2018	Moto	S/Dominio	Kymco

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

1534/18	11387	7012	18/4/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
1535/18	11385	7010	18/4/2018	Moto	S/Dominio	Motomel
1536/18	11802	6136	19/4/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
1537/18	11804	6138	19/4/2018	Moto	059ISZ	Corven Dax 70 c.c.
1538/18	12201	7162	18/4/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1500/18	11150	7404	14/4/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1540/18	12055	6196	19/4/2018	Moto	962KYF	Guerrero
1541/18	11720	6720	19/4/2018	Moto	S/Dominio	Kymco
1543/18	11326	6856	19/4/2018	Moto	S/Dominio	Motomel Blitz 110
1544/18	11389	7015	19/4/2018	Moto	S/Dominio	Motomel
1550/18	11388	7014	21/4/2018	Moto	922CDG	Guerrero
1555/18	11922	7330	23/4/2018	Moto	330JVL	Corven Dax 70 c.c.
1556/18	11921	7329	23/4/2018	Moto	S/Dominio	Okinoi 110 c.c.
1559/18	11391	7017	23/4/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Dax 70 c.c.
1561/18	11726	6734	23/4/2018	Moto	S/Dominio	Corven Mirage
1572/18	12204	5833	20/4/2018	Moto	S/Dominio	Euromont
1573/18	12207	5834	25/4/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero
1577/18	11434	7263	25/4/2018	Moto	709HZV	Brava Nevada
1578/18	11433	7262	25/4/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero
1587/18	11889	7505	26/4/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
1594/18	11577	7117	23/4/2018	Moto	S/Dominio	Kymco
2692/18	11916	7323	15/4/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1643/18	12177	7464	12/5/2018	Moto	A019QHG	Corven Energy 110
1644/18	11929	7335	13/5/2018	Moto	989HXS	Corven
1646/18	11646	7176	13/5/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
1647/18	11646	7174	13/5/2018	Moto	S/Dominio	Zanella 150 c.c.
1653/18	11648	7178	13/5/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Dax 70 c.c.
1654/18	12179	7466	13/5/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
1656/18	12230	5743	13/5/2018	Bicimoto	S/Dominio	-
1657/18	12303	7513	13/5/2018	Moto	S/Dominio	Yamaha Crypton
1658/18	11399	7020	14/5/2018	Moto	241JPJ	Gilera Smash
1661/18	12113	7410	16/5/2018	Moto	S/Dominio	Honda 125 c.c.
1663/18	11931	7337	16/5/2018	Moto	S/Dominio	Honda Wave
1665/18	10573	5873	20/5/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
1667/18	10575	5874	20/5/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1669/18	12074	7614	20/5/2018	Moto	019JRI	Corven 110 c.c.
1670/18	12075	7615	20/5/2018	Moto	S/Dominio	Mondial
1671/18	11778	6989	20/5/2018	Moto	S/Dominio	Corven Energy 110
1672/18	11332	6863	20/5/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 125 c.c.
1674/18	11782	6991	20/5/2018	Moto	S/Dominio	Zanella 50 c.c.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

1676/18	11780	5875	20/5/2018	Moto	096LEV	Guerrero 200 c.c.
1681/18	11781	6990	20/5/2018	Moto	S/Dominio	Yamaha YBR 125 c.c.
1682/18	11973	7469	23/5/2018	Moto	987JJW	Motomel 125 c.c.
1683/18	12306	7515	19/5/2018	Moto	284EEI	Guerrero Trip 110
1691/18	12310	7517	23/5/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash 110
1697/18	11586	7121	25/5/2018	Moto	A003ZAE	Zanella 150 c.c.
1698/18	11585	7266	25/5/2018	Moto	S/Dominio	Okinoi 110 c.c.
1699/18	11439	7122	25/5/2018	Moto	S/Dominio	Zanella
1702/18	12114	7411	27/5/2018	Moto	S/Dominio	Zanella 200 c.c.
1710/18	12357	7183	27/5/2018	Moto	S/Dominio	Corven 110 c.c.
1719/18	12311	7518	25/5/2018	Moto	S/Dominio	Kymco 110 c.c.
1720/18	12235	5846	25/5/2018	Moto	804LAA	Guerrero 110 c.c.
1721/18	11400	7022	25/5/2018	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
1722/18	12315	7521	26/5/2018	Moto	S/Dominio	Okinoi 150 c.c.
1723/18	12312	7519	25/5/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1724/18	12029	7363	28/5/2018	Moto	S/Dominio	Corven 110 c.c.
1726/18	11339	6868	28/5/2018	Moto	S/Dominio	Zanella 110 c.c.
1729/18	12030	7364	28/5/2018	Moto	991CGY	Guerrero Flash 110
2105/18	11933	7338	23/5/2018	Moto	674HJF	Honda Wave
1742/18	12255	7026	2/6/2018	Moto	S/Dominio	Mondial 150 c.c.
1743/18	12256	7027	3/6/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
1750/18	12321	7525	2/6/2018	Moto	S/Dominio	honda Biz
1761/18	12367	7126	7/6/2018	Moto	S/Dominio	Gilera 110 c.c.
1763/18	12259	7030	8/6/2018	Moto	S/Dominio	Brava 150 c.c.
1770/18	12371	7189	10/6/2018	Moto	424IZE	Honda 150 c.c.
1787/18	11207	6372	10/6/2018	Moto	698HSO	Gilera 110 c.c.
1799/18	11786	6993	14/6/2018	Moto	S/Dominio	Mondial Dax 70 c.c.
1801/2018	11684	7215	14/6/2018	Moto	511KUA	Motomel 110 c.c.
1810/18	12261	7032	16/6/2018	Moto	430EVI	Gilera
1829/18	12263	7034	18/6/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
1843/18	11795	6995	21/6/2018	Moto	S/Dominio	Yamaha YBR 125 c.c.
1862/18	11592	7129	23/6/2018	Moto	065GWU	Honda 150 c.c.
1868/18	11940	7341	23/6/2018	Moto	S/Dominio	Honda Wave
1870/18	11685	7216	26/6/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1871/18	12188	7475	26/6/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110
1898/18	12189	7476	28/6/2018	Moto	791IWR	Gilera 110 c.c.
1902/18	11788	6997	29/6/2018	Moto	623GTJ	Gilera Smash 110
3844/17	9383	5275	24/12/2017	Automovil	HPO080	Peugeot 307
3277/18	13245	8372	10/11/2018	Automovil	TVR889	Renault 18
3279/18	12975	7754	10/11/2018	Automovil	TXG140	Renault 18

3284/18	12642	8165	9/11/2018	Automovil	UHV931	Renault Fuego
3412/18	14053	8707	19/11/2018	Automovil	XDA688	Fiat 128
3653/18	13313	7237	20/10/2018	Automovil	SBX756	Fiat Duna
23/19	14605	8757	5/1/2019	Pick Up	VLK726	Ford F-100
399/19	14098	8737	12/2/2019	Automovil	ASY798	Ford Fiesta
1517/19	15606	9509	3/5/2019	Automovil	TTV609	Renault 18
1736/19	14679	9851	16/6/2019	Automovil	VDV536	Renault 11
1737/19	15244	9215	16/6/2019	Automovil	XDP003	Fiat Spazio
1791/19	11850	7679	21/6/2019	Automovil	SFD891	Fiat Regatta
1870/19	15818	9477	5/6/2019	Pick Up	XBE639	Ford-F100
1871/19	15890	9136	6/7/2019	Automovil	BCQ085	Volkswagen Gol C.
2171/19	15280	9332	29/9/2019	Automovil	wls688	Ford Falcon
2628/19	16277	10403	31/10/2019	Automovil	VEL217	Fiat 147
2658/19	16616	9985	1/11/2019	Automovil	WZG855	Chevrolet 400
2802/19	16748	10329	12/11/2019	Automovil	WJO273	Alfa Romeo
2924/19	17176	10097	25/11/2019	Automovil	BFA826	Ford Fiesta
3032/19	16836	10857	16/12/2019	Automovil	TEO284	Ford Fiesta
3064/19	14890	9463	18/4/2019	Automovil	CHB917	Renault 19
1701/20	20666	10484	15/12/2020	Automovil	UQN062	Fiat Regatta
1702/20	20668	10486	15/12/2020	Automovil	ADT295	Honda Accord
1716/20	20672	10489	17/12/2020	Automovil	TUD472	Renault 12
1781/20	20681	10494	28/12/2020	Automovil	AHQ317	Renault 9

VEHÍCULOS PARA COMPACTAR

CAUSA	N° DE ACTA	ACTA DE INCAUTACIÓN	FECHA	TIPO DE VEHÍCULO	DOMINIO	OBSERVACIONES
1909/18	12282	7043	1/7/2018	Moto	631HQY	Maverick 250
1910/18	12174	7042	30/6/2018	Moto	S/Dominio	Kikai spacial 110 c.c.
1917/18	12038	7371	29/6/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
1920/18	9675	5027	2/7/2018	Moto	S/Dominio	Brava Nevada 110 c.c.
1936/18	12045	7376	3/7/2018	Moto	S/Dominio	Mondial 110 c.c.
1938/18	11595	7131	4/7/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
1959/18	12350	7533	7/7/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 125 c.c.
1960/18	12345	7532	6/7/2019	Moto	S/Dominio	Guerrero 110 c.c.
1963/18	12196	7200	8/7/2018	Moto	S/Dominio	Gilera
1975/18	12280	7047	10/7/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110 c.c.
1982/18	12279	7046	10/7/2018	Moto	050GWO	Corven Hunter
1993/18	11347	6875	11/7/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 125 c.c.
1998/18	11348	6876	12/7/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110 c.c.
2019/18	12702	7380	14/7/2018	Moto	070EVD	Jincheng 70 c.c.

2043/18	11547	7088	15/7/2018	Moto	320CMC	Gilera 110 c.c.
2045/18	12657	7535	16/7/2018	Automóvil	AFM502	Renault 19
2049/18	11949	7344	16/7/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
2050/18	11993	5439	16/7/2018	Moto	194CGX	Daelin 110 c.c.
2061/18	12705	7382	18/7/2018	Moto	S/Dominio	Motomel 150 c.c.
2099/18	12854	7345	20/7/2018	Moto	041GEK	Guerrero Trip 110 c.c.
2109/18	12355	7181	24/5/2018	Moto	S/Dominio	Gilera Smash
2113/18	12751	7913	23/7/2018	Moto	S/Dominio	Mondial
2114/18	12557	7801	23/7/2018	Moto	S/Dominio	Gilera 150 c.c.
2126/18	12708	7385	24/7/2018	Moto	487HVM	Maverick 110 c.c.
2142/18	12406	6881	24/7/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110 c.c.
2149/18	12562	7803	24/7/2018	Moto	042GEK	Gilera 110 c.c.
2150/18	12093	7631	24/7/2018	Moto	S/Dominio	Guerrero Trip 110 c.c.
2160/18	12563	7806	26/7/2018	Moto	S/Dominio	Corven 110 c.c.
2171/18	12763	7922	28/7/2018	Moto	678LPC	Gilera
2191/18	12572	7811	31/7/2018	Moto	774JXZ	Motomel 110 c.c.

LISTADO DE VEHÍCULOS

CAUSA	ACTA	ACTA DE INCAUTACIÓN	FECHA	TIPO DE VEHÍCULO	DOMINIO	OBSERVACIONES
2222/18	12768	7927	1/8/2018	AUTO	SUC956	RENAULT 18
2224/18	12499	7560	1/8/2018	MOTO	NO POSEE	HUNTER 150 C.C.
2225/18	12497	7559	1/8/2018	MOTO	NO POSEE	HONDA WAVE
2264/18	12813	7139	2/8/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO TRIP
2281/18	12861	7350	4/8/2018	MOTO	278JHJ	GILERA SMASH
2384/18	12584	7276	6/8/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO TRIP
2293/18	12955	5442	6/8/2018	MOTO	A017JJA	GUERRERO TRIP
2300/18	12587	7562	8/8/2018	MOTO	979CXJ	GILERA 110 C.C.
2301/18	12126	7414	8/8/2018	MOTO	784GSL	MONDIAL 110 C.C.
2317/18	12871	7277	10/8/2018	MOTO	NO POSEE	MOTOMEL 110 C.C.
2324/18	12782	7933	15/8/2018	MOTO	975IDU	CORVEN ENERGY
2325/18	10727	7222	14/8/2018	MOTO	783KSR	MONDIAL 110 C.C.
2336/18	12686	7952	11/8/2018	MOTO	NO POSEE	MOTOMEL BLITZ
2344/18	9690	5033	16/8/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO 110 C.C.
2348/18	12817	7140	10/8/2018	MOTO	NO POSEE	MOTOMEL 150 C.C.
2363/18	12693	7956	19/8/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA 150 C.C.
2366/18	11741	6743	18/8/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
2368/18	12785	7936	17/8/2018	MOTO	893ENQ	GUERRERO
2369/18	12958	5443	16/8/2018	MOTO	107DFW	GUERRERO 110 C.C.
2370/18	12494	7558	1/8/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO TRIP
2382/18	12097	7633	17/8/2018	AUTO	VBN113	FIAT SPAZIO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

2385/18	10728	7635	21/8/2018	MOTO	NO POSEE	MOTOMEL 150 C.C.
2389/18	13207	7638	25/8/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO
2415/18	9693	5036	24/8/2018	MOTO	358ATV	GARELLI 50 C.C.
2417/18	12719	7395	25/8/2018	MOTO	398DXJ	GUERRERO 110 C.C.
2418/18	9613	5655	25/8/2018	MOTO	NO POSEE	BRAVA NEVADA
2425/18	9695	5037	25/8/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA 110 C.C.
2426/18	11696	7223	24/8/2018	MOTO	346DVH	ZANELLA 50 C.C.
2439/18	13261	7965	28/8/2018	MOTO	676IDG	ZANELLA 110 C.C.
2442/18	13009	7565	27/8/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL
2445/18	12786	7937	27/8/2018	MOTO	NO POSEE	KELLER
2458/18	12725	8251	28/8/2018	MOTO	A046AKH	GILERA SMASH
2459/18	12724	7400	27/8/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL 110 C.C.
2461/18	9698	7224	28/8/2018	MOTO	808CGT	GUERRERO
2463/18	11699	7225	19/8/2018	MOTO	NO POSEE	ZANELLO 110 C.C.
2465/18	12600	7616	28/8/2018	MOTO	636GTI	BRAVA
2466/18	12879	8060	28/8/2018	MOTO	NO POSEE	HONDA 250 C.C.
2475/18	13258	7962	28/8/2018	MOTO	NO POSEE	MOTOMEL 150 C.C.
2498/18	11244	6381	28/8/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL 110 C.C.
2503/18	9700	5038	30/8/2018	MOTO	073CYI	HONDA WAVE
2521/18	13014	7566	1/9/2018	AUTO	VCD604	RENAULT 12
2526/18	13160	7826	2/9/2018	MOTO	510IKA	GILERA SMASH
2529/18	13060	7281	1/9/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
2503/18	13059	7280	1/9/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO TRIP
2535/18	12961	5445	1/9/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL DAX
2562/18	12828	7143	1/9/2018	MOTO	625JEJ	MOTOMEL 110 C.C.
2564/18	11248	6384	1/9/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL DAX
2565/18	11247	6383	1/9/2018	AUTO	WFQ759	RANAULT 18
2592/18	13248	7975	3/9/2018	AUTO	UBB306	FIAT SPAZIO
2594/18	12884	8063	3/9/2018	MOTO	NO POSEE	MOTOMEL 150 C.C.
2725/18	13019	7569	6/9/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL
2734/18	13304	7229	7/9/2018	MOTO	NO POSEE	EUROMONT
2735/18	13213	7647	7/9/2018	AUTO	VQN407	FORD TAUNUS
2736/18	13216	7650	7/9/2018	MOTO	404CGT	GILERA SMASH
2741/18	13305	7230	7/9/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
2742/18	13219	8353	10/9/2018	MOTO	138DUH	GILERA SMASH
2447/18	12728	8253	7/9/2018	MOTO	NO POSEE	GAMMA 200
2794/18	12792	7942	7/9/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO DAX
2797/18	12964	5447	8/9/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
2799/18	13110	7098	7/9/2018	MOTO	NO POSEE	ZANELLA 110 C.C.
2800/18	13111	7099	7/9/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO TRIP

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

2802/18	13409	6388	10/9/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA 110 C.C.
2803/18	13286	7084	10/9/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO TRIP
2815/18	13220	8354	10/9/2018	AUTO	SXI488	FIAT DUNA
2902/18	12929	7870	11/9/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO 125 C.C.
2907/18	13362	5041	12/9/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO 110 C.C.
2913/18	13027	7575	13/9/2018	MOTO	425GYN	CORVEN TRIAX
2914/18	13026	7574	13/9/2018	MOTO	NO POSEE	BRAVA 110 C.C.
2916/18	13280	7979	10/9/2018	AUTO	RGF529	FORD ESCORT
2922/18	13601	8073	16/9/2018	MOTO	323EVD	IMSA 125 C.C.
2923/18	12137	7418	16/9/2018	MOTO	NO POSEE	OKINOI 110 C.C.
2924/18	12842	7150	16/9/2018	MOTO	NO POSEE	MOTOMEL 150 C.C.
2925/18	13171	7829	16/9/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL 110 C.C.
2926/18	12620	7495	16/9/2018	MOTO	NO POSEE	BRAVA 110 C.C.
2927/18	13296	7992	14/9/2018	MOTO	093GWV	MOTOMEL 200 C.C.
2930/18	12937	7874	15/9/2018	MOTO	389GRC	MONDIAL 150 C.C.
2935/18	13030	7577	14/9/2018	MOTO	NO POSEE	CORVEN 110 C.C.
2943/18	12617	7492	16/9/2018	MOTO	763JQG	BRAVA NEVADA
2949/18	13416	6396	16/9/2018	MOTO	582ENE	APPPIA GENERY
2951/18	11750	7649	14/9/2018	AUTO	UTILITARIO	FIAT FIORINO
2953/18	13365	5042	17/9/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO 70 C.C.
2955/18	13557	8451	17/9/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO DAX
2657/18	10734	6129	17/9/2018	MOTO	A017UJS	HONDA 150 C.C.
2958/18	12798	7948	17/8/2018	MOTO	026KNA	MONDIAL DAX
2964/18	12736	8259	20/9/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA 110 C.C.
2967/18	12415	7950	20/9/2018	MOTO	NO POSEE	ZANELLA DUE
2969/18	13036	7579	19/9/2018	MOTO	NO POSEE	MAVERICK 70 C.C.
2970/18	13115	8102	20/9/2018	MOTO	NO POSEE	EUROMONT
2974/18	13226	8359	21/9/2018	MOTO	961BNC	YAMAHA 125 C.C.
2981/18	12420	7304	23/9/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
2982/18	12740	8263	22/9/2018	MOTO	604IXR	GUERRERO TRIP
2986/18	12738	8261	22/9/2018	MOTO	996JAY	APPPIA 110 C.C.
2990/18	10579	5877	22/9/2018	MOTO	A034OTD	GUERRERO TRIP
3004/18	12743	8265	27/9/2018	MOTO	229IJN	CORVEN 70 C.C.
3011/18	13417	6399	27/9/2018	MOTO	664CZY	GILERA SMASH
3026/18	12972	7753	27/9/2018	AUTO	XBQ702	FORD FALCON
3027/18	12140	7421	30/9/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
3655/18	13218	8351	9/9/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
3044/18	12423	8306	3/10/2018	MOTO	340INJ	OKINOI 110 C.C.
3054/18	12430	8311	8/10/2018	MOTO	292ION	MONDIAL MAY
3055/18	12749	8271	5/10/2018	MOTO	NO POSEE	MAVERICK 70 C.C.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

3060/18	13047	7585	6/10/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
3064/18	13593	8473	10/10/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL DAX
3066/18	13621	8089	10/10/2018	MOTO	NO POSEE	SUZUKI FA
3068/18	14003	8481	13/10/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
3077/18	12635	8162	14/10/2018	MOTO	208DXJ	MOTOMEL 150 C.C.
3078/18	14017	7494	15/10/2018	MOTO	NO POSEE	LEGNANO 150 C.C.
3079/18	12416	7426	11/10/2018	AUTO	AMB942	RENAULT 9
3089/18	14026	8498	25/10/2018	MOTO	NO POSEE	ZANELLA 50 C.C.
3098/18	14025	8497	25/10/2018	MOTO	NO POSEE	CORVEN ENERGY
3146/18	13805	7588	27/10/2018	MOTO	874KPC	GUERRERO TRIP
3149/18	13853	8274	30/10/2018	MOTO	860LKZ	CORVEN MIRAGE
3566/18	13017	8389	13/10/2018	AUTO	NO POSEE	FIAT SPAZIO
3204/18	12438	8318	13/11/2018	MOTO	NO POSEE	CORVEN TRIAX
3220/18	12431	8313	1/11/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO TRIP
3221/18	13241	8412	3/11/2018	AUTO	ROJ849	FIAT DUNA
3226/18	13426	8501	5/11/2018	MOTO	A005TTE	ZANELLA 110 C.C.
3255/18	13636	8098	6/11/2018	MOTO	NO POSEE	YAMAHA CRYPTON
3256/18	14047	8671	7/11/2018	MOTO	NO POSEE	YAMAHA 125 C.C.
3258/18	13082	7292	7/11/2018	MOTO	049GWV	GILERA SMASH
3261/18	13707	8207	7/11/2018	MOTO	773HSU	GUERRERO
3262/18	13752	8551	7/11/2018	MOTO	NO POSEE	CERRO 110 C.C.
3263/18	13753	8552	7/11/2018	MOTO	789GSL	GILERA 110 C.C.
3269/18	13643	8669	7/11/2018	MOTO	842JSO	GUERRERO DAX
3279/18	13908	8278	10/11/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA 110 C.C.
3278/18	13758	8555	9/11/2018	AUTO	VVM386	RENAULT 18
3282/18	13518	8371	8/11/2018	MOTO	NO POSEE	SIN MARCA
3287/18	13857	6448	13/11/2018	MOTO	NO POSEE	CORVEN 110 C.C.
3290/18	13091	7299	14/11/2018	MOTO	313ION	GILERA 110 C.C.
3292/18	13911	8281	14/11/2018	MOTO	A000GWS	GUERRERO 90 C.C.
3294/18	13714	8211	14/11/2018	MOTO	370JYL	MONDIAL 110 C.C.
3302/18	13913	8283	27/11/2018	MOTO	119LEV	HONDA 150 C.C.
3388/18	12450	8329	18/11/2018	MOTO	063ETC	ZANELLA 200 C.C.
3389/18	12647	8168	14/11/2018	MOTO	335LBT	MONDIAL MAX
3390/18	13648	7300	14/11/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO 110 C.C.
3391/18	12447	8327	15/11/2018	AUTO	ULU237	FIAT
3393/18	13664	7890	15/11/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA
3395/18	13249	8375	17/11/2018	AUTO	AED665	PEUGEOT 504
3408/18	13824	8602	19/11/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO
3410/18	13286	8604	19/11/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL
3413/18	10587	8951	17/11/2018	AUTO	WCM351	FORD SIERRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 30 de septiembre de 2022

3414/18	13717	8212	20/11/2018	MOTO	NO POSEE	CORVEN HUNTER
3418/18	15009	8377	21/11/2018	AUTO	CGQ681	FORD SIERRA
3429/18	13522	8419	21/11/2018	AUTO	VII116	RENAULT 12
3432/18	13662	7894	23/11/2018	MOTO	SXI488	MONDIAL 70 C.C.
3443/18	14251	7433	26/11/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL 110 C.C.
3452/18	14205	8678	26/11/2018	MOTO	NO POSEE	MOTOMEL 110 C.C.
3460/18	14504	8708	23/11/2018	MOTO	NO POSEE	EUROMONT
3461/18	14252	7434	28/11/2018	MOTO	585HKV	MONDIAL 110 C.C.
3462/18	13720	8215	28/11/2018	MOTO	531HTL	GILERA
3463/18	14210	8679	29/11/2018	MOTO	299IPF	MOTOMEL 110 C.C.
3465/18	14056	8709	30/11/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
3487/18	13835	8612	3/12/2018	MOTO	NO POSEE	SUZUKI
3543/18	13845	8619	8/11/2018	MOTO	NO POSEE	ZANELLA
3636/18	13629	8094	5/11/2018	MOTO	NO POSEE	MOTOMEL
3651/18	13097	8752	25/11/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL 110 C.C.
3321/18	15007	7895	5/12/2018	MOTO	996KYF	MONDIAL 110 C.C.
3493/18	14212	8680	3/12/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA 110 C.C.
3494/18	14213	8681	11/12/1922	MOTO	662IVS	MOTOMEL 150 C.C.
3496/18	13776	8563	3/12/2018	MOTO	827DHR	GUERRERO TRIP
3502/18	13100	8753	3/12/2018	MOTO	NO POSEE	MONDIAL 110 C.C.
3504/18	13133	8119	2/12/2018	MOTO	739INX	GILERA 110 C.C.
3508/18	14112	8158	17/12/2018	MOTO	565KOB	GUERRERO
3513/18	12982	7757	4/12/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
3515/18	14254	7437	4/12/2018	AUTO	VMX929	FIAT 128
3517/18	13723	8218	4/12/2018	MOTO	A067EHL	BRAVA
3518/18	14214	8682	4/12/2018	MOTO	NO POSEE	CORVEN ENERGY
3522/18	13840	8615	5/12/2018	MOTO	NO POSEE	HONDA
3527/18	13724	8219	5/12/2018	MOTO	NO POSEE	BRAVA NEVADA
3530/18	15012	8383	5/12/2018	MOTO	759GXC	MONDIAL DAX
3532/18	13919	8289	5/12/2018	MOTO	NO POSEE	GILERA SMASH
3531/18	13841	8616	5/12/2018	MOTO	NO POSEE	HONDA
3533/18	15014	8385	6/12/2018	AUTO	SHU111	RENAULT 19
3541/18	14109	8155	8/12/2018	AUTO	BBH763	FIAT UNO
3567/18	13320	7242	14/12/2018	MOTO	702CSA	ZANELLA
3588/18	13674	8902	14/12/2018	MOTO	234DUH	ZANELLA 110 C.C.
3590/18	14113	8159	17/12/2018	MOTO	925GWC	GUERRERO TRIP
3591/18	14221	8687	17/12/2018	MOTO	NO POSEE	YAMAHA 125 C.C.
3592/18	14223	8680	17/12/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO TRIP
3593/18	14222	8688	17/12/2018	MOTO	NO POSEE	MOTOMEL
3595/18	14231	8696	19/12/2018	MOTO	092CVI	GUERRERO

3610/18	9636	5671	25/12/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO
3613/18	9635	5670	20/12/2018	MOTO	NO POSEE	BRAVA
3617/18	14065	8717	20/12/2018	MOTO	477CMC	GILERA SMASH
3634/18	15019	8393	21/12/2018	AUTO	UZN628	FORD RANCHERA
3639/18	9639	5673	26/12/2018	MOTO	NO POSEE	GUERRERO 110 C.C.

Fabián Rodríguez, Secretario; **Luciano Arias**, Secretario; **Ramón Salazar**, Intendente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución N° 151/22, que crea el "Programa Provincial para el Transporte Accesible e Inclusivo", convoca a las distintas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) de la sociedad civil, que trabajen políticas de accesibilidad e inclusión, a participar de la Primera Reunión de Trabajo, a celebrarse el día 06 de octubre del corriente año, a las 11:00 hs. en el Colegio de la Abogacía de La Plata, sito Av. 13 N° 821 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata. El objeto de la misma es la presentación del eje de Participación Ciudadana y Cultura Inclusiva para los sistemas de transporte en el territorio bonaerense, y comunicar la dinámica de la Audiencia Pública para el Transporte Accesible e Inclusivo en La Plata, Brandsen, Berisso y Ensenada, a realizarse el día 17 de noviembre a las 11 hs., y cuya convocatoria se efectuará en los términos de la Ley 13.569. Para la inscripción y participación de la reunión a celebrarse el día 6 de octubre del corriente año, a las 11:00 hs. en el Colegio de la Abogacía de La Plata, sito Av. 13 N° 821 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata, el Ministerio de Transporte publicará desde las 00:00 hs. del día lunes 3 de octubre de 2022 y hasta las 23:59 hs. del día miércoles 5 de octubre del corriente año, el Formulario de Inscripción en la sitio web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/transporte>, para ser completado de forma on-line con los datos solicitados en el mismo.

Jorge Alberto D'Onofrio, Ministro.

FE DE ERRATAS

En el Boletín N° 29.355 del día 29 de septiembre de 2022, página 149 Ministerio de Transporte, donde dice: "Para la inscripción y participación de la reunión a celebrarse el día 06 de octubre del corriente año, a las 11:00 hs. en el Colegio de la Abogacía de La Plata, sito Av. 13 N° 821 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata, el Ministerio de Transporte publicará desde las 00:00 hs. del día lunes 03 de octubre de 2022 y hasta las 23:59 hs. del día miércoles 05 de agosto del corriente año, el Formulario de Inscripción en la sitio web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/transporte>, para ser completado de forma on-line con los datos solicitados en el mismo." Debió decir: "Para la inscripción y participación de la reunión a celebrarse el día 6 de octubre del corriente año, a las 11:00 hs. en el Colegio de la Abogacía de La Plata, sito Av. 13 N° 821 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata, el Ministerio de Transporte publicará desde las 00:00 hs. del día lunes 3 de octubre de 2022 y hasta las 23:59 hs. del día miércoles 05 de octubre del corriente año, el Formulario de Inscripción en la sitio web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/transporte>, para ser completado de forma on-line con los datos solicitados en el mismo."

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica